



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXII - Nº 169/22 – 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY  
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Luisina GIOVANELLI  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO  
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA  
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO  
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS





2 1 8 1

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

23 ABR 2023

VISTO el expediente ST N° 2392/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo B N° 00002-00000159, presentada por el Sr. Leonel VIERA, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$56.534,80), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, correspondiente a la diferencia durante el 01/02/2020 al 14/02/2020 y durante el periodo del 15/02/2020 al 14/03/2020, conforme al contrato registrado bajo el N° 15151, aprobado por Decreto Municipal N° 310/2020 y Resolución S.T. N° 11/2020.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se cometió un error en el monto de la factura Tipo B N° 00002-00000156.

Que obra en el presente, Nota de Crédito Tipo B N° 00002-00000022 que anula la factura Tipo B N° 00002-00000156 por idéntico valor.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$56.534,80), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, correspondiente a la diferencia durante el 01/02/2020 al 14/02/2020 y durante el periodo del 15/02/2020 al 14/03/2020, conforme al contrato registrado bajo el N° 15151, aprobado por Decreto Municipal N° 310/2020 y Resolución S.T. N° 11/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 00002-00000159, presentada a

2 1 8 1 III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

favor del Sr. Leonel VIERA, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$56.534,80), por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,  archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° **2181** /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





2182

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

23 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2385/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00012693, a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.520,00), referente a la adquisición de CIENTO (100) protecciones oculares, destinadas al personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, afectados a la entrega de bolsones comunitarios a diferentes personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 149/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.520,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 214/2020.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra citada precedentemente, según e-mail de fecha 04/04/2020 obrante en el presente trámite, totalizando así el cumplimiento de la Orden de Compra emitida a tal efecto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.520,00), referente a la adquisición de CIENTO (100) protecciones

///.2.

2182

///.2.

oculares, destinadas al personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, afectados a la entrega de bolsones comunitarios a diferentes personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 149/2020 y la Orden de Compra N° 214/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00012693, a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.520,00), por la adquisición antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3° .- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 214/2020, a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.520,00), referente a la adquisición de CIEN (100) protecciones oculares, destinadas al personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, afectados a la entrega de bolsones comunitarios a diferentes personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la dicha repartición. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4° - Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5° .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2182 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

2183

23 Abril 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 2470-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma CELENTANO MOTORS S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$473.774,00), correspondiente a la contratación para la realización de service y mantenimiento de los vehículos oficiales marca Toyota Hilux, según Certificación de Servicio obrante a fojas 64.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 8219/2019 se autoriza la Contratación Directa, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 08/2020.

Que es necesario dar por concluida la citada Orden de Compra, según lo expresado en el Acta de Finalización obrante a fojas 65.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$473.774,00), correspondiente a la contratación para la realización de service y mantenimiento de los vehículos oficiales marca Toyota Hilux, según Certificación de Servicio obrante a fojas 64. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que

//2.

2183

//.2.

forma parte integrante de la presente, a favor de la firma CELENTANO MOTORS S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$473.774,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 08/2020, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.387.481,00), correspondiente al service y mantenimiento de los vehículos oficiales marca Toyota Hilux. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2183 /2020.-

J.G.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2183

/2020.-

CAMIONETA	KM	FACTURAS B N°	TOTAL
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SC	10000	0031-00011072	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 386 YV	15000	0031-00011636	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SH	15000	0031-00011638	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SA	15000	0031-00011693	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SK	15000	0031-00011694	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SC	15000	0031-00011695	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SJ	15000	0031-00011696	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SD	15000	0031-00011697	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SI	15000	0031-00011698	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SL	15000	0031-00011699	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SE	15000	0031-00011700	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SB	15000	0031-00011701	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SG	15000	0031-00011702	\$ 33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SF	15000	0031-00011703	\$ 33.841,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 473.774,00</b>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



2 1 8 4

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 23 ABR 2020

VISTO el expediente N° OP 2131/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000018, a favor de la firma "MARTÍNEZ PALAGUERRA GERMÁN" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 244.800,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado a realizar diferentes tareas ordenadas por la Administración, durante el período comprendido del 13 de enero al 27 de febrero del 2020, según Actas de Medición obrantes a fs. 9 y 10.

Que a través del Decreto Municipal N° 339/2019 se adjudicó la Licitación Pública N° 30/2018 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 146/2019.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 244.800,00), correspondiente a la

//.2.

//.2.

contratación de los servicios de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado a realizar diferentes tareas ordenadas por la Administración, durante el período comprendido del 13 de enero al 27 de febrero del 2020, según Actas de Medición obrantes a fs. 9 y 10. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000018, a favor de la firma "MARTÍNEZ PALAGUERRA GERMÁN" por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 244.800,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.


ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2184

/2020.-

Ma



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2185

USHUAIA,

23 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2436/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00003328 por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.250,00), a favor de la firma NEXO S.R.L. referente a la contratación por el servicio de alquiler de UNA (1) impresora color y monocromo, por el termino de DOCE (12) meses, con opción a prorroga de un (1) mes más, destinada al Programa de Comunicación y Publicidad, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Comunicación y Publicidad, correspondiente al mes de Febrero/2020

Que a través del Resolución S.S. y F. N° 653/2019, se adjudicó la Compra Directa N° 403/2019 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$195.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1026/2019.

Que a fojas 15 obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N.º 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal 5559 promulgada por Decreto Municipal N.º 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.250,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de UNA (1) impresora color y monocromo, por el termino de DOCE (12) meses, con opción a prorroga de un (1) mes más, destinada al Programa de Comunicación y Publicidad, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Comunicación y Publicidad, según Resolución

///.2.

2185



///.2.

S.S.E. y F. N° 653/2019 y la Orden de Compra N° 1026/2019, correspondiente al mes de Febrero/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Factura Tipo B N° 0009-00003328, a favor de la firma NEXO S.R.L. por la suma total PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.250,00), por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2185 /2020.-

r.a.v



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



2186

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 26 ABR 2020

VISTO el expediente N° 2475-OP/2020 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00002 – 00000027 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$227.800,00) y N° 00002-00000028 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$227.800,00), a favor de la firma "LOS NIETOS" de RICALDE PAULO DANIEL, CUIT N° 23-25712190-9, correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o tipo volcador, con o sin caja, incluyendo tanque con dispositivo regador, con capacidad mínima de 10.000 Lts., con chofer, destinado a tareas de riego de calles, durante los períodos comprendidos entre los días 5 al 29 de febrero de 2020; 1 al 31 de marzo de 2020 y 1 al 4 de abril de 2020, según Actas de Medición obrantes a fs. 11,12 y 13.

Que a través del Decreto Municipal N° 264/2020 adjudicó la Licitación Pública N° 53/2019 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 70/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS**

**//2.**

2186

//.2.

CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 455.600,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o tipo volcador, con o sin caja, incluyendo tanque con dispositivo regador, con capacidad mínima de 10.000 Lts., con chofer, destinado a tareas de riego de calles, durante los períodos comprendidos entre los días 5 al 29 de febrero de 2020; 1 al 31 de marzo de 2020 y 1 al 4 de abril de 2020, según Actas de Medición obrantes a fs. 11,12 y 13. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00002 – 00000027 y N° 00002-00000028, a favor de la firma "LOS NIETOS" de RICALDE PAULO DANIEL, CUIT N° 23-25712190-9 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 455.600,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

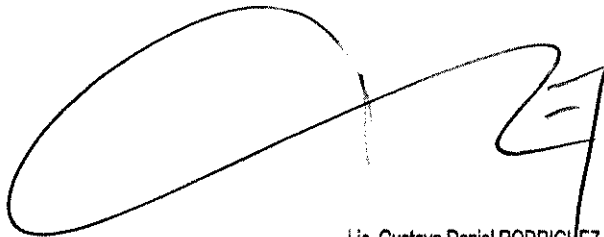
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2186 /2020.-

ldb
ns



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2187

USHUAIA,

24 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2478/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000372, a favor de la firma LABORATORIO BIOSUR de SÁNCHEZ SCIAINI, CUIT N° 27-25226207-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.475.000,00), referente a la adquisición de UN MIL QUINIENTOS (1500) test de diagnóstico rápido para la detección del virus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al mencionado, requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2132/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.475.000,00), a razón de PESO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.650,00), cada test, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 236/2020.

Que la Dirección de Salud ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra citada precedentemente, según e-mail de fecha 23/04/2020 obrante en el presente trámite, dando así por cumplida la Orden de Compra mencionada precedentemente.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N°

///2...

2187

///2...

2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.475.000,00), referente a la adquisición de UN MIL QUINIENTOS (1500) test de diagnostico rápido para la detección del virus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al mencionado, requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, según la Resolución S. E. y F. N° 2132/2020 y la Orden de Compra N° 236/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000372, a favor de la firma LABORATORIO BIOSUR de SÁNCHEZ SCIAINI, CUIT N° 27-25226207-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.475.000,00), por la adquisición antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 236/2020, a favor de la firma LABORATORIO BIOSUR de SÁNCHEZ SCIAINI, CUIT N° 27-25226207-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.475.000,00), referente a la adquisición de UN MIL QUINIENTOS (1500) test de diagnostico rápido para la detección del virus COVID-19, en el marco de la emergencia

///3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al mencionado, requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2187 /2020.-

d.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



2188

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

24 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 2517/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas tipo "B" N° 00002-00000062 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00) correspondiente al mes de febrero de 2020 y N° 00002-00000063 por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00) correspondiente al mes de marzo de 2020, presentada por la firma Infofueguina S.A.S, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com).

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/202020 y N° 99/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 76/2020 y 206/2020 respectivamente, firmadas por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de los servicios dando conformidad en las facturas precitadas.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 155.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com). durante los meses de febrero y marzo de 2020 de acuerdo a lo requerido por el Programa de Comunicación y Publicidad, de conformidad con la Ordenes de Publicidad

///2.

2188

///.2.

N° 76/2020 y N° 206/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas tipo "B" N° 00002-00000062 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00) correspondiente al mes de febrero de 2020 y N° 00002-00000063 por la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00) presentada por la firma Infofueguina S.A.S, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

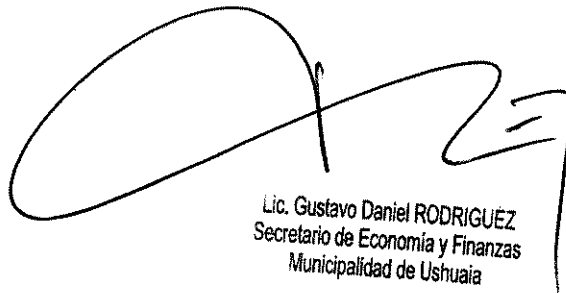
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Ordenes de Publicidad N° 76/2020 y N° 206/2020, en concepto de publicidad y propaganda pauta en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com), por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00) y PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00) respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2188 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





2189

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

24 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 723/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000029, por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), presentada por la firma Margarita Bernigaud en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal [www.dellagonoticias.com](http://www.dellagonoticias.com) durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 54/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según conformidad en la factura precitada.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal [www.dellagonoticias.com](http://www.dellagonoticias.com) durante febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 54/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000029, por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la firma Margarita Bernigaud, por el

///...2

2189

...///2.

concepto descrito en el Artículo 1°.

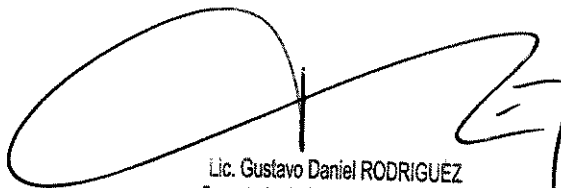
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 54/2020 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.dellagonoticias.com](http://www.dellagonoticias.com) por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2189 /2020.-

JMO



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



2190

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

26 ABR 2022

VISTO el Expediente S.E. N° 3511/2019 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2094/2020, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000589 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.760,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de Recolección y Tratamiento de residuos Patológicos por el término de UN (1) año para el funcionamiento de los consultorios: Polideportivo Augusto Laserre, Polo deportivo Héroes de Malvinas, Consultorio Odontológico de Centro Comunitario Le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Tesorería se cometió un error material en la Resolución S.E. y F. N° 2094/2020 en el Artículo 4°, con referencia al tipo de financiamiento con la cual debe ser cancelada.

Que resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 2094/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, la que deberá ser cancelada con la fuente de Financiamiento "Fondos Prestaciones de Salud" Financiamiento 21". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 2190 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2190



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2191

USHUAIA,

26 ABR 2023

VISTO el Expediente S.C. N° 1202/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00010-00003493, a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.180,00), referente a la contratación por el servicio de catering destinado a los artistas que participaron del evento denominado "Recitales de Verano 2020", llevado adelante por la Secretaría de Cultura y Educación, conforme lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 66/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.180,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 101/2020.

Que la Secretaría de Cultura y Educación, ha tomando la debida intervención, constatando el efectivo cumplimiento del servicio facturado y contratado, mediante la Orden de Compra citada precedentemente, por lo que se deberá dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.180,00), referente a la contratación por el servicio de catering destinado a los artistas que participaron del evento denominado "Recitales de Verano 2020", llevado adelante por la Secretaría de Cultura y Educación, conforme lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 66/2020 y la Orden de Compra N° 101/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00010-00003493, a favor de la

///.2.

2191

///.2.

firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.180,00), por la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

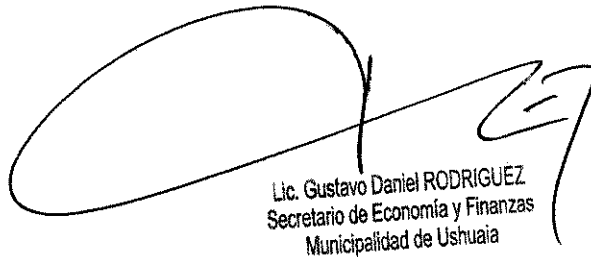
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 101/2020, a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., CUIT N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 26.180,00), referente a la contratación por el servicio de catering destinado a los artistas que participaron del evento denominado "Recitales de Verano 2020", llevado adelante por la Secretaría de Cultura y Educación, conforme lo requerido por dicha repartición. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2191 /2020.-

s.d.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2192

USHUAIA, 27 ABR 2020

VISTO el expediente S.G. N° 2088/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000422 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), presentada por la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 1 al 5 del mes de Marzo de 2020.

Que mediante Resolución S.G y S.E. y F. N° 03/2019 se emitió la Orden de Compra N° 1148/2019.

Que obra constancia de prestación de servicios emitida por el Sr. Secretario de Gobierno.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 1 al 5 del mes de Marzo de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000422 a

///.2.

2192

///.2.

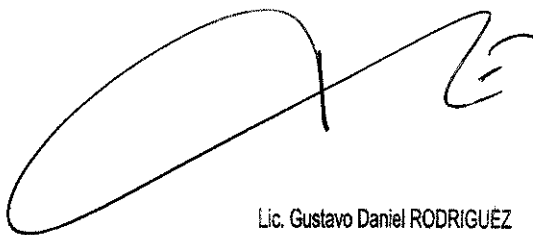
favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2192 /2020.-

mfu



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

2193

USHUAIA,

27 ABR 2020

VISTO el expediente S.G. N° 1720/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 0010-00001846, presentada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 14.452,20), en concepto del servicio adicional de policía, realizado en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Marzo de 2020.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de *LEGÍTIMO ABONO* para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictamen S.L y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que de dicha revisión, no realizó observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismo de erogación por *LEGÍTIMO ABONO*, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

Que la Dirección de tránsito ha dado conformidad a la factura, y ha emitido la correspondiente certificación de servicio.

Que obra intervención del área generadora del presente donde cita que: "según lo informado en la Resolución N° 199/19 J.P, no incurriendo en sobre facturación; ni

///.2.

2193



III.2.

superposición del servicio”.

Que mediante Resolución S.G. N° 45/2020, se aprueba el gasto bajo la figura de Legítimo Abono por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 14.452,20), en concepto del servicio adicional de policía, realizado en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Marzo de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago bajo la figura de *LEGÍTIMO ABONO* de la Factura tipo C N° 0010-00001846, presentada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 14.452,20), en concepto del servicio adicional de policía, realizado en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2193 /2020.-

mfu



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2194

USHUAIA,

27 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2396/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00001236, a favor de la firma ALUSUR S.R.L., CUIT N° 30-71167674-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 208.535,00), referente a la adquisición de mamparas destinadas a la refacciones que se realizan en el Albergue Municipal, a los fines de contener al personal de salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria, establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 152/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 208.535,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 224/2020.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra citada precedentemente, según e-mail de fecha 22/04/2020 obrante en el presente trámite.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos

///.2.

///.2.

Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 208.535,00), referente a la adquisición de mamparas destinadas a la refacciones que se realizan en el Albergue Municipal, a los fines de contener al personal de salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria, establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según la Resolución S. S. E. y F. N° 152/2020 y la Orden de Compra N° 224/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00001236, a favor de la firma ALUSUR S.R.L., CUIT N° 30-71167674-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 208.535,00), por la adquisición antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 224/2020, a favor de la firma ALUSUR S.R.L., CUIT N° 30-71167674-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 208.535,00), referente a la adquisición de mamparas destinadas a la refacciones que se realizan en el Albergue Municipal, a los fines de contener al personal de salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria, establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2194 /2020.-

d.a.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

2195

USHUAIA,

27 ABR 2020

VISTO: El expediente N° 2477/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la asignación económica mensual del Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", correspondiente al mes de abril de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1629/2019, se creó el Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", delegando a la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos la facultad de emitir normas complementarias para la puesta en marcha del presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1726/2019 se publicó el Convenio de Prestación de Servicios Sociales por medio de una Tarjeta, registrado bajo el N° 14091, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el convenio mencionado precedentemente se ha suscripto con el propósito de encomendar al Banco, con aceptación de este, a constituirse en administrador de la operatoria, procesamiento y control del medio de pago a los beneficiarios de las prestaciones sociales mediante una tarjeta de compra.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 516/2019, se estableció el valor de la asignación económica mensual del Programa "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", discriminado de la siguiente manera: La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), a personas sin ningún tipo de necesidad nutricional específica y PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a personas con algún tipo de necesidad nutricional específica (celiaquia/diabetes).

Que a fs. 8 a 14 obran planillas de beneficiarios correspondiente al mes de abril de 2020.

Que de acuerdo a las planillas de beneficiarios adjuntas, el presente gasto asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

///...2

2195

///...2

CON 00/100 (\$ 978.000,00), discriminados de la siguiente manera: NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 915.000,00), distribuidos entre los TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) beneficiarios obrantes en el Anexo I, cuyos importes individuales se detallan en el citado, y PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/00 (\$ 63.000,00), distribuidos entre los VEINTIÚN (21) beneficiarios detallados en el Anexo II, cuyos importes individuales se detallan en el mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 978.000,00), referente al pago de la asignación económica mensual del Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", correspondiente al mes de abril de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asignación económica mensual del Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 978.000,00), discriminados de la siguiente manera: NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 915.000,00), distribuidos entre los TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) beneficiarios obrantes en el Anexo I, cuyos importes individuales se detallan en el citado, y PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/00 (\$ 63.000,00), distribuidos entre los VEINTIÚN (21) beneficiarios detallados en el Anexo II, cuyos importes individuales se detallan en el mencionado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

///.3.



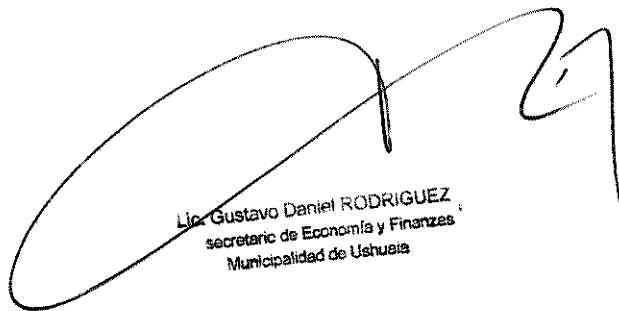
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.3.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2195 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. y DD.HH.



**PROGRAMA INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL**

**BENEFICIARIOS TARJETA SOCIAL ALIMENTARIA**

EXPEDIENTE N° 2477/SD/2020. LIQUIDACION ABRIL 2020  
MONTO AFECTADO \$ 915.000,00 FECHA : 21 DE ABRIL 2020  
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS : PERSONAS 366

ABRIL						
N°	Apellido y Nombre	CODIGO P.	DNI	Nro cta	Nro Plástico	MONTO
1	ABALOS Melina Jazmin	26703	39202981	986227929	424968000004067	\$2500,00
2	ACA Maria Elena	10001	14960472	958518624	4249680000198533	\$2500,00
3	ACEVEDO Gladis Maria	25207	28234196	958518631	4249680000198541	\$2500,00
4	ACEVEDO Milagros Yazmin	25073	40606027	966817993	4249680000201720	\$2500,00
5	ACHO CHOQUE Fabiola	7830	95239563	958518648	4249680000198558	\$2500,00
6	AGUILAR COLIAGUE Ernesto Segundo	26468	22956146	966818002	4249680000201725	\$2500,00
7	AGUIRRE Adriel Gonzalo	10941	35356076	958518655	4249680000198566	\$2500,00
8	AGUIRRE Candela Abigail	26387	43299914	966818019	4249680000201733	\$2500,00
9	AGUIRRE Flavia Belen	9543	35283396	958518662	4249680000198574	\$2500,00
10	AGUIRRE Jessika Karina	8830	33362274	958518679	4249680000198582	\$2500,00
11	AGUIRRE Rita Micaela	8470	39309085	958518686	4249680000198590	\$2500,00
12	ALAGUIBE Erica Belen	9351	31115402	966818026	4249680000201741	\$2500,00
13	ALARCON Mauricio Eduardo Jesus	25225	39869182	958518693	4249680000198608	\$2500,00
14	ALBORNOZ Walter Fabian	26650	34287819	976231059	4249680000003499	\$2500,00
15	ALCARAZ Maria del Pilar	26742	17169918	966818033	4249680000201758	\$2500,00
16	ALMARAZ Ivana Patricia	9936	27863719	958518709	4249680000198616	\$2500,00
17	ALMIRON Cesar Alejandro	8941	17997609	958518716	4249680000198624	\$2500,00
18	ALVARADO Virginia Alicia	7398	14673046	958518723	4249680000198632	\$2500,00
19	ALVAREZ Laura Elvira	189	23656984	958518730	4249680000198640	\$2500,00
20	ALVAREZ Silvia Raquel	8956	17784517	958518754	4249680000198665	\$2500,00
21	ALVAREZ OYARZO Tamara Valeria	6222	32769242	958518747	4249680000198657	\$2500,00
22	AMAYA Dalana Elizabeth	26242	40157729	958518761	4249680000198673	\$2500,00
23	AMPUERO HERNANDEZ Paula Johana	26584	93864361	976376949	4249680000003523	\$2500,00
24	ANDERSCH Dario Ruben	10988	29027353	958518778	4249680000198681	\$2500,00
25	ANDRADE VARGAS Manuel Ivan	26625	37839190	958518785	4249680000198699	\$2500,00
26	ANDREU Jessica Daliana	26132	33567924	958518792	4249680000198707	\$2500,00
27	ANRADA Brenda Soledad	26316	40093046	966818040	4249680000201766	\$2500,00
28	ARAOZ Paola Elisabeth	9993	33250597	972021201	4249680000003010	\$2500,00
29	ARCE Maria Gloria	10881	24713300	958518808	4249680000198715	\$2500,00

2195



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

30	ATAYRA Jonatan Jose	26854	34483763	958518815	4249680000198723	\$2500,00
31	ATRIZ Bianca Martina	26477	43683718	966818057	4249680000201774	\$2500,00
32	AVELLANEDA Florencia Micaela	26530	39301296	966818064	4249680000201782	\$2500,00
33	AYRALA Sebastian Eduardo	1296	30257643	958518822	4249680000198731	\$2500,00
34	BAILONE Sergio Gustavo	10989	24579162	948221422	4249680000184954	\$2500,00
35	BALBINOTTI Maria Eugenia	26591	22574478	966818071	4249680000201790	\$2500,00
36	BALBUENA Nestor Wilson	9874	92613903	958518846	4249680000198756	\$2500,00
37	BANEGAS Mercedes Lorena	10875	25667632	958518853	4249680000198764	\$2500,00
38	BARBER Marlina Elizabeth	26534	34483655	966818088	4249680000201808	\$2500,00
39	BARBOZA Miryan Graciela	25192	24131145	958518860	4249680000198772	\$2500,00
40	BARRA GOMEZ Jova del Rosario	9920	92846681	958518877	4249680000198780	\$2500,00
41	BARRA GOMEZ Ramon Renato	25208	92508229	958518884	4249680000198798	\$2500,00
42	BARRENA Valeria Mabel	8610	26732419	958518891	4249680000198806	\$2500,00
43	BARRERA Nery Horacio	9884	26635258	958518907	4249680000198814	\$2500,00
44	BAUMAN OBREDOR Leonardo Gaston	25867	26671062	958518921	4249680000198830	\$2500,00
45	BEJARANO CORDOVA Ross Mary	10273	94531994	958518938	4249680000198848	\$2500,00
46	BENITEZ Fernando Andres	26535	32793048	966818101	4249680000201824	\$2500,00
47	BOGADO Hector Ruben	5861	17788934	958518945	4249680000198855	\$2500,00
48	BOGADO MOLINAS Cesar	26602	18861451	958518952	4249680000198863	\$2500,00
49	BORDA Gabriel Orlando	26536	26140016	972021218	4249680000003030	\$2500,00
50	BORGES Emilia Lurdes	26262	37461094	966818125	4249680000201840	\$2500,00
51	BORQUEZ SOTO Cintia Macarena	26743	41058558	966818132	4249680000201857	\$2500,00
52	BRANDAN MERCEDES Ines	10009	17655529	958518969	4249680000198871	\$2500,00
53	BRAVO Marcela Silvana	10560	25463648	958518976	4249680000198889	\$2500,00
54	BULASIO Noberto Gaston	10981	29150395	958518983	4249680000198897	\$2500,00
55	BURGOS Javier Reinaldo	9726	27956881	958518990	4249680000198905	\$2500,00
56	BUSTAMANTE Rosa Graciela	25608	94524814	958519009	4249680000198913	\$2500,00
57	BUSTOS Claudia Marcela	5379	20943283	958519016	4249680000198921	\$2500,00
58	CABRERA Mirta Gladys	25327	18373193	966818149	4249680000201865	\$2500,00
59	CACERES Evelin Danisa	26155	39391808	966818156	4249680000201873	\$2500,00
60	CALAPEÑA Maria Elizabeth	9279	35827057	958519030	4249680000198947	\$2500,00
61	CALDERON RODRIGUEZ Bruna Simona	10096	94834505	958519047	4249680000198954	\$2500,00
62	CAMBARERI Zahira Noelia	10739	41317034	958519054	4249680000198962	\$2500,00
63	CAÑETE Lucia Micaela	10461	38087697	966818187	4249680000202640	\$2500,00
64	CARDENAS Benitez Gloria Emilce	10513	93984235	966818194	4249680000201907	\$2500,00
65	CARDENAS Mellina Gisel	10884	40844516	958519078	4249680000198988	\$2500,00
66	CARDENAS VIDAL Jose Orlando	26375	18676282	958519085	4249680000198996	\$2500,00
67	CARDOZO Agustina	26655	16637643	976376963	4249680000003549	\$2500,00
68	CARDOZO Leonardo Javier	26376	35653262	966818200	4249680000201915	\$2500,00
69	CARDOZO Manuela	9762	16364788	958519092	4249680000199002	\$2500,00
70	CARDOZO Samanta Laura	26121	37117020	958519108	4249680000199010	\$2500,00
71	CARRANZA Andrea Veronica	9989	18615096	958519115	4249680000199028	\$2500,00





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. y DD.HH.



72	CARRASCO Mario Alberto	5789	13104009	958519122	4249680000199036	\$2500,00
73	CASADIDIO Leonardo David	25754	41402745	972021225	4249680000003040	\$2500,00
74	CASTRO Kilp Tomas Natanael	26627	41951376	958519146	4249680000199051	\$2500,00
75	CAUCAO ORTIZ Paula Andrea	25184	31151371	958519153	4249680000199069	\$2500,00
76	CEJAS Carolina Ayelen	25874	38087898	958519160	4249680000199077	\$2500,00
77	CELONE Estefania Belen	10885	41686988	976376970	4249680000003556	\$2500,00
78	CENTURION Maria Magdalena	26574	33467382	966818224	4249680000201931	\$2500,00
79	CENTURION Viviana Lisi	26745	31197339	966818231	4249680000201949	\$2500,00
80	CEPEDA MAMANI Carmen Rosa	10455	95730548	958519177	4249680000199085	\$2500,00
81	CERPA CALISTO AROLDO Israel	10722	93306621	958519184	4249680000199093	\$2500,00
82	CHACON CHACON Alejo Segundo	26575	92716882	976376987	4249680000003564	\$2500,00
83	CHOQUE Gabriela del Valle	25525	29653706	958519191	4249680000199101	\$2500,00
84	CHOQUE Natalia Beatriz	25533	35478865	958519207	4249680000199119	\$2500,00
85	CISNERO Irma Yolanda	9909	16658281	958519214	4249680000199127	\$2500,00
86	COCO LORENZO Victoria Lucia	8429	38784993	966818248	4249680000201956	\$2500,00
87	COLARTE OJEDA Azai	26651	37908309	976376994	4249680000003572	\$2500,00
88	CONTRERAS Carla Julieta	9358	34561517	958519221	4249680000199135	\$2500,00
89	COPA UMIRI Marina	9495	94289012	958519238	4249680000199143	\$2500,00
90	CORDOBA Hector Ceferino	10525	11995864	958519245	4249680000199150	\$2500,00
91	CORREAS Mauricio	10480	8373570	958519252	4249680000199168	\$2500,00
92	CORTES CORTES Katherinne Alejandra	25795	95896516	958519269	4249680000199176	\$2500,00
93	COSSIO RIVERA Issain Williams Ernesto	6253	93663552	958519276	4249680000199184	\$2500,00
94	COTA RIQUELME Angelica Maria	9496	93893842	958519283	4249680000199192	\$2500,00
95	CRUZ BLANCO Juana	247	18847337	958519290	4249680000199200	\$2500,00
96	CRUZ Etelvina Antonia	26594	27029937	966818255	4249680000201964	\$2500,00
97	CRUZ Fabian Isidro	10693	41051868	958519306	4249680000199218	\$2500,00
98	CRUZ Rosa Ester	26263	29419207	958519313	4249680000199226	\$2500,00
99	CUBAS Liliana Ma Hai	26656	36734271	976377003	4249680000003580	\$2500,00
100	CUELLAR Karina Alejandra	26657	39217584	976377010	4249680000003598	\$2500,00
101	CUELLAR Nancy Paola	25738	25622225	966818262	4249680000201972	\$2500,00
102	CUELLAR RAMOS Estefania	10462	95240343	958519320	4249680000199234	\$2500,00
103	DE LA CRUZ BAEZ Regina	26136	94087415	976377027	4249680000003606	\$2500,00
104	DECIMA Hugo Alejandro	10878	35557357	958519337	4249680000199242	\$2500,00
105	DEL PINO Hector Julian	26573	20539579	966818279	4249680000201980	\$2500,00
106	DEPORTE Silvia Edith	8688	13820958	958519344	4249680000199259	\$2500,00
107	DIAZ AGUIRRE Armando Yon	10602	95744716	958519351	4249680000199267	\$2500,00
108	DIAZ Lourdes Mariana	10615	41960170	958519368	4249680000199275	\$2500,00
109	DIAZ Rocio Celeste	25701	40699127	958519375	4249680000199283	\$2500,00
110	DIAZ Silvana Paola	26747	31081468	966818293	4249680000202004	\$2500,00
111	DIAZ Stella Maris	26600	24958224	958519382	4249680000199291	\$2500,00
112	DIAZ Yanina del Carmen	10452	34483650	958519399	4249680000199309	\$2500,00
113	DIEGO MENDEZ Irma	26749	18899390	972021232	4249680000003040	\$2500,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich son y seran Argentinas"

2195



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

*Alejandra Barreto*  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. Y DD.HH.

114	DUARTE Anibal	26704	17960386	966818309	4249680000202012	\$2500,00
115	DUHALDE Abigail Celeste	26750	34005214	966818316	4249680000202020	\$2500,00
116	ENCINAS PACHI Cristina Mabel	9416	31173808	958519405	4249680000199317	\$2500,00
117	ENCINAS Ramon Ceferino	10015	14684061	958519412	4249680000199325	\$2500,00
118	ENRIQUE NUÑEZ Estefania Angelica	25880	40000184	966818323	4249680000202657	\$2500,00
119	ESPINDOLA Debora Pamela	9238	28468974	958519429	4249680000199333	\$2500,00
120	ESPINDOLA Esther Catalina	9354	16742266	958519436	4249680000199341	\$2500,00
121	FAVRE Paola Lorena	26456	29302121	966818330	4249680000202038	\$2500,00
122	FAZIO Andrea Fernanda	26537	38406627	966818347	4249680000202046	\$2500,00
123	FERNANDEZ OVELAR Luis Amaldo	25918	95876665	972021249	4249680000003051	\$2500,00
124	FERREIRA Elida Gabriela	10384	27843526	958519450	4249680000199366	\$2500,00
125	FERREYRA Carlos Dante	7509	14991591	958519443	4249680000199358	\$2500,00
126	FLORES Alex Ariel	11080	41127347	958519474	4249680000199382	\$2500,00
127	FLORES CERRON Miguel	9139	94761443	958519467	4249680000199374	\$2500,00
128	FLORES IRIARTE Dante Gabriel	26830	35356165	976377034	4249680000003614	\$2500,00
129	FRECINI HUISCA Antonella Lucia	25305	39391908	958519498	4249680000199408	\$2500,00
130	FRETES MACHADO Analia	10959	32002237	958519504	4249680000201162	\$2500,00
131	GALLARDO Carmen Dominga	25762	26108857	958519528	4249680000199424	\$2500,00
132	GALLO Carolina Jael	26751	32053325	966818354	4249680000202053	\$2500,00
133	GALLOZO Nilda Beatriz	9990	25857173	958519535	4249680000199432	\$2500,00
134	GAMARRA Natalicio	25864	17091434	976377041	4249680000003622	\$2500,00
135	GAMBINO Camila Marianela	25129	37908310	976377058	4249680000003630	\$2500,00
136	GARCIA Antonella	26629	38407445	958519559	4249680000199457	\$2500,00
137	GARCIA IBARRA Franco Leonel	9986	37533247	966818361	4249680000202061	\$2500,00
138	GARCIA Mabel Beatriz	26753	29165035	972021263	4249680000003080	\$2500,00
139	GARDA Sandra Edith	7357	14893502	958519566	4249680000199465	\$2500,00
140	GARGIULO Martin Sebastian	26659	32633544	966818378	4249680000202079	\$2500,00
141	GARRIDO DE LA HOZ Alain Melquiades	26382	62895180	966818392	4249680000202095	\$2500,00
142	GENARO Lucia Anabel	25622	42080682	958519573	4249680000199473	\$2500,00
143	GIMENEZ Maria Monica del Carmen	9406	36452857	958519580	4249680000199481	\$2500,00
144	GIOVANETTI Fatima Macarena	26319	38578742	966818408	4249680000202103	\$2500,00
145	GÓMEZ Ana Gladis	1974	22439619	958519603	4249680000201170	\$2500,00
146	GOMEZ CARBALLO Roxana	25866	94497895	958519610	4249680000199507	\$2500,00
147	GOMEZ DE PEDROZA Ismayde	26540	96004942	972021287	4249680000003093	\$2500,00
148	GOMEZ Patricia Cristina	26577	14053398	972021294	4249680000003101	\$2500,00
149	GOMEZ VARGAS Flor Ester	284	18803393	958519627	4249680000199515	\$2500,00
150	GOMEZ Victoria Ayelen	25764	40844520	966818415	4249680000202111	\$2500,00
151	GONZALEZ Alejandro Antonio	25421	36011413	966818422	4249680000202129	\$2500,00
152	GONZALEZ Daniel Sebastian	9911	29861559	966818439	4249680000202137	\$2500,00
153	GONZALEZ Tomasa Noemi	4702	21856470	958519641	4249680000199531	\$2500,00
154	GRECO Celia Marcela	6656	21727492	966818446	4249680000202140	\$2500,00
155	GUENCHUMAN PILLAMPEL Luis Hernan	7594	19049921	958519658	4249680000199549	\$2500,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich son y seran Argentinas"

2195



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

Alejandra Barreto  
Jefa Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.



156	GUTIERREZ Ignacio	9760	20595111	958519665	4249680000199556	\$2500,00
157	GUTIERREZ Natividad Eulogia	9563	29499417	958521235	4249680000201097	\$2500,00
158	GUTIERREZ Yoana Antonella	9321	38087971	966818460	4249680000202160	\$2500,00
159	HERBAS Mariana Debora	26601	36804664	966818484	4249680000202186	\$2500,00
160	HERBAS VARGAS Teodomiro	5250	19069203	966818477	4249680000202178	\$2500,00
161	HIDALGO Maria de los Angeles	8473	30384218	958519672	4249680000199564	\$2500,00
162	HIDALGO Monica Beatriz	25489	25377191	958519689	4249680000199572	\$2500,00
163	HILBERT Elisabeth Ayelen	9154	34522862	958519696	4249680000199580	\$2500,00
164	HOLGADO Francisca	10458	14256844	958519702	4249680000199598	\$2500,00
165	HUANCA Zulma Ines	9517	42349020	958519719	4249680000199606	\$2500,00
166	IBÁÑEZ Graciela Beatriz	10895	14914746	958519726	4249680000201188	\$2500,00
167	INTURIAS ROJAS Jesica Noelia	25193	33979146	958519740	4249680000199622	\$2500,00
168	JACQUEMIN Clara Soledad	10511	26387840	958519757	4249680000199630	\$2500,00
169	JEREZ Claudia Elizabeth	25972	40517118	972021300	4249680000003120	\$2500,00
170	JOFRE Graciela Renee	532	16833227	972021317	4249680000003127	\$2500,00
171	JORDAN Janet Jainen	10627	37533430	958519764	4249680000199648	\$2500,00
172	JUAREZ Graciela Andrea	10787	13628418	958519771	4249680000199655	\$2500,00
173	JUMILLA Miriam Roxana	5560	29022777	958519788	4249680000199663	\$2500,00
174	KATZMAN Andrea Vanina	26455	38888640	958519795	4249680000199671	\$2500,00
175	KILP Ana Carolina	9360	23750318	958519801	4249680000199689	\$2500,00
176	LA ROSA Karina Elizabet	25766	28009215	958519818	4249680000199697	\$2500,00
177	LAURA RIOS Luiza	10810	95041345	958519825	4249680000199705	\$2500,00
178	LEDESMA Nilda Dora	9225	14631216	958519832	4249680000199713	\$2500,00
179	LEON SANTOS Calixta	7636	93000648	958519849	4249680000199721	\$2500,00
180	LEVEQUE Beatriz Dalinda	26660	21515964	972021324	4249680000003135	\$2500,00
181	LLAMPA AZURDUY Ricarda	10360	95315357	958519856	4249680000199739	\$2500,00
182	LLANOS Ana María	25974	20095117	958519863	4249680000199747	\$2500,00
183	LOBOS Andrea Fabiana	2483	29681716	972021331	4249680000003143	\$2500,00
184	LODI Alberto Omar	25975	20549931	958519870	4249680000199754	\$2500,00
185	LONCOMILLA Gisela Angelina	5543	34483556	972021348	4249680000003150	\$2500,00
186	LONGHI Karina Marisa	9608	25921783	966818491	4249680000202194	\$2500,00
187	LOPEZ Carolina Vanesa	26630	26292628	966818507	4249680000202202	\$2500,00
188	LOPEZ Denise Ayelen	10628	37634339	966818514	4249680000202210	\$2500,00
189	LOPEZ Librada Eva	6216	18179148	958519887	4249680000199762	\$2500,00
190	LOPEZ Yesica Yanel	10786	37108912	966818521	4249680000202228	\$2500,00
191	LOYARTE Antonela	7510	35356073	958519894	4249680000199770	\$2500,00
192	LOZANO Brenda Ruth	26394	33173102	966818538	4249680000202236	\$2500,00
193	LUCERO Mirta Zulma	10476	21309122	958519900	4249680000199788	\$2500,00
194	LUQUE Hilda Jesus	7373	20757684	958519924	4249680000199804	\$2500,00
195	MAGRO Walter Hecto Dardo	25796	18648199	958519948	4249680000199820	\$2500,00
196	MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra	26599	38407188	958519955	4249680000199838	\$2500,00
197	MAICHEO ALVAREZ Viviana Soledad	26754	32769423	958519962	4249680000199846	\$2500,00

2195



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

198	MAIDANA Maria Nilda	9653	24665250	958519986	4249680000199861	\$2500,00
199	MAIDANA Soraya Gisele	25240	33494011	958519993	4249680000199879	\$2500,00
200	MALKOVIC Silvina Soledad	8267	29516467	958520003	4249680000199887	\$2500,00
201	MAMANI Celeste Daniela	25628	42582524	958520010	4249680000199895	\$2500,00
202	MAMANI Soto Saida	26560	94095871	958520027	4249680000199903	\$2500,00
203	MANSILLA GUENTELICAN Jessica Andrea	10897	95675926	958520034	4249680000199911	\$2500,00
204	MANSILLA MANSILLA Jose Luis	26755	92653360	966818545	4249680000202244	\$2500,00
205	MARIN Aldana Sheila	10540	41367958	958520041	4249680000199929	\$2500,00
206	MARTINEZ Mirtha Doriana	10898	32820634	958520058	4249680000199937	\$2500,00
207	MECHULAN Cesar Leonardo	3669	21931206	958520072	4249680000199952	\$2500,00
208	MEDINA Alejandro Alsides	8025	18142797	958520089	4249680000199960	\$2500,00
209	MEDINA Jose Gabino	26757	13592346	958520096	4249680000199978	\$2500,00
210	MEDINA Marina Giselle	26631	37142040	966818569	4249680000202269	\$2500,00
211	MEJIA Edith	26713	95965132	986227936	4249680000004075	\$2500,00
212	MENDOZA Alejandra Isabel	26142	29613615	958520119	4249680000199994	\$2500,00
213	MENDOZA Mariela Carolina	25284	28094559	958520126	4249680000200008	\$2500,00
214	MERCADO Erika Marianella	10313	36885507	958521242	4249680000201105	\$2500,00
215	MERLO Fabian Enrique	10482	18514690	958520133	4249680000200016	\$2500,00
216	MEZA Alcides Alberto	26661	32734401	958520140	4249680000200024	\$2500,00
217	MEZA Natalia Paola	26244	31587529	958520157	4249680000200032	\$2500,00
218	MILLAQUEO Diego Leandro	10089	30206490	958520164	4249680000200040	\$2500,00
219	MIRAGAYA Yamila Denisse	6532	28230392	958520171	4249680000200057	\$2500,00
220	MIRANDA RIOS Edith Margarita	10321	95722938	958520188	4249680000200065	\$2500,00
221	MOLINA Karen Anahi	8075	41857332	958520195	4249680000200073	\$2500,00
222	MOLINA Leonor Ester	8899	34336201	958520201	4249680000200081	\$2500,00
223	MOLLO Elizabeth Agustina	25298	37000475	958520218	4249680000200099	\$2500,00
224	MOLLO Gabriela Estefania	10599	39532782	958520225	4249680000200107	\$2500,00
225	MONTAÑO SILES Ludmila Rocio Belen	26572	43160745	966818576	4249680000202665	\$2500,00
226	MONTE ROSA Laura	10629	18787150	958520232	4249680000200115	\$2500,00
227	MORALES Jorge	2501	11406351	972021362	4249680000003180	\$2500,00
228	MORATO Miguel Jose	26598	27144926	966818583	4249680000202277	\$2500,00
229	MORENO PIMENTEL Rafael Leonidas	25797	95600757	958520263	4249680000200149	\$2500,00
230	MUNUTTI Florencia Natividad	26596	37435751	966818590	4249680000202285	\$2500,00
231	MUÑOZ GUENEL Sylvia Edith	11022	19076941	958520270	4249680000201196	\$2500,00
232	NAGUIL SEGURA Silvia Fernanda	26662	38406815	966818606	4249680000202293	\$2500,00
233	NAHUNCHUK Silvia Andrea	10043	29870272	958520287	4249680000200156	\$2500,00
234	NAVARRO SOTO Antonela Alejandra	26765	36734412	966818613	4249680000202301	\$2500,00
235	NEAMAT Joana Belen	7833	35884914	958520294	4249680000200164	\$2500,00
236	NEGREIROS LOPEZ Justo Vicente	9789	94611074	958520300	4249680000200172	\$2500,00
237	NUÑEZ Laura Aurora	26632	34274725	972021379	4249680000003180	\$2500,00
238	NUÑEZ Silvia Alejandra	9552	28122222	966818620	4249680000202673	\$2500,00
239	OCHOA Patricia Alejandra	10574	20267089	972021386	4249680000003190	\$2500,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich son y seran Argentinas"

2195



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

*[Firma]*  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.



240	OCHOA SOLIZ Aleyda	9051	95213476	958520317	4249680000200180	\$2500,00
241	OLGUIN Jorge Edgardo	26321	20271401	958520324	4249680000200198	\$2500,00
242	OLGUIN Laura Analía	25132	21670421	958520331	4249680000200206	\$2500,00
243	OLLER CRUZ Sergio Arturo	10903	95242265	958520348	4249680000200214	\$2500,00
244	ORTEGA BARRIENTOS Stella Maris	10479	18063690	958520355	4249680000200222	\$2500,00
245	ORTEGA CORREA Ellas	26489	93660227	958520362	4249680000200230	\$2500,00
246	ORTIZ Mario	25216	16391409	958520379	4249680000200248	\$2500,00
247	OVIDEO Norma Elizabeth	8038	24381643	958520393	4249680000200263	\$2500,00
248	PALACIO Silva Alejandra	10440	22512194	958520409	4249680000200271	\$2500,00
249	PAREDES PAILLAN Veronica del Transito	10667	93571523	958520416	4249680000200289	\$2500,00
250	PAREDES PAREDES Alberto Froilan	25217	95319419	966818637	4249680000202319	\$2500,00
251	PARRA PEREIRA Isabel	26559	94081099	958520423	4249680000200297	\$2500,00
252	PASTRANA Ester Noemi	26322	40468561	958521259	4249680000201113	\$2500,00
253	PAZ BOWYER Cecilia Geraldine	25491	41951260	972021393	4249680000003200	\$2500,00
254	PEDRIEL Claudia Josefina	26490	39370316	966818644	4249680000202327	\$2500,00
255	PELOC Daniela Fernanda	10973	42078179	958520430	4249680000200305	\$2500,00
256	PENIDA Silvia	9241	17187517	958520447	4249680000200313	\$2500,00
257	PEPE Sebastian Nicolas	8615	26057154	958520454	4249680000200321	\$2500,00
258	PEREDO Numbela Beimar Dollman	10221	19004687	958520461	4249680000200339	\$2500,00
259	PEREYRA Pamela Soledad	26570	39292452	966818651	4249680000202335	\$2500,00
260	PEREZ Claudia Abigail	25819	35825308	958521266	4249680000201121	\$2500,00
261	PEREZ DELGADILLO Jennifer	10362	38511027	958520478	4249680000200347	\$2500,00
262	PEREZ Maria Cecilia	26566	24425663	966818668	4249680000202343	\$2500,00
263	PEREZ Sofia Macarena	10079	38966741	958520492	4249680000200362	\$2500,00
264	PEREZ Zaida Aylene	26758	38785754	966818675	4249680000202350	\$2500,00
265	PLAZA Margarita Serafina	9349	17594240	958520508	4249680000200370	\$2500,00
266	PONCE Elizabeth Soledad	10081	32769291	958520515	4249680000200388	\$2500,00
267	PONCE Sandra Elisabeth	10668	29889511	958520522	4249680000200396	\$2500,00
268	PORFIRI Janet Antonella	26759	37168828	966818682	4249680000202368	\$2500,00
269	PORTILLO Ramon Pastor	26633	21572686	958520539	4249680000200404	\$2500,00
270	QUIROGA Elba Noemi	26634	24993118	958520546	4249680000200412	\$2500,00
271	QUIROGA Johanna Ayelen	10974	40881827	958520553	4249680000200420	\$2500,00
272	QUIROGA Mariela Alejandra	25537	31575267	972021409	4249680000003220	\$2500,00
273	QUISPE FLORES Claudia	26760	95310017	972021416	4249680000003230	\$2500,00
274	QUISPE HUMAMANI Carmen Rosa	26705	94642852	986227943	4249680000004083	\$2500,00
275	RAMIREZ Ana Maria Elena	26579	4587981	958520560	4249680000201204	\$2500,00
276	RAMOS Adolfo Hector	26561	24747267	958520584	4249680000200446	\$2500,00
277	RAMOS LEON Nolly	26706	94446408	986227950	4249680000004091	\$2500,00
278	RAMOS SALAZAR Margarita	25703	94555637	958520591	4249680000200453	\$2500,00
279	REVOLLO TORRICO Reyna	26567	95627853	966818705	4249680000202384	\$2500,00
280	REYES Jorge Edmundo	10139	16366659	958520607	4249680000200461	\$2500,00

2195



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur "

República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S.P.S.S. y DD.HH.

*Alejandra Barreto*  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. Y DD.HH.

281	REYNOSO Laura Isabel	9729	22522125	958520614	4249680000200479	\$2500,00
282	RIQUELME DE FRANCO Leonidas	25704	95223520	958520621	4249680000200487	\$2500,00
283	RISSO Jeremias Nazareno	10985	27928436	958520638	4249680000200495	\$2500,00
284	RIVERA COLQUE Reina	2042	93797869	958520645	4249680000200503	\$2500,00
285	RIVERO Fatima Cristina	26663	38786737	966818729	4249680000202400	\$2500,00
286	RIVERO SUPAYABE Evangelina	26635	94601123	958520652	4249680000200511	\$2500,00
287	ROBINSON Gisela Romina	10322	36734260	976377089	4249680000003663	\$2500,00
288	ROBLEDO Claudia Gisela	6977	34901545	966818736	4249680000202418	\$2500,00
289	ROBLEDO Rocio Belen	26761	39391885	966818743	4249680000202426	\$2500,00
290	ROCHA Estefania Daniela de los Angel	10270	33979680	958520669	4249680000200529	\$2500,00
291	RODRIGUEZ Rodrigo Fabio	9585	37299261	958521273	4249680000201139	\$2500,00
292	RODRIGUEZ Carmen Dolores	26636	14560741	958520683	4249680000200545	\$2500,00
293	RODRIGUEZ Fany Alejandra	9498	24473143	958520690	4249680000200552	\$2500,00
294	RODRIGUEZ Leticia Ester	10430	16594798	958520706	4249680000200560	\$2500,00
295	RODRIGUEZ Maria Mercedes	1176	14933413	958520713	4249680000200578	\$2500,00
296	RODRIGUEZ OLGUERA Hugo	26762	92943887	958520720	4249680000200586	\$2500,00
297	RODRIGUEZ Paulino	26763	92140764	958520737	4249680000200594	\$2500,00
298	ROJAS ESCOBAR Eleuterio	25218	93094188	958520744	4249680000200602	\$2500,00
299	ROJAS ROJAS Sandra	7511	93026595	958520751	4249680000200610	\$2500,00
300	ROJAS Susana	9294	23307511	958520768	4249680000200628	\$2500,00
301	ROJAS Victor Juan	26604	28182806	966818767	4249680000202442	\$2500,00
302	ROLDAN Omar Daniel	9768	24295305	958520782	4249680000200644	\$2500,00
303	ROLON Natalia Elizabeth	7354	30128734	958520799	4249680000200651	\$2500,00
304	ROLON VARGA Camila Ayelen	10092	40739950	958520805	4249680000200669	\$2500,00
305	ROMERO Cynthia Marisel	26637	33429516	986227967	4249680000004109	\$2500,00
306	ROMERO Fernanda Gisela	26707	35356596	966818774	4249680000202680	\$2500,00
307	ROMERO Hector Andres	26545	32405107	966818781	4249680000202459	\$2500,00
308	ROMERO Ilsen Maria	9876	18792162	958520812	4249680000200677	\$2500,00
309	ROMERO Rosa Ramona	26546	14662946	972021430	4249680000003240	\$2500,00
310	ROMERO YSHIMURA Luzmila Rossana	26638	18845990	976377096	4249680000003671	\$2500,00
311	ROTELA Julia Mariel	26563	38774507	972021447	4249680000003260	\$2500,00
312	RUIZ Marcela Viviana	6878	20680415	958520829	4249680000200685	\$2500,00
313	RUIZ Micaela Denise	10090	44476463	972021454	4249680000003270	\$2500,00
314	SALDIVIA CARDENAS Elisa del Carmen	11087	18719784	972021461	4249680000003275	\$2500,00
315	SALDIVIA NILSSON Sylvia Ester	10177	18827117	958520843	4249680000200701	\$2500,00
316	SALVATIERRA Elsa Liliana	10758	11898179	958520850	4249680000200719	\$2500,00
317	SANCHEZ Florencia Agustina	26565	41679472	966818804	4249680000202475	\$2500,00
318	SANDOVAL Victor Hernan	11013	36452836	966818811	4249680000202493	\$2500,00
319	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	8668	94994804	958520874	4249680000200735	\$2500,00
320	SANTANDER CAMPOS Carolina Andrea	6902	93259271	958520881	4249680000200743	\$2500,00
321	SANTILLAN Maria Felisa	10465	28008420	966818828	4249680000202491	\$2500,00
322	SANTILLAN Sara Beatriz	25805	28509637	958520898	4249680000200750	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

*[Handwritten signature]*  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. y DD.HH.

2195



323	SAVASTANO Eliana Gabriela	25190	30040190	958520904	4249680000200750	\$2500,00
324	SECLLEN VIGO Gabriela Yolanda	11118	39917660	958520911	4249680000200776	\$2500,00
325	SEJAS TORRICO Segundina	8510	19069201	958520935	4249680000200792	\$2500,00
326	SERVERA SERRA Valeria Soledad	26146	29450037	976377119	4249680000003689	\$2500,00
327	SILISQUE MARTINEZ Delia Sonia	25705	19063213	958520959	4249680000200818	\$2500,00
328	SILVA Laura Belen	26639	32502791	976377126	4249680000003697	\$2500,00
329	SOLANS Carolina Maria Jose	9411	34855057	958520966	4249680000200826	\$2500,00
330	SOTO IBARRA Bernardo	26581	18857305	958520980	4249680000200842	\$2500,00
331	SOTO ORTIZ Maria Soledad	5477	93086430	958520997	4249680000200859	\$2500,00
332	SUBIABRE Marcos Antonio	9418	22427312	958521006	4249680000200867	\$2500,00
333	TEJADA Veronica Elizabeth	10174	23596368	958521013	4249680000200875	\$2500,00
334	TORANZO Veronica Angelina	26549	27440516	972021485	4249680000003291	\$2500,00
335	TORRES Adriana de los Angeles	26550	42317028	966818835	4249680000202509	\$2500,00
336	TORRES Ana Lucia	7487	31040804	972021492	4249680000003310	\$2500,00
337	TORRES Diana Lujan	25872	32255468	958521020	4249680000200883	\$2500,00
338	TORRES Diana Rocio	26325	36207599	958521297	4249680000201154	\$2500,00
339	TORRES Mguel Alejandro	26571	38406906	966818842	4249680000202517	\$2500,00
340	TRAYAN Eduardo Esteban	26664	17376667	966818859	4249680000202525	\$2500,00
341	TRUJILLO Elva	26551	94291933	966818866	4249680000202533	\$2500,00
342	TURA Mariela Noemi	9820	28214380	958521044	4249680000200909	\$2500,00
343	URIONA ANDRADE Nora	9555	95389549	958521051	4249680000200917	\$2500,00
344	VALDEZ Miguel Angel	10086	22254236	958521068	4249680000200925	\$2500,00
345	VARGAS Francisco Onofre	10264	20921184	958521075	4249680000200933	\$2500,00
346	VASQUEZ Elizabeth Elida	10302	25883936	958521082	4249680000200941	\$2500,00
347	VAZQUEZ Marta	26147	16032065	958521099	4249680000200958	\$2500,00
348	VELAZQUEZ OLGUIN Enzo Leonel	25980	39391509	958521112	4249680000200974	\$2500,00
349	VELIZ Juan Carlos	26564	18351091	966818880	4249680000202558	\$2500,00
350	VELIZ Sandra Liliana	25402	27209092	966818897	4249680000202566	\$2500,00
351	VENEGAS MORALIES Maria Veronica	26714	28008486	986227974	4249680000004117	\$2500,00
352	VIDAL Evangelista Estelmina	26568	23243113	966818903	4249680000202570	\$2500,00
353	VIDELA Pedro Eulogio	10316	11660366	958521143	4249680000201006	\$2500,00
354	VIDELA Felipe Eduardo	9655	16534839	966818910	4249680000202582	\$2500,00
355	VIDELA Patricia Alejandra	5550	17707087	958521136	4249680000200990	\$2500,00
356	VILLA GOMEZ LLANIS Gisela Mariel	25735	32684173	966818927	4249680000202590	\$2500,00
357	VILLARREAL Luciano Ariel	26764	33648521	958521150	4249680000201014	\$2500,00
358	VILLELLA Ingrid Amelia Gladys	26595	34289799	958521167	4249680000201022	\$2500,00
359	VIVAS Monica Elizabeth	10808	30863437	972021508	4249680000003317	\$2500,00
360	WENK Eric Natanael	8720	36734411	958521174	4249680000201030	\$2500,00
361	WENK Jose Luis	8772	17969725	958521181	4249680000201048	\$2500,00
362	ZABALA Efrain Alfonso	26569	13220865	966818941	4249680000202620	\$2500,00
363	ZAVALA Mayra Ludmila	25601	37694525	958521198	4249680000201055	\$2500,00
364	ZEBALLOS Lorena del Valle	25428	26829126	958521204	4249680000201063	\$2500,00

2195



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

365	ZERNA Maira Soledad	10617	35352267	958521211	4249680000201071	\$2500,00
366	ZERPA Hilda	7780	32170820	958521228	4249680000201089	\$2500,00
<b>MONTO AFECTADO:</b>						<b>\$ 915.000,00</b>

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

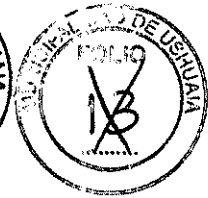
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2195





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.



**PROGRAMA INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL  
BENEFICIARIOS TARJETA SOCIAL ALIMENTARIA**

EXPEDIENTE N° 2477/SD/2020 LIQUIDACION ABRIL 2020

MONTO AFECTADO \$ 63.000,00

FECHA : 21 DE ABRIL 2020

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS : 21

ABRIL - CELIACOS						
N°	Apellido y Nombre	CODIGO P.	DNI	Nro cta	Nro Plástico	MONTO
1	ARANCIBIA Abel Ariel	26626	41127463	976376956	4249680000003531	\$3000,00
2	BAHAMONDE BAHAMONDE Nelly Margot	8794	18659552	958518839	4249680000198749	\$3000,00
3	BUSTOS David Emanuel	25566	34978641	958519023	4249680000198939	\$3000,00
4	DESCALZO PALIZA Sussan Lisette	26746	93930103	966818286	4249680000202000	\$3000,00
5	FLORES Lucia Evelyn	28658	37479476	972021256	4249680000003070	\$3000,00
6	FUNES Ana Beatriz	26628	17565455	958519511	4249680000199416	\$3000,00
7	GIANNAZZO Luis Fernando	26576	13837887	976377065	4249680000003648	\$3000,00
8	IBARRA Marcela Beatriz	3769	20204086	958519733	4249680000199614	\$3000,00
9	LUGRIN Romina Inés	5858	28920335	958519917	4249680000199796	\$3000,00
10	MAGALLANES Claudia Lorena	10557	27854490	958519931	4249680000199812	\$3000,00
11	MARQUEZ ALVAREZ Cristobal Heriberto	9795	18842692	972021355	4249680000003168	\$3000,00
12	MARTINEZ Luis Elias	26603	14484817	966818552	4249680000202251	\$3000,00
13	MEDINA Juan Carlos	8699	22212425	958520102	4249680000199986	\$3000,00
14	MONZON Octavio Dario	10899	22124025	958520249	4249680000200123	\$3000,00
15	QUEZADA CASTRO Iris Zuzana	26578	18832097	976377072	4249680000003655	\$3000,00
16	QUINTEROS Maria Ines	25424	12851422	966818699	4249680000202376	\$3000,00
17	ROLDAN Gabriela Noelia	10057	32336111	958520775	4249680000200636	\$3000,00
18	SOBERON Claudia Alejandra	26548	23362576	972021478	4249680000003283	\$3000,00
19	SORIA Vicenta del Valle	8196	20170939	958520973	4249680000200834	\$3000,00
20	TRONCOSO Luisa Mabel	10965	32398808	958521037	4249680000200891	\$3000,00
21	VERA Karina Noelia	7419	27576757	958521129	4249680000200982	\$3000,00
MONTO AFECTADO:						\$ 63.000,00

EDUARDO A. VELASQUEZ  
JEFE DIVISION REGISTRO  
S.P.S.S. y DD.HH.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.



**PROGRAMA INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL**  
**BENEFICIARIOS TARJETA SOCIAL ALIMENTARIA**

EXPEDIENTE N°2477/SD/2020.- ABRIL 2020

	MONTO AFECTADO	CANTIDAD
GRUPO N°1	\$915.000,00	366 BENEFICIARIOS
GRUPO N°2	\$63.000,00	21 BENEFICIARIOS
TOTAL	\$978.000,00	387 BENEFICIARIOS

EDUARDO A. VELASQUEZ  
JEFE DIVISION REGISTRO  
S.P.S.S. y DD.HH.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2196

USHUAIA,

27 ABR 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 182/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0010-00003269, a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 200.475,00), referente a la provisión de 165 raciones de pan de 75gr cada uno, durante 180 días, a la Escuela Experimental "La Bahía".

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 93/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 200.475,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 162/2019.

Que obra constancia de que la firma cumplió efectivamente con la provisión mencionada precedentemente, emitida por la directora de la Escuela Experimental "La Bahía", totalizando así el cumplimiento de la Orden de Compra 162/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°

///.2.

2196

///.2.

4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 200.475,00), referente a la provisión de 165 raciones de pan de 75gr cada uno, durante 180 días, a la Escuela Experimental "La bahía", según la Orden de Compra N° 162/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0010-00003269, a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 200.475,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 162/2019, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 200.475,00), referente a la contratación mencionada en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2196 /2020.-

Car

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

2197

27 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 2520/SD/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000001, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500,00), a favor de la señora Sonia VILLARREAL, D.N.I. N° 42.827.538, en concepto de pago por tareas de relevamiento en los barrios y coordinación de actividades generadas en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 696/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15329.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 6.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500,00), a favor de la señora Sonia VILLARREAL, D.N.I. N° 42.827.538, en concepto de pago por tareas de relevamiento en los barrios y coordinación de actividades generadas en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo C N° 00001 - 00000001, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00)

///...2

2197

///...2

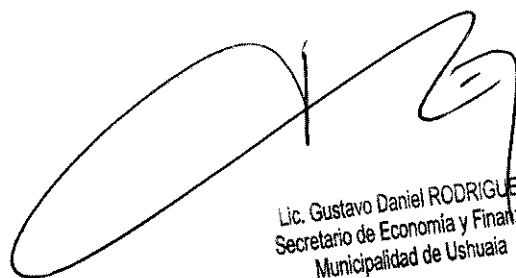
a favor de la señora Sonia VILLARREAL, D.N.I. N° 42.827.538, por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo primero con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2197 /2020.-

ra



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2198

USHUAIA,

27 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2518/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Tiquet Factura Tipo B N° 2343-00089348, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 90/100 (\$ 145.407,90), a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9, referente a la adquisición de insumos para el armado de bolsones alimentarios destinados a personas que deben cumplir una dieta especial (celiacos - diabéticos), de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 158/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 145.389,00), CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5 por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 3.338,88), AVENDAÑO SOLEDAD MARÍA, CUIT N° 27-20620365-5 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 72.410,00) y GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 190.591,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 238/2020, 239/2020, 240/2020 y 241/2020, respectivamente.

Que oportunamente la firma presenta el Tiquet Nota de Crédito Tipo B N° 2343-00001683, por la suma total de PESOS DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 18,90), según lo informado mediante email que obra en la presente.

Que a fojas 29 obra correo electrónico remitido por el señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos

...2///

2198

///2...

constatando la entrega de los insumos adquiridos al área requirente, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N° 238/2020.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 145.389,00), referente a la adquisición de insumos para el armado de bolsones alimentarios destinados a personas que deben cumplir una dieta especial (celíacos - diabéticos), de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 158/2020 y la Orden de Compra N° 238/2020. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del Tiquet Factura Tipo B N° 2343-00089348 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 90/100 (\$ 145.407,90), deducido el Tiquet Nota de Crédito Tipo B N° 2343-00001683

...3///





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///3...

por la suma total de PESOS DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 18,90), ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 145.389,00), a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 238/2020, a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 145.389,00), referente a la adquisición de insumos para el armado de bolsones alimentarios destinados a personas que deben cumplir una dieta especial (celíacos - diabéticos), de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.


ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2198

/2020.-

d.a

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

2199

USHUAIA,

27 ARR 2020

VISTO el Expediente JG 2443/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000003, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 28.600,00), a favor de la Sta. María Clara BERTOTTO, D.N.I. N° 41.640.419, en concepto de pago por la prestación de servicios asistencia y administración en la Delegación Municipal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al periodo comprendido desde el día 04 al día 31 de marzo de 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Decreto Municipal N° 676/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios, el cual fuera registrado bajo el N° 15318.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del

///.2.

2199

.2.///

Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 28.600,00), a favor de la Sta. María Clara BERTOTTO, D.N.I. N° 41.640.419, en concepto de pago por la prestación de servicios de asistencia y administración en la Delegación Municipal de la ciudad autónoma de Buenos Aires correspondiente al periodo comprendido desde el día 04 al día 31 de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000003 a favor de la Sta. María Clara BERTOTTO, D.N.I. N° 41.640.419, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 28.600,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar en el ejercicio 2020 la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2199 /2020.-

Mdnr

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2200

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el Expediente N° 2521/SD/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000001, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500,00), a favor de la señora Keila Anahí QUIROGA, D.N.I. N° 37.964.157, en concepto de pago por tareas de asistencia y apoyo en el marco del Programa La Kermesse Barrial "La vida es una Sonrisa" y "Mi barrio Festeja mi Cumpleaños", que se realiza en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 697/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15327.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 6.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500,00), a favor de la señora Keila Anahí QUIROGA, D.N.I. N° 37.964.157, en concepto de pago por tareas de asistencia y apoyo en el marco del Programa La Kermesse Barrial "La vida es una Sonrisa" y "Mi barrio Festeja mi Cumpleaños", que se realiza en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo C N° 00001 - 00000001, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00)

///...2

///...2

a favor de la señora Keila Anahí QUIROGA, D.N.I. N° 37.964.157, por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo primero con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2200 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2201



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

28 ABR 2020

VISTO el Expediente I.D. N° 318/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000392 a favor de la firma GOLUB GRACIELA NOEMI, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), referente a la adquisición de CUARENTA (40) frazadas destinadas al Albergue Municipal, dependiente del Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 94/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 131/2020.

Que el Instituto Municipal del Deporte a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra citada precedentemente, según e-mail de fecha 24/04/2020 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), referente a la adquisición de CUARENTA (40) frazadas destinadas al

///.2.

2201

///.2.

Albergue Municipal, dependiente del Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 94/2020 y la Orden de Compra N° 131/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000392 a favor de la firma GOLUB GRACIELA NOEMI, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 131/2020, a favor de la firma GOLUB GRACIELA NOEMI, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), referente a la adquisición de CUARENTA (40) frazadas destinadas al Albergue Municipal, dependiente del Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición. Ello por lo expuesto en el exordio.

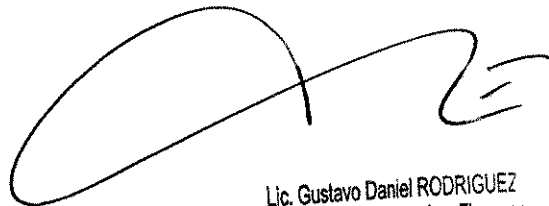
ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular

Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2201 /2020.-

d.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2202

28 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 2522/SD/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000001, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500,00), a favor de la señora Mirta Delina CASTILLO, D.N.I. N° 25.930.625, en concepto de pago por tareas coordinación, gestión administrativa y atención al público en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 699/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15328.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a fojas 6.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500,00), a favor de la señora Mirta Delina CASTILLO, D.N.I. N° 25.930.625, en concepto de pago por tareas coordinación, gestión administrativa y atención al público en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo C N° 00001 - 00000001, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100

///...2

2202



///...2

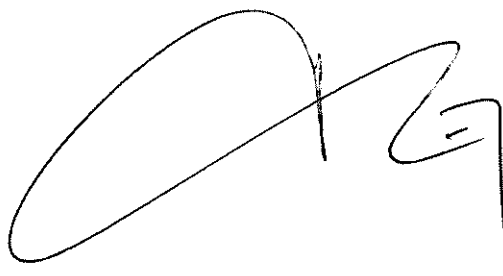
(\$37.500,00) a favor de la señora Mirta Delina CASTILLO, D.N.I. N° 25.930.625, por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo primero con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2202 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2203

28 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2318/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 00004-00000874 por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$35.468.00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requeridos por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 139/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 163/2020 a favor de las firmas: GRUPO FARO S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 35.468,00) e INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 79.167,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 189/2020 y 190/2020 respectivamente.

Que a fojas 69, obra certificación efectuada por la Dirección solicitante según e-mail de fecha 27/04/2020, totalizando así el cumplimiento de la Orden de Compra antes citada.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020, 616/2020, 643/2020 y 644/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica

///.2.

2203

///.2.

Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 35.468.00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requeridos por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, según la Resolución S.S.E. y F. N° 139/2020 y la Orden de Compra N° 189/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 00004-00000874, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 35.468.00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18º de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

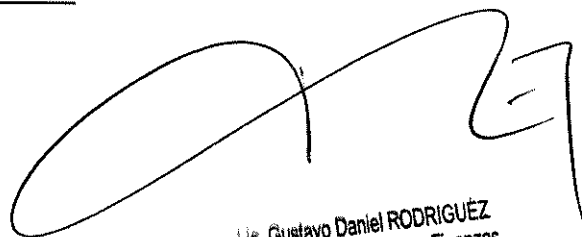
ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 189/2020 a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por un la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 35.468.00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requeridos por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2203 /2020.-

r.a.v



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2204

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 11948/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000247, a favor de la firma MUNUTTI MARISA ANDREA, CUIT N° 27-26700685-2, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de horas de patio de juegos, destinados a los niños y niñas que participaron de la Colonia de Verano 2020, que organizó el Programa de Integración Social, dependiente de la de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 17/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 29/2020.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos a constatado la efectiva prestación del servicio facturado y adquirido mediante la Orden de Compra citada precedentemente, mediante certificación obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de horas de patio de juegos, destinados a los niños y niñas que participaron de la Colonia de Verano 2020, que organizó el Programa de Integración Social, dependiente de la de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de

///.2.

2204

///.2.

Derechos Humanos, de acuerdo lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 17/2020 y la Orden de Compra N° 29/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000247, a favor de la firma MUNUTTI MARISA ANDREA, CUIT N° 27-26700685-2, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 29/2020, a favor de la firma MUNUTTI MARISA ANDREA, CUIT N° 27-26700685-2, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de horas de patio de juegos, destinados a los niños y niñas que participaron de la Colonia de Verano 2020, que organizó el Programa de Integración Social, dependiente de la de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo lo requerido por dicha repartición. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2204 /2020.-

d.a.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



2205

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

28 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° O.P. 2495/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago total de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "LOGÍSTICA SUR de Moscoso Panozo Erik Enrique" por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 1.598.649,66), correspondiente al incremento del treinta y cuatro con 99/100 (34,99%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 663/19, referente a la contratación de los servicios de tres (3) cuadrillas, con cuatro (4) operarios y un (1) vehículo cada una, durante el período comprendido entre el 18 de febrero al 20 de abril del 2020, según Certificaciones de Servicio obrantes a fs. 9 y 10.

Que a través del Decreto Municipal N° 388/2020 se autorizó el incremento del treinta y cuatro con 99/100 (34,99%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 663/19 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 100/2020.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Control Operativo dependiente de la S.S.S.P a fs. 87 en el Acta de Finalización.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Artículo 106°, inciso a), Apartados 1 y 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS

///.2.

///.2.

NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 1.598.649,66), correspondiente al incremento del treinta y cuatro con 99/100 (34,99%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 663/19, referente a la contratación de los servicios de tres (3) cuadrillas, con cuatro (4) operarios y un (1) vehículo cada una, durante el período comprendido entre el 18 de febrero al 20 de abril del 2020, según Certificaciones de Servicio obrantes a fs. 9 y 10. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "LOGÍSTICA SUR de Moscoso Panozo Erik Enrique" por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 1.598.649,66), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

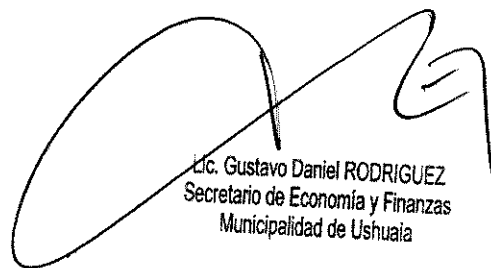
ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 100/2020, correspondiente al incremento del treinta y cuatro con 99/100 (34,99%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 663/19, referente a la contratación de los servicios de tres (3) cuadrillas, con cuatro (4) operarios y un (1) vehículo cada una, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 1.598.649,66). Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2205 /2020.-

ma
ns
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2205 /2020.-

LOGÍSTICA SUR de Moscoso Panozo Erik Enrique

Factura	Período	Monto
B-0004-00000068	18/02/2020 al 17/03/2020	\$ 761.261,76
B-0004-00000069	18/03/2020 al 20/04/2020	\$ 837.387,90
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.598.649,66</b>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

2206

USHUAIA,

28 ABR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 699/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000328, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.560,00), presentada por la firma Augusto Luis PETIT, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM ARTIKA 99.5, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 35/2020 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta en el presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.560,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM ARTIKA 99.5, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 35/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000328, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/10 (\$ 35.560,00) presentada por la firma Augusto Luis PETIT, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los

///.2.

2206

///.2.

motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 35/2020 en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM ARTIKA 99.5, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.560,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar por la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000. -

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2206 /2020.-

gt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



2207

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 28 ARR 2022

VISTO el expediente C.P. N° 689/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000130 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma de Carolina Masdeu, en concepto de publicidad y propaganda en el Programa "No te Entusiasmes Tanto" que se emite por la emisora FM. 107.3, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 52/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 25/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta en el presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentre facultada para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el Programa "No te Entusiasmes Tanto" que se emite por la emisora FM. 107.3, durante el mes de febrero de 2020 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 25/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000130, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) presentada por la firma de Carolina Masdeu, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 25/2020 en concepto de Publicidad y

///.2.

2207

///.2.

Propaganda en el Programa "No te Entusiasmes Tanto" que se emite por la emisora FM. 107.3, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2207 /2020.-

gt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

2 2 0 8

USHUAIA,

28 ABR 2020

VISTO el expediente S.E. N.º 10817/2019 y su acumulado expediente S.E. N.º 12257/2019 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el pago de las facturas correspondiente a la firma "SUPER CANAL S.A.", detalladas en el Anexo I bajo la figura de Legítimo Abono, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$84.931,00) en concepto de consumo del servicio de Internet en las reparticiones municipales, correspondientes a los períodos Junio/2019, Julio/2019 y Agosto/2019 y en el Anexo II correspondiente a la Cuota N° 2, del anexo II del Convenio de Pago registrado bajo el N.º 14154, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1444/2019, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$72.364,00), en concepto de consumo del servicio de Internet en las reparticiones municipales, correspondiente al mes de Septiembre de 2019.

Que en referencia a las facturas detalladas en el Anexo I el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de *LEGÍTIMO ABONO* para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictamen S.L y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que de dicha revisión, no realizó observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismo de erogación por *LEGÍTIMO ABONO*, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

Que el Jefe de Programa Informática, ha dado conformidad a la facturas detalladas en el

///.2.

2 2 0 8

2208

///.2.

Anexo I, y ha emitido la correspondiente certificación de servicio.

Que obra intervención del área generadora del presente donde cita que: "según lo informado mediante Informe Mun. J.P. N.º 01/2019, no incurriendo en sobre facturación; ni superposición del servicio".

Que mediante Resolución S.J.G. N.º 34/2020, se aprueba el gasto bajo la figura de Legítimo Abono por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100

Que las facturas detalladas en el Anexo II, corresponden a la Cuota N° 2, del anexo II del Convenio de Pago registrado bajo el N.º 14154, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1444/2019.

Que la presente se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N.º 5559 promulgada mediante Decreto Municipal N.º 2019/2018 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 en los Decretos Municipales Nros, 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago bajo la figura de "LEGÍTIMO ABONO" por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$84.931,00) en concepto de consumo del servicio de Internet en las reparticiones municipales, correspondientes a los períodos Junio/2019, Julio/2019 y Agosto/2019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$72.364,00), en concepto de consumo del servicio de Internet en las reparticiones municipales, según por el período correspondiente al mes de Septiembre de 2019, correspondiente a la Cuota N.º 2 del Anexo III del Convenio de Pago registrado bajo el N.º 14154, aprobado mediante Decreto Municipal N.º 1444/2019. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura detalladas en los Anexos I y II que se adjunta a presente por la firma SUPERCANAL S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$157.295,00), en

///.3.

2208



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.3.

concepto descrito en los Artículos 1° y 2°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 por la suma mencionada en el Artículo 3°, de acuerdo a lo mencionado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2208 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F.N.° 2208 /2020****Periodo:** JUNIO 2019**Vencimiento:** 10/10/2019

	Nro. de Cliente	Factura Tipo "B" N°	Domicilio	U.G.G	U.G.C.	Importe
1	5459881	0259-00054006	Gobernador Paz N°550	EF2188	EF0656	\$7.721,00
2	5462768	0259-00054012	Gobernador Deloqui N°555	EF2188	EF0656	\$7.721,00
3	5462035	0259-00054018	Av. Maipu N.° 1999	EF2188	EF0656	\$7.721,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$23.163,00</b>

**Periodo:** JULIO 2019**Vencimiento:** 10/10/2019

	Nro. de Cliente	Factura Tipo "B" N°	Domicilio	U.G.G	U.G.C.	Importe
1	5464722	0259-00054007	Arturo Coronado N.° 486	EF2188	EF0656	\$7.721,00
2	5459881	0259-00054014	Gobernador Paz N°550	EF2188	EF0656	\$7.721,00
3	5462768	0259-00054016	Gobernador Deloqui N°555	EF2188	EF0656	\$7.721,00
4	5462035	0259-00054010	Av. Maipu N.° 1999	EF2188	EF0656	\$7.721,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$30.884,00</b>

**Periodo:** AGOSTO 2019**Vencimiento:** 10/10/2019

	Nro. de Cliente	Factura Tipo "B" N°	Domicilio	U.G.G	U.G.C.	Importe
1	5464722	0259-00054013	Arturo Coronado N.° 486	EF2188	EF0656	\$7.721,00
2	5459881	0259-00054015	Gobernador Paz N°550	EF2188	EF0656	\$7.721,00
3	5462768	0259-00054017	Gobernador Deloqui N°555	EF2188	EF0656	\$7.721,00
4	5462035	0259-00054011	Av. Maipu N.° 1999	EF2188	EF0656	\$7.721,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$30.884,00</b>

<b>TOTAL</b>						<b>\$84.931,00</b>
--------------	--	--	--	--	--	--------------------



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

**ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F.N. 2208 /2020**

**Periodo:** Septiembre 2019

**Vencimiento:** 10/10/2019

	Nro de Cliente	Factura Tipo "B" N°	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5464722	0259-00054023	Arturo Coronado N°486	EF2188	EF0656	\$14.400,00
2	5459881	0259-00054002	Gobernador Paz N°550	SG2184	SG0652	\$2.758,00
3	5462768	0259-00054020	Gobernador Deloqui N°555	CG2187	CG0655	\$8.221,00
4	5462035	0259-00054005	Av. Maipu N°1999	CG2187	CG0655	\$5.381,00
5	5477733	0259-00054019	Av. Prefectura Naval Arg.N°470	ST2185	ST0653	\$8.221,00
6	5477523	0259-00054021	Cabo San Diego N°2121	ID2180	ID0648	\$8.221,00
7	5477534	0259-00054024	25 de Mayo N.º 151	EF2188	EF0656	\$14.400,00
8	5477751	0259-00054004	Pedro Reyes N.º 999	PS2182	PS0650	\$5.381,00
9	5477750	0259-00054003	La Pampa N.º 4400	PS2182	PS0650	\$5.381,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$72.364,00</b>

SG2184	SG0652	\$2.758,00
CG2187	CG0655	\$13.602,00
ST2185	ST0653	\$8.221,00
ID2180	ID0648	\$8.221,00
EF2188	EF0656	\$28.800,00
PS2182	PS0650	\$10.762,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$72.364,00</b>

*Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ*  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

81	Salario Familiar Esposa	\$ 153.714,00	\$ -
82	Salario Familiar Hijo	\$ 1.196.970,00	\$ -
83	Salario Familiar Prenatal	\$ 7.140,00	\$ -
84	Salario Familiar Discapacitado	\$ 142.800,00	\$ -
87	Asignación por Matrimonio	\$ 1.235,00	\$ -
89	Escolaridad sin radicacion	\$ 1.470,00	\$ -
90	Radicación Familiar	\$ 1.645.789,00	\$ -
91	Sal.Famil.hij Dto.509/03	\$ 17.340,00	\$ -
99	Ajuste monetario	\$ 133.744,63	\$ -
101	Suspensión Sueldo DMN°715/16	\$ 1.677.766,27	\$ -
104	Devol.Permanencia en grado	\$ -5.939,35	\$ -
116	Devoluc. Func. Directiva	\$ -5.501,35	\$ -
147	Devolución Adic. Func. Jerarqu	\$ -2.989,87	\$ -
166	Devol Suplem Zona	\$ -11.883,97	\$ -
199	Ajuste p/pago Ap.y Cont. Res.S	\$ -1.314.094,03	\$ -
201	Retroactivo Sueldo Basico	\$ 224.255,80	\$ -
207	Diferencia Antigüedad	\$ 71.328,12	\$ -
208	Diferencia Título	\$ 4.126,02	\$ -
220	Diferencia Adic. Jefe Depto.	\$ 26.289,54	\$ -
221	Diferencia Fallo de Caja	\$ 1.423,47	\$ -
229	Diferencia Asig. de Grado/Cate	\$ 972.750,33	\$ -
230	Retroac.Asig.p/Horas	\$ 40.429,80	\$ -
242	Diferencia Adic.Función Especi	\$ 10.315,04	\$ -
247	Retroac. Func Jerarquica	\$ 14.287,78	\$ -
266	Retro Sulemento Zona	\$ 1.099.920,30	\$ -
274	Horas Extras-Retroactivo	\$ 408.000,00	\$ -
298	Desc.Resol. S..H.y F.	\$ -	\$ 12.880,34
299	Descuentos Varios-Convenio N°	\$ -	\$ 2.445,74
310	Lic. Especiales DMN°894/13	\$ -37.010,36	\$ -
401	Aporte Jubilatorio	\$ -	\$ 20.143.344,28
402	Ap.Prev.Reg.Esp.Ley1076 Art 1º	\$ -	\$ 785.253,00
403	Aporte Obra Social	\$ -	\$ 4.463.666,07
404	Familiar a Cargo Obra Social	\$ -	\$ 52.544,67
411	Seguro Colect. Obligatorio	\$ -	\$ 111.417,15
413	Seguro Colect. Facultativo	\$ -	\$ 430.611,12
414	Seguro C. Servicio Sepelio	\$ -	\$ 155.155,00
421	CREDISUN S.A.	\$ -	\$ 264.552,00
427	SUMU	\$ -	\$ 5.470,00
430	Ex-combatientes Cuota Volunt.	\$ -	\$ 50,00
431	ATE - Cuota sindical	\$ -	\$ 346.850,05

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

432	UPCN - Cuota sindical	\$ -	\$ 53.936,84
433	MOPOF - Aporte partidario	\$ -	\$ 12.296,35
434	ATE - Descuentos Varios	\$ -	\$ 35.033,48
436	Banco del Sol Préstamo	\$ -	\$ 461.748,30
437	UPCN- Descuentos Varios	\$ -	\$ 39.206,00
438	DPOSS	\$ -	\$ 105.104,01
441	Bco. MACRO S.A.- Prestamo	\$ -	\$ 7.267.939,34
442	BTF - Prestamo en pesos	\$ -	\$ 3.705.991,07
445	APEL - Cuota Sindical 1%	\$ -	\$ 13.250,11
447	PARTIDO JUSTICIALISTA TDF	\$ -	\$ 744.220,71
448	S.C. SUPER CLAN	\$ -	\$ 688.630,01
449	ASEOM - Descuentos Vs.	\$ -	\$ 34.557,12
450	ASEOM - Cuota Sindical	\$ -	\$ 144.876,45
451	SOEM Cuota Sind 1,5%	\$ -	\$ 468.723,13
455	Anticipo de haberes	\$ -	\$ 2.190.264,00
456	Colaboracion Voluntaria	\$ -	\$ 68.500,00
459	Rotiseria "Lo del Gordo"	\$ -	\$ 195.619,00
460	Asoc. Empleado Público TDF	\$ -	\$ 38.354,00
461	A.Pe.L.A	\$ -	\$ 260,00
463	Coseguros O.S.P.T.F	\$ -	\$ 51.089,81
465	Rentas - Descuentos Eventuales	\$ -	\$ 175.075,63
466	Descuentos Varios SOEM	\$ -	\$ 806.055,10
467	Cuota Alimentaria	\$ -	\$ 2.887.505,78
468	Descuento Judicial	\$ -	\$ 188.122,30
471	S.E.M.U.P.	\$ -	\$ 105.242,45
473	Mutual Prev.Fueguina - Cuota	\$ -	\$ 89.500,00
474	Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	\$ -	\$ 1.095.030,38
475	Sind.Personal Jerarquico	\$ -	\$ 120.379,12
477	Sind.Pers.Jerarquico TDF Ds.Vs	\$ -	\$ 10.700,00
480	TDF S.A.	\$ -	\$ 26.932,21
481	Rentas - Descuento Tasas	\$ -	\$ 290.228,00
482	Rentas - Descuento Comercio	\$ -	\$ 5.817,00
484	Rentas - Descuento Inmobiliari	\$ -	\$ 183.411,00
604	Retroac. Fam. a Cargo O.S.	\$ -	\$ 3.042,95
802	Retro. Ap.Prev. Reg. Esp. Ley	\$ -	\$ 3.188,38
	<b>Total</b>	<b>\$ 152.221.272,66</b>	<b>\$ 49.084.069,45</b>
	<b>Total Liquido</b>	<b>\$ 103.137.203,21</b>	
401	<b>Aporte Patronal Jubilatorio</b>	<b>\$ 23.806.217,74</b>	
403	<b>Aporte Patronal Obra Social</b>	<b>\$ 10.415.220,70</b>	
	<b>ART</b>	<b>\$ 1.488.866,61</b>	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO II RESOLUCIÓN S.E Y F. N° 2208 /2.020

Codigo	Descripción	Haberes	Descuentos
1	Sueldo Basico	\$ 22.213.393,57	\$ -
4	Permanencia en Grado CME	\$ 1.929.863,59	\$ -
5	Art16-Cobertura de vacantes tr	\$ 6.619,56	\$ -
6	Adicional Subrogancia	\$ 66.332,04	\$ -
7	Antigüedad	\$ 8.872.954,07	\$ -
8	Titulo	\$ 4.101.748,50	\$ -
9	Permanencia en Categoría R	\$ 108.739,08	\$ -
11	Adic. Mant. Sist. Bomb. Red Cloac.	\$ 5.157,52	\$ -
14	Adicional Jefe División	\$ 427.042,15	\$ -
15	Adic. Estimulo Rentas	\$ 455.409,02	\$ -
16	Funcion Directiva	\$ 990.912,08	\$ -
17	Adicional Subdirector	\$ 77.981,71	\$ -
20	Adicional Jefe Departamento	\$ 820.871,16	\$ -
21	Fallo de Caja	\$ 71.173,80	\$ -
26	Adic. Resp. Opererativa	\$ 892,86	\$ -
27	Adicional Tareas Riesgosa	\$ 666.094,15	\$ -
29	Asignación de Grado - Categori	\$ 36.799.785,93	\$ -
30	Asignación por Hora	\$ 2.748.260,08	\$ -
34	Adic. mayor carga horaria	\$ 892,86	\$ -
38	Adic. Cloaquistas -	\$ 80.120,53	\$ -
42	Adicional Función Especifica	\$ 1.805.132,00	\$ -
45	Adic. Servicios de Cementerios	\$ 84.337,40	\$ -
47	Funcion Jerarquica	\$ 1.288.669,10	\$ -
50	Resp. Jerarquica Nivel 2 CD	\$ 8.500,31	\$ -
51	Responsabilidad Profesional	\$ 357.319,84	\$ -
53	Adicional Sectorial	\$ 9.940,31	\$ -
55	Inhibicion PARCIAL de Titulo	\$ 295.319,38	\$ -
56	Inhibicion GENERAL de Titulo	\$ 198.048,77	\$ -
57	Tareas Penosas	\$ 161.378,94	\$ -
60	Guardia Pasiva Art. 50.6 CME	\$ 116.011,71	\$ -
61	Adic. SEP-GRM Defensa Civil	\$ 41.566,29	\$ -
62	Adic. Reconocimiento/Estimulo	\$ 240.000,00	\$ -
63	Suplemento Delegación fuera de	\$ 326.599,12	\$ -
66	Suplemento Zona	\$ 59.411.327,26	\$ -
67	Resp. Jerarquica Nivel 3 CD	\$ 27.153,80	\$ -
71	Gastos Manten. de vehiculo cho	\$ 11.050,00	\$ -
74	Adic. Complemento Verano	\$ 654.000,00	\$ -
75	Adic. Rendimiento/Calidad	\$ 110.000,00	\$ -
76	Adicional Menor 4 años	\$ 25.286,00	\$ -
77	Familia Numerosa	\$ 16.352,00	\$ -
78	Escolaridad Discapacitado	\$ 10.080,00	\$ -
79	Preescol./E.G.B.1-2	\$ 42.784,00	\$ -
80	Esc.E.G.B.3/Polimodal/Univ.	\$ 62.496,00	\$ -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2209

USHUAIA,

28 ABR 2020

VISTO el Expediente N° 2487-SE-2.020 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de ABRIL de 2.020 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 187.931.577,71); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se dio cumplimiento a la cancelación y rendición, del concepto de Anticipo de Haberes, de acuerdo a lo establecido en Resolución S.E. y F. N° 2007/2020 y la cancelación parcial de la Resolución S.J.G. y S.E.y F. N°5/2020.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que mediante Resolución S.H.y F. N. ° 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N. ° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N. ° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N. ° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso

///2.

2209

///2.

de fondos, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2.019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 187.931.577,71), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de ABRIL de 2.020 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 187.931.577,71), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a realizar la cancelación a favor del proveedor Anticipo de Haberes en las Ordenes de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.170.264,00) y la cancelación parcial del Expediente 2161 se 2020

///3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///3.

Anticipo de Haberes Resolución Conjunta S.J.G. y S.E.y F. N°5/2020 por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) . Ello, en virtud de lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales" , del Banco Macro S.A, por la suma detallada en los Anexos I y II, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2209 /2.020

LMR

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F N° 22 0 9 /2.020

Prov	Importe	Proveedor
49	\$ 26.932,21	T.D.F. SA
104	\$ 3.705.991,07	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
127	\$ 105.104,01	D.P.O.S.S. (DIR. PCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SA
163	\$ 461.748,30	BANCO DEL SOL
165	\$ 654.531,63	DIRECCION DE RTAS. MUNICIPALES
166	\$ 103.137.203,21	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
169	\$ 697.183,27	CAJA DE SEGUROS S.A.
401	\$ 5.470,00	S.U.M.U. S.R.L.
421	\$ 346.850,05	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO
424	\$ 468.723,13	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
503	\$ 1.184.530,38	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA
504	\$ 50,00	CENTRO EX-COMBATIENTES
505	\$ 53.936,84	U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACION
570	\$ 13.250,11	A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EMPL.LEGISLATIVOS)
573	\$ 144.876,45	A.S.E.O.M. (ASOC.SINDIC.EMPL.Y OBREROS MUNIC.)
735	\$ 12.296,35	Movimiento Popular Fueguino
737	\$ 3.075.628,08	Tesorero Descuentos Judiciales
746	\$ 35.033,48	ATE - Descuentos Varios Haberes
752	\$ 39.206,00	UPCN - Descuentos Varios Haberes
753	\$ 806.055,10	SOEM - Descuentos Varios Haberes
1509	\$ 7.267.939,34	BANCO MACRO BANSUD S.A.
2068	\$ 688.630,01	V.E.M.C.SRL
3755	\$ 38.354,00	ASOC. DEL EMPLEADO PUBLICO DE TIERRA DEL FUEGO
5423	\$ 131.079,12	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.
5877	\$ 34.557,12	ASEOM DESCUENTOS VARIOS
5949	\$ 260,00	SINDICATO ASOCIACION DEL PERSONAL LEGISLATIVO A
8085	\$ 68.500,00	ROCCA ROBRTO ADRIAN
8252	\$ 12.880,34	DIRECCION DE TESORERIA - DEVOLUCIONES VARIAS
8253	\$ 2.445,74	DIRECCION DE TESORERIA - DEVOLUCION CONVENIO
8393	\$ 195.619,00	ALVAREZ ANDRADE NORMA GABRIELA
8603	\$ 264.552,00	CREDISUN S.A.
9089	\$ 2.190.264,00	ANTICIPO DE HABERES
9538	\$ 1.488.866,61	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.
9680	\$ 20.931.785,66	C.P.S.P.T.F. - APOORTE JUBILATORIO PERSONAL
9681	\$ 23.806.217,74	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA
9683	\$ 4.519.253,69	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL
9693	\$ 10.415.220,70	O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONA
9694	\$ 51.089,81	O.S.P.T.F. - COSEGUROS
10008	\$ 105.242,45	SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MUNICIPAL Y P
10109	\$ 744.220,71	PARTIDO DE LA VICTORIA
	<b>\$ 187.931.577,71</b>	





2210

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 9173/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0389-00000002, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 22.725,00), presentada por la firma Supercanal S.A. en concepto de servicios de pauta publicitaria y conectividad que se transmite por la señal de Canal 2 de Ushuaia, durante el mes de septiembre de 2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 1444/2019 se aprobó el Convenio de Compensación de Deuda N° 14154, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y la firma Supercanal S.A. representada por los Señores Diego GARCIA MAC DOUGALL D.N.I. N° 14.886.391 e Ivan Luis LORENZO D.N.I. N° 22.848.137, en carácter de apoderados.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 704/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma emitiéndose la Orden de Publicidad N° 823/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 46.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 7570/2019, se tramitó la cancelación de la factura precitada observándose errores materiales en la confección de la misma, dando origen a sus modificatorias, Resoluciones S.E. y F N° 597/2020, N° 1406/2020, N° 2001/2020 y N° 2174/2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General se han reiterado errores en su redacción.

Que en virtud de subsanar las mismas se hace necesario dejar sin efecto las Resoluciones detalladas en el cuarto (5°) considerando, emitiendo un nuevo acto administrativo.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto

///.2.

2210

///2.

Municipal N° 2527/19, en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los alcances de las Resoluciones S.E. y F. N° 7570/2019, N° 597/2020, N° 1406/2020, N° 2001/2020 y N° 2174/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 22.725,00) en concepto de pauta publicitaria y conectividad que se transmite por la señal de Canal 2 Ushuaia, durante el mes de septiembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 823/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0389-00000002, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 22.725,00), presentada por la firma Supercanal S.A., por el concepto descrito en el Artículo 2°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene la firma Supercanal S.A. con el Municipio, sobre la factura mencionada en el Artículo 3°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 5°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 823/2019, en concepto de pauta publicitaria y conectividad que se transmite por la señal de Canal 2 de Ushuaia, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 22.725,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019, por la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 7°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y. F. N° 2210 /2020.-

gt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2211

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2508/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000002 a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 1.037.676,80), referente a la adquisición de insumos para la confección de bolsones comunitarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través del Decreto Municipal N° 668/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 179/2020 a favor de la firmas CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 485.746.95), GUALDESI HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-50778531-6, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 4.118.350,00), SUPERLIMP S.R.L., CUIT 30-71178294-6, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 81.361,00), Y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. CUIT N° 3071677938-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 1.220.958,76), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 220/2020, 221/2020, 222/2020 y 223/2020 respectivamente.

Que obra en el presente, e-mail de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, certificando la efectiva entrega parcial de los insumos adquiridos mediante Orden de Compra N° 223/2020, a favor de la empresa OOSHOOIA LOGISTICS

///.2.

2211

///.2.

GROUP S.R.L. CUIT N° 30-71677938-2.

Que asimismo, la firma antes enunciada, presenta una mejora de oferta de algunos insumos adjudicados, a raíz de un listado de precios máximos publicado por el Gobierno Nacional, lo que resulta originar un monto inferior en lo establecido en la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, Ordenanza Municipal N° 5747 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 1.037.676,80), referente a la adquisición de insumos para la confección de bolsones comunitarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según Decreto Municipal N° 668/2020 y la Orden de Compra N° 223/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000002 a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. CUIT N° 3071677938-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 1.037.676,80), por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2211 /2020.-

r.a.v

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2212

28 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2533/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0026-00016627, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.978.350,00), a favor de la firma GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, referente a la adquisición de insumos destinados a la confección de bolsones comunitarios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través del Decreto Municipal N.º 668/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 485.746,95), GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.118.350,00), SUPERLIMP S.R.L., CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 81.361,00) y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 1.220.958,76), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 220/2020, 221/2020, 222/2020 y 223/2020, respectivamente.

Que obra en el presente e-mail de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, certificando la efectiva entrega de los insumos adquiridos mediante Orden de Compra N° 221/2020, a favor de la empresa GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6.

Que asimismo, la firma antes enunciada, presenta una mejora de oferta de algunos insumos adjudicados, a raíz de un listado de precios máximos publicado por el Gobierno

///.2.

2212

///.2.

Nacional, lo que resulta originar un monto inferior en lo establecido en la Orden de Compra citada precedentemente, debiendo dar por cumplida la misma por lo efectivamente facturado.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.978.350,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la confección de bolsones comunitarios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según el Decreto Municipal N° 668/2020 y la Orden de Compra N° 221/2020. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0026-00016627, por suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.978.350,00), a favor de la firma GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 221/2020, a favor de la firma GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.978.350,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la confección de bolsones comunitarios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2212 /2020.-

s.d.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

2213

28 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2534/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0026-00016626, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 190.591,00), a favor de la firma GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, referente a la adquisición de insumos para el armado de bolsones alimentarios destinados a personas que deben cumplir una dieta especial (celiacos - diabéticos), de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 158/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 145.389,00), CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 3.338,88), AVENDAÑO SOLEDAD MARÍA, CUIT N° 27-20620365-5, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 72.410,00) y GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 190.591,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 238/2020, 239/2020, 240/2020 y 241/2020, respectivamente.

Que a fojas 26 obra certificación emitida por el sector solicitante, constatando la entrega de los insumos adquiridos al área requirente, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N.º 241/2020.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y

///2...

2213

...2///

Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 190.591,00), referente a la adquisición de insumos para el armado de bolsones alimentarios destinados a personas que deben cumplir una dieta especial (celíacos - diabéticos), de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 158/2020 y la Orden de Compra N° 241/2020. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0026-00016626, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 190.591,00), a favor de la firma GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 241/2020, a favor de la firma GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 190.591,00), referente a la adquisición de insumos para el armado de bolsones alimentarios destinados a personas que deben cumplir una dieta especial (celíacos - diabéticos), de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2213 /2020.-

r.v.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2214

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2456/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00024006, a favor de la firma QUERCIALI HOGAR S.A., CUIT N° 30-70840950-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$777.200,00), referente a la adquisición de OCHENTA (80) colchones hospitalarios, destinados al Hospital Modular "Cochocho Vargas", espacio que se encuentra en proceso de re funcionalización, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 155/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$777.200,00), a razón de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 9.715,00), cada producto, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 234/2020.

Que dada la modalidad de pago pretendida, se dará cumplimiento a la citada Orden, una vez recepcionados los insumos adquiridos por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de

///.2.

2214

III.2.

la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$777.200,00), referente a la adquisición de OCHENTA (80) colchones hospitalarios, destinados al Hospital Modular "Cochocho Vargas", espacio que se encuentra en proceso de re funcionalización, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 155/2020 y la Orden de Compra N° 234/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00024006, a favor de la firma QUERCIALI HOGAR S.A., CUIT N° 30-70840950-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$777.200,00), por la adquisición antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18º de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2214 /2020.-

d.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2215

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2337/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00001234, a favor de la firma ALUSUR S.R.L., CUIT N° 30-71167674-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 219.144,08), referente a la adquisición de aberturas destinadas a las tareas de reacondicionamiento del Albergue Municipal, para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia, establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 143/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 869.993,08), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 202/2020.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra citada precedentemente, según e-mail de fecha 04/04/2020 obrante en el presente trámite.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N°

...2///

2215

2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 219.144,08), referente a la adquisición de aberturas destinadas a las tareas de reacondicionamiento del Albergue Municipal, para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia, establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según la Resolución S. S. E. y F. N° 143/2020 y la Orden de Compra N° 202/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00001234, a favor de la firma ALUSUR S.R.L., CUIT N° 30-71167674-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$ 219.144,08), por la adquisición antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 202/2020, a favor de la firma ALUSUR S.R.L., CUIT N° 30-71167674-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 869.993,08), referente a la adquisición de aberturas destinadas a las tareas de reacondicionamiento del Albergue Municipal, para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia, establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

...3///



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///3...


ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2215 /2020.-

d.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



2216

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

28 ABR 2020

VISTO el expediente S.M. N° 1470/2020 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1707/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001- 00000499, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$25.877,43), presentada por la firma MERIDIONAL TRAVEL COMPANY referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, destinado a la Sra. María Victoria LUPIANO, D.N.I N° 32.906.877 y su hija Serena Chaura GAUNA LUPIANO, D.N.I N° 57.487.303 en concepto de subsidio en especies, dentro del programa "Ellas Pueden".

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría a fs. 62 se cometió un error involuntario en el ARTÍCULO 2° al mencionar el punto de venta de la factura antes mencionada.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 1707/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar

///.2.

2216



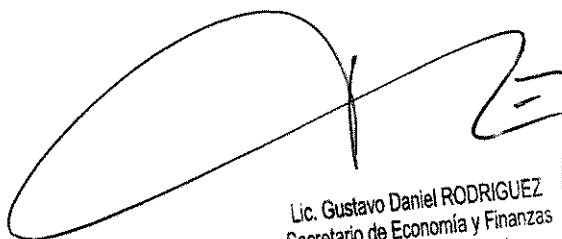
///.2.

el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000499 a favor de la firma MERIDIONAL TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 25.877,43), por la contratación antes descripta". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 2216 /2020.-

nb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

28 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 699/2020 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2206/2020 se autorizó y aprobó el pago la factura tipo "B" N° 00003-00000328, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.560,00), presentada por la firma Augusto Luis PETIT, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM ARTIKA 99.5, durante el mes de febrero de 2020.

Que en la resolución indicada precedentemente, se ha detectado un error involuntario en indicar el año del expediente del visto, correspondiendo en consecuencia de ello, regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 2206/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente C.P. N° 699/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 2217 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2542/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas tipo "B" de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, detalladas en el anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 32/100 (\$789.423,32), en concepto de consumo del servicio de agua en diferentes reparticiones municipales, correspondiente al periodo 04/2020.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5698 promulgada mediante Decreto Municipal N°2320/2019 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 32/100 (\$789.423,32), en concepto de consumo del servicio de agua en diferentes reparticiones municipales, correspondiente al periodo 04/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas tipo "B" presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, detalladas en el anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 32/100 (\$789.423,32), en concepto de consumo del servicio de agua correspondiente al periodo 04/2020.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma indicada de acuerdo a lo consignado al anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 2218 /2020.

NS

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y F. N°

2218

/2.020

**UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**PERIODO 04/2020**

Inciso N.º 3 0

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas B N°	UGC	UGG	Total
1	Esc. Mun. Las Lengas	6951	Chubut N°1861	03-1720733	CE649	CE2181	\$28.479,34
2	Esc. Mun. Los Alakalufes	12634	Los Senecios Este N°150	03-1723299	CE649	CE2181	\$30.274,65
3	Casa Beban	17349	Maipu N°1830	03-1735997	CE649	CE2181	\$13.525,03
4	Retroescena Casa Cultura	21475	Malv. Arg. N°241	03-1720629	CE649	CE2181	\$7.572,72
5	Casa de la Cultura	21476	Malv. Arg. N° 241	03-1720630	CE649	CE2181	\$37.731,13
6	Centro Cultural Esther Fadul	24660	2 De Abril N° 1577	03-1728098	CE649	CE2181	\$28.201,24
7	Esc. Experimental Valle de Andorra	27086	Rae Natalie Prosser de Goodall	03-1728437	CE649	CE2181	\$10.708,38
8	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	17233	Raul Muriel N°1578	03-1728097	CE649	CE2181	\$1.026,93
9	Nuevo Predio (RECUPERADO) Esther Fadul	17234	2 de Abril N° 1545	03-1728099	CE649	CE2181	\$732,33
						<b>CE2181 Suma</b>	<b>\$158.251,75</b>
10	Nuevo Edif. Municipal	15064	Arturo Coronado N° 486	03-1735844	CG655	CG2187	\$125.834,49
						<b>CG2187 Suma</b>	<b>\$ 125.834,49</b>
11	Boca de Agua	16335	Perito Moreno N°3180	03-1728069	EF656	EF2188	\$803,43
12	Boca de Agua	17230	2 de Abril N°1635	03-1728094	EF656	EF2188	\$732,33
13	Boca de Agua	19467	2 de Abril N°1487	03-1728300	EF656	EF2188	\$732,33
14	Boca de Agua	17635	Calle sin Nombre	03-1728215	EF656	EF2188	\$611,51
15	Taller de Repostería	3233	Gob. Paz N°1800	03-1735170	EF656	EF2188	\$3.185,76
						<b>EF2188 Suma</b>	<b>\$ 6.065,36</b>
16	Albergue	332	Maipu N°2000	03-1737468	ID648	ID2180	\$15.051,63
17	Natatorio	334	Malv. Argentina N°241	03-1720627	ID648	ID2180	\$168.037,05
18	Gimnasio Malvinas (Cantera)	10119	Soldado Sevilla N°625	03-1727012	ID648	ID2180	\$26.718,01
19	Vestuario Pileta Municipal	21474	Malv Arg N°241	03-1720628	ID648	ID2180	\$28.178,96
20	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28293	Calle sin Nombre N°315	03-1720780	ID648	ID2180	\$4.486,98
21	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28294	Calle sin Nombre N°315	03-1720781	ID648	ID2180	\$10.778,62
						<b>ID2180 Suma</b>	<b>\$ 253.251,25</b>
22	Intendencia	60	San Martin N°660	03-1720885	IN654	IN2186	\$18.842,91
						<b>IN2186 Suma</b>	<b>\$18.842,91</b>

///2...

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2218



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas B N°	UGC	UGG	Total
23	Cementerio	316	Maipu N°1511	03-1734726	PI658	PI2190	\$2.665,33
24	Guerra (galpón)	5085	Vito Duma N°280	03-1726695	PI658	PI2190	\$967,93
25	CEMENTERIO PARQUE	8073	Yrigoyen	03-1722913	PI658	PI2190	\$14.808,76
26	Serv. Públicos Cem Pque. Casa cuidador	19522	Yrigoyen	03-1722914	PI658	PI2190	\$515,49
27	Reserva Municipal	28118	Kuanip N°427	03-1738747	PI658	PI2190	\$544,60
28	Reserva Municipal	19218	Héroes de Malvinas N°1411	03-1723794	PI658	PI2190	\$534,44
						<b>PI2190 Suma</b>	<b>\$ 20.036,55</b>
29	Centro Comunitario del Parque	7557	J.F.Quiroga N°1250	03-1726840	PS650	PS2182	\$6.794,09
30	C.C. Le Martial	7984	Vta. Obligado N°1231	03-1722876	PS650	PS2182	\$6.742,05
31	C. C. Perón	8022	Troxler N°273	03-1741743	PS650	PS2182	\$1.570,92
32	C.C. V. GROZS	9495	Soldado Aguila N°2477	03-1726839	PS650	PS2182	\$4.226,62
33	C.C. F.VARELA	10286	Tehuelches N°1480	03-1736980	PS650	PS2182	\$6.742,05
34	C.C. LOS MORROS	11359	Cormoran N°130	03-1727145	PS650	PS2182	\$6.742,05
35	C.C. LOS ALAKALUFES	13977	Misiones N°4360	03-1742057	PS650	PS2182	\$6.392,10
36	C.C. V. GROZS	19482	Soldado Aguila N°2477	03-1728311	PS650	PS2182	\$4.226,62
37	Sect. Desarrollo Social	3266	Marcos Zar N°118	03-1738175	PS650	PS2182	\$12.865,81
38	Calesita	10175	Soldado Aguila	03-1726995	PS650	PS2182	\$5.961,40
39	Consejo 3ª Edad	13210	Del Michay N° 450	03-1737058	PS650	PS2182	\$945,31
40	C. C. Bahía Golondrina	35777	Independencia N.º 0	03-1723771	PS650	PS2182	\$4.400,10
						<b>PS2182 Suma</b>	<b>\$67.609,12</b>
41	Dirección de Defensa Civil	244	Gob. Paz N°550	03-1721072	SG652	SG2184	\$9.289,02
42	Matadero	896	Pto. Moreno N°2846	03-1720651	SG652	SG2184	\$24.273,99
43	Sect. Gobierno Perrera	3509	Vito Dumas N° 200	03-1726676	SG652	SG2184	\$18.071,20
44	Of. Insp. Transito	12884	Laserre N° 276	03-1721073	SG652	SG2184	\$8.263,92
45	Matadero	21142	Pto Moreno N°2846	03-1720652	SG652	SG2184	\$30.702,18
46	Patrimonio	21854	Gdor. Paz N°550	03-1721074	SG652	SG2184	\$5.803,69
47	Almacenes	21855	Gob. Paz N°550	03-1721075	SG652	SG2184	\$9.904,08
48	Of. Vigilancia	21856	Gob. Paz N°550	03-1721076	SG652	SG2184	\$1.703,31
49	BIBLIOTECA POPULAR	12204	Chubut N°1843	03-1737021	SG652	SG2184	\$580,85
50	Planta Procesadora de Crustáceos	15438	Perito Moreno N°2110	03-1727903	SG652	SG2184	\$7.773,28
						<b>SG2184 Suma</b>	<b>\$ 116.365,52</b>
51	Sect. De Turismo	64	San Martin N°674	03-1720887	ST653	ST2185	\$7.218,33
52	Sect. Turismo (puerto)	8237	Maipu N°500	03-1721752	ST653	ST2185	\$15.948,04
						<b>ST2185 Suma</b>	<b>\$23.166,37</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$789.423,32</b>

NS

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2219

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el expediente S.E. N.º 2474/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas correspondiente a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S. A., detalladas en el Anexos I que integra la presente por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO DOCE CON 95/100 (\$111.112,95), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija e Internet en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en el mencionado Anexo.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N.º 239/2010, Ordenanza Municipal N.º 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N.º 2320/2019 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO DOCE CON 95/100 (\$111.112,95), en concepto de consumo del servicio de telefonía fija e Internet en las reparticiones municipales por los períodos descriptos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que se

...2///

2219



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//2...

adjunta a presente por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO DOCE CON 95/100 (\$111.112,95), en concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.-Imputar la presente erogación, de acuerdo a lo mencionado en el Anexo que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 2219 /2.020

ns

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2219

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° /2.020

Periodo: 28/02/2020 al 27/03/2020

Vencimiento: 16/04/2020

Factura N°: 00000143325390920200309

Cliente N°: 1433253909

	Línea	Domicilio	Area	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901 42 1095	MALVINAS ARGENTINAS 00265 USHUAIA -	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$4.019,94
2	2901 42 1132	CALLE SIN NOMBRE S/N USHUAIA - PCIA.	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$574,45
3	2901 42 1707	MAGALLANES 00974 P.01 USHUAIA - PCIA	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$3.830,32
4	2901 42 1732	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$565,44
5	2901 42 1772	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$574,67
6	2901 42 2064	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$613,11
7	2901 42 2417	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$588,35
8	2901 42 2424	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes	CE649	CE2181	\$608,19
9	2901 42 4654	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$570,60
10	2901 42 4792	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$572,95
11	2901 43 1386	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Sub. Cultura	CE649	CE2181	\$4.012,00
12	2901 43 4443	2 DE ABRIL 01577 USHUAIA - PCIA. TIE	sub. Cultura	CE649	CE2181	\$717,58
13	2901 43 4771	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	sub. Cultura	CE649	CE2181	\$572,15
					<b>CE2181 Suma</b>	<b>\$17.819,75</b>
14	2901 43 309	GOBERNADOR PAZ S/N USHUAIA - PCIA. T	Patrimonio	EF656	EF2188	\$573,44
					<b>EF2188 Suma</b>	<b>\$573,44</b>
15	2901 42 1418	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes	ID648	ID2180	\$626,35
16	2901 43 451	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Deportes	ID648	ID2180	\$1.721,63
17	2901 43 4550	SOLDADO AGUILA 02477 P.PB USHUAIA -	Deportes	ID648	ID2180	\$760,86
					<b>ID2180 Suma</b>	<b>\$3.108,84</b>
18	11-43427304	BOLIVAR N°425 CAPITAL FEDERAL	Delegacion de Bs. As..	IN654	IN2186	\$6.180,67
19	11-43427620	BOLIVAR N°425 CAPITAL FEDERAL	Delegacion de Bs. As..	IN654	IN2186	\$881,13
20	2901 42 1028	CALLE SIN NOMBRE S/N USHUAIA - PCIA.	S.S.S.P.	IN654	IN2186	\$773,39
21	2901 42 1364	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Ceremonial	IN654	IN2186	\$611,00
22	2901422455	AV. SAN MARTIN N°661	Intendencia	IN654	IN2186	\$841,53
23	2901 42 2513	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN654	IN2186	\$565,44
24	2901 42 2616	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$956,92
25	2901 42 2723	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$1.001,54
26	2901 42 2735	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	-----	IN654	IN2186	\$1.631,15
27	2901 42 2763	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$982,22
28	2901 42 3040	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$927,43
29	2901 42 3238	12 DE OCTUBRE S/N P.PB USHUAIA - PCI	Hacienda	IN654	IN2186	\$570,60
30	2901 42 3378	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Hacienda	IN654	IN2186	\$565,44
31	2901 42 4499	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Almacenes	IN654	IN2186	\$972,41
32	2901 43 1016	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN654	IN2186	\$429,24

///2...



2219



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

Linea	Domicilio	Area	U.G.C.	U.G.G.	Importe	
33	2901 43 1442	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	-----	IN654	IN2186	\$903,85
34	2901 43 2110	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN654	IN2186	\$579,54
35	2901 43 2198	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Intendencia	IN654	IN2186	\$723,25
36	2901 43 2869	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Intendencia	IN654	IN2186	\$694,54
37	2901 43 3137	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Intendencia	IN654	IN2186	\$573,44
38	2901 43 6322	AV SAN MARTIN 00660 P.PB USHUAIA - P	Intendencia	IN654	IN2186	\$739,51
39	2901 43 6434	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Prensa	IN654	IN2186	\$573,44
40	2901 43 6439	AV SAN MARTIN 00660 P.PB USHUAIA - P	Intendencia	IN654	IN2186	\$670,48
41	2901 43 6500	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	-----	IN654	IN2186	\$583,19
42	2901 43 6750	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Almacenes	IN654	IN2186	\$647,50
43	2901 43 7200	AV SAN MARTIN 00660 USHUAIA - PCIA.	Prensa	IN654	IN2186	\$572,95
44	2901 440 588	INDEPENDENCIA 01125 USHUAIA - PCIA.	Intendencia	IN654	IN2186	\$3.828,44
45	2901 441 800	AV SAN MARTIN 00788 P.PB USHUAIA - P	Troncal	IN654	IN2186	\$5.601,40
				<b>IN2186 Suma</b>		<b>\$34.581,64</b>
46	2901 42 3809	AV MAIPU 01551 USHUAIA - PCIA. TIERR	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$580,35
47	2901 42 3970	AEROPUERTO INTERNACIONAL S/N USHUAIA	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$688,14
48	2901 42 4474	DAMIANA FIQUE 00101 USHUAIA - PCIA.	Higiene Urbana	PI658	PI2190	\$617,91
49	2901 43 172	DAMIANA FIQUE 00101 USHUAIA - PCIA.	Higiene Urbana	PI658	PI2190	\$588,58
50	2901 43 6373	VITO DUMAS 00220 USHUAIA - PCIA. TIE	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$1.040,75
51	2901 43 7290	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$727,94
52	2901 43 7760	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	SDYGU	PI658	PI2190	\$947,90
53	2901 443 882	FORMOSA S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA D	S.S.S.P.	PI658	PI2190	\$3.925,00
				<b>PI2190 Suma</b>		<b>\$9.116,57</b>
54	2901 42 4926	JULIO TROXLER 00273 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$601,57
55	2901 42 4927	CORMORAN 00120 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo	PS650	PS2182	\$592,52
56	2901 42 4938	VUELTA DE OBLIGADO 01231 USHUAIA - P	Desarrollo	PS650	PS2182	\$565,44
57	2901 42 4948	SOLDADO AGUILA 02394 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$565,44
58	2901 42 5031	FACUNDO QUIROGA S/N USHUAIA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$760,88
59	2901 43 758	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$913,92
60	2901 43 1492	MARCOS ZAR 00340 USHUAIA - PCIA. TIE	Dto. Barrios	PS650	PS2182	\$1.332,31
61	2901 43 1895	25 DE MAYO 00151 USHUAIA - PCIA. TIE	Dto. Barrios	PS650	PS2182	\$846,79
62	2901 43 1993	TEKENIKA 00487 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo	PS650	PS2182	\$572,15
63	2901 43 4160	MALVINAS ARGENTINAS S/N USHUAIA - PC	Desarrollo	PS650	PS2182	\$573,44
64	2901 43 4494	MALVINAS ARGENTINAS S/N P.PB USHUAIA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$861,91
65	2901 43 4898	LASSERRE AUGUSTO 00276 USHUAIA - PCI	Desarrollo	PS650	PS2182	\$565,44
66	2901 43 4923	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	Desarrollo	PS650	PS2182	\$588,92
67	2901 43 5305	AV SAN MARTIN 01325 USHUAIA - PCIA.	Desarrollo	PS650	PS2182	\$513,86
68	2901 43 7831	PIONEROS FUEGUINOS S/N USHUAIA - PCI	Desarrollo	PS650	PS2182	\$565,44
69	2901 440 735	INDIOS TEHUELCHES 01480 USHUAIA - PC	Desarrollo	PS650	PS2182	\$867,44
70	2901 440 758	SAN JUAN 00184 USHUAIA - PCIA. TIERR	Desarrollo	PS650	PS2182	\$573,44
71	2901 443 112	CHUBUT 01857 USHUAIA - PCIA. TIERRA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$989,51
72	2901 443 878	KUANIP N°2089 PCIA. TIERRA	Desarrollo	PS650	PS2182	\$4.019,73
				<b>PS2182 Suma</b>		<b>\$16.870,15</b>
73	2901 42 2089	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$853,41
74	2901 42 2102	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$950,27
75	2901 42 2107	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$1.007,87
76	2901 42 2108	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA.	Dir. Defensa Civil	SG652	SG2184	\$774,92

///3...

2219

2219




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...3//

	Línea	Domicilio	Area	U.G.C.	U.G.G.	Importe
77	2901 42 2124	AV SAN MARTIN S/N USHUAIA - PCIA. TI	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$732,96
78	2901 42 2194	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Atencion al Vecino	SG652	SG2184	\$578,11
79	2901 42 2377	VITO DUMAS 00220 USHUAIA - PCIA. TIE	Zoonosis	SG652	SG2184	\$601,71
80	2901 43 3930	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	-----	SG652	SG2184	\$714,60
81	2901 43 4218	GUARD RÍO IGUAZU 00738 USHUAIA - PCI	Medicina Ocupacional	SG652	SG2184	\$578,60
82	2901 43 5316	GOBERNADOR PAZ 00550 USHUAIA - PCIA	Defensa Civil	SG652	SG2184	\$2.219,67
83	2901 43 6333	MALVINAS ARGENTINAS 00288 USHUAIA -	-----	SG652	SG2184	\$1.118,44
84	2901 43 7001	MARCOS ZAR 00120 USHUAIA - PCIA. TIE	-----	SG652	SG2184	\$799,26
					<b>SG2184 Suma</b>	<b>\$10.929,82</b>
85	2901 42 1138	RUTA 3 S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA DE	Sec. De Turismo	ST653	ST2185	\$801,26
86	2901 42 4550	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Turismo	ST653	ST2185	\$2.072,14
87	2901 43 2000	AV SAN MARTIN 00674 USHUAIA - PCIA.	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$2.273,62
88	2901 43 2001	AV MAIPU 00470 USHUAIA - PCIA. TIERR	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$749,35
89	2901 43 2081	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$942,43
90	2901 43 2099	CORONADO 00466 USHUAIA - PCIA. TIERR	Secretaría de Turismo	ST653	ST2185	\$984,76
91	2901 43 7494	AV MAIPU S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA	Turismo	ST653	ST2185	\$733,10
92	2901 43 7666	AV MAIPU S/N USHUAIA - PCIA. TIERRA	Turismo	ST653	ST2185	\$772,73
					<b>ST2185 Suma</b>	<b>\$9.329,39</b>
			<b>TOTAL</b>			<b>\$102.329,60</b>

NS

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2219



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección de Contaduría General, para su verificación

**Vencimiento:** 16/04/2020

**Factura N°:** 00000143325390620200309

**Cliente N°:** 1433253906

	Línea	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	800 333 1476	Arturo Coronado N°486	IN654	IN2186	\$898,67
2	800 333 5554	Arturo Coronado N°486	IN654	IN2186	\$873,29
3	800 666 0889	Arturo Coronado N°486	IN654	IN2186	\$809,14
4	800 666 2080	Arturo Coronado N°486	IN654	IN2186	\$868,83
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.449,93</b>

**Período:** 28/02/2020 al 27/03/2020

**Vencimiento:** 16/04/2020

**Factura N°:** 00000143325391320200207

**Cliente N°:** 1433253913

	Línea	Domicilio	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901-423665	25 de Mayo N°151	JAMF	IN654	IN2186	\$1.017,48
2	2901-434075	25 de Mayo N°151	JAMF	IN654	IN2186	\$727,94
<b>TOTAL</b>						<b>\$1.745,42</b>

**Período:** 01/02/2020 AL 29/02/2020

**Vencimiento:** 06/04/2020 Y 27/04/2020

	Facturas "B" N°	Tipo de Servicio	Cuenta	U.G.C./U.G.G.	Total
1	1405-00039351	Internet ADSL Corporativo 256 KBPS(Casa de la Juventud)	68023	PS650/PS2182	\$897,00
2	1405-00039352	Internet ADSL Corporativo 512 KBPS(Turismo)	82736	ST653/ST2185	\$897,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.794,00</b>

**Período:** 01/03/2020 AL 31/03/2020

**Vencimiento:** 06/05/2020 Y 28/05/2020

	Facturas "B" N°	Tipo de Servicio	Cuenta	U.G.C./U.G.G.	Total
1	1405-00041982	Internet ADSL Corporativo 256 KBPS(Casa de la Juventud)	68023	PS650/PS2182	\$897,00
2	1405-00041984	Internet ADSL Corporativo 512 KBPS(Turismo)	82736	ST653/ST2185	\$897,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.794,00</b>

**TOTAL**

**\$111.112,95**

NS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 2 2 0

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2493/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas tipo "B" de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, detalladas en el anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (\$693.268,15), en concepto de consumo del servicio de agua en diferentes reparticiones municipales, correspondiente al periodo 03/2020.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5698 promulgada mediante Decreto Municipal N°2320/2019 y el artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (\$693.268,15), en concepto de consumo del servicio de agua en diferentes reparticiones municipales, correspondiente al periodo 03/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas tipo "B" presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, detalladas en el anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (\$693.268,15), en concepto de consumo del servicio de agua correspondiente al periodo 03/2020.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma indicada de acuerdo a lo consignado al anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 2 2 2 0 /2020.

NS

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2 2 2 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. Y F. N°

2220

/2.020

**UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

PERIODO 03/2020

C.E. 1130000

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas B N°	UGC	UGG	Total
1	Esc. Mun. Las Lengas	6951	Chubut N°1861	03-1719472	CE649	CE2181	\$23.673,22
2	Esc. Mun. Los Alakalufes	12634	Los Senecios Este N°150	03-1702784	CE649	CE2181	\$30.274,65
3	Casa Beban	17349	Maipu N°1830	03-1717713	CE649	CE2181	\$13.525,03
4	Retroescena Casa Cultura	21475	Malv. Arg. N°241	03-1719366	CE649	CE2181	\$16.644,27
5	Casa de la Cultura	21476	Malv. Arg. N° 241	03-1719367	CE649	CE2181	\$19.167,49
6	Centro Cultural Esther Fadul	24660	2 De Abril N° 1577	03-1707583	CE649	CE2181	\$28.201,24
7	Esc. Experimental Valle de Andorra	27086	Rae Natalie Prosser de Goodall	03-1707922	CE649	CE2181	\$10.708,38
8	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	17233	Raul Muriel N°1578	03-1707582	CE649	CE2181	\$1.026,93
9	Nuevo Predio (RECUPERADO) Esther Fadul	17234	2 de Abril N° 1545	03-1707584	CE649	CE2181	\$732,33
					<b>CE2181 Suma</b>		<b>\$143.953,54</b>
10	Nuevo Edif. Municipal	15064	Arturo Coronado N° 486	03-1711560	CG655	CG2187	\$125.834,49
					<b>CG2187 Suma</b>		<b>\$125.834,49</b>
11	Boca de Agua	16335	Perito Moreno N°3180	03-1707554	EF656	EF2188	\$803,43
12	Boca de Agua	17230	2 de Abril N°1635	03-1707579	EF656	EF2188	\$732,33
13	Boca de Agua	19467	2 de Abril N°1487	03-1707785	EF656	EF2188	\$732,33
14	Boca de Agua	17635	Calle sin Nombre	03-1707700	EF656	EF2188	\$611,51
15	Taller de Repostería	3233	Gob. Paz N°1800	03-1710886	EF656	EF2188	\$3.185,76
					<b>EF2188 Suma</b>		<b>\$6.065,36</b>
16	Albergue	332	Maipu N°2000	03-1713213	ID648	ID2180	\$15.051,63
17	Natatorio	334	Malv. Argentina N°241	03-1719364	ID648	ID2180	\$56.835,45
18	Gimnasio Malvinas (Cantera)	10119	Soldado Sevilla N°625	03-1706497	ID648	ID2180	\$26.718,01
19	Vestuario Pileta Municipal	21474	Malv Arg N°241	03-1719365	ID648	ID2180	\$11.958,31
20	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28293	Calle sin Nombre N°315	03-1719520	ID648	ID2180	\$2.520,84
21	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28294	Calle sin Nombre N°315	03-1719521	ID648	ID2180	\$21.543,24
					<b>ID2180 Suma</b>		<b>\$134.627,48</b>
22	Intendencia	60	San Martin N°660	03-1700370	IN654	IN2186	\$18.842,91
					<b>IN2186 Suma</b>		<b>\$18.842,91</b>
23	Cementerio	316	Maipu N°1511	03-1710442	PI658	PI2190	\$2.665,33
24	Guerra (galpón)	5085	Vito Duma N°280	03-1706180	PI658	PI2190	\$967,93
25	CEMENTERIO PARQUE	8073	Yrigoyen	03-1702398	PI658	PI2190	\$14.808,76
26	Serv. Públicos Cem Pque. Casa cuidador	19522	Yrigoyen	03-1702399	PI658	PI2190	\$515,49
27	Reserva Municipal	28118	Kuanip N°427	03-1714492	PI658	PI2190	\$544,60
28	Reserva Municipal	19218	Héroes de Malvinas N°1411	03-1703279	PI658	PI2190	\$534,44
					<b>PI2190 Suma</b>		<b>\$20.036,55</b>

///2...

2220



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas B N°	UGC	UGG	Total
29	Centro Comunitario del Parque	7557	J.F. Quiroga N°1250	03-1706325	PS650	PS2182	\$6.794,09
30	C.C. Le Martial	7984	Vta. Obligado N°1231	03-1702361	PS650	PS2182	\$6.742,05
31	C. C. Perón	8022	Troxler N°273	03-1717459	PS650	PS2182	\$1.570,92
32	C.C. V. GROZS	9495	Soldado Aguila N°2477	03-1706324	PS650	PS2182	\$4.226,62
33	C.C. F.VARELA	10286	Tehuelches N°1480	03-1712696	PS650	PS2182	\$6.742,05
34	C.C. LOS MORROS	11359	Cormoran N°130	03-1706630	PS650	PS2182	\$6.742,05
35	C.C. LOS ALAKALUFES	13977	Misiones N°4360	03-1717773	PS650	PS2182	\$6.392,10
36	C.C. V. GROZS	19482	Soldado Aguila N°2477	03-1707796	PS650	PS2182	\$4.226,62
37	Sect. Desarrollo Social	3266	Marcos Zar N°118	03-1713920	PS650	PS2182	\$12.865,81
38	Calesita	10175	Soldado Aguila	03-1706480	PS650	PS2182	\$5.961,40
39	Consejo 3° Edad	13210	Del Michay N° 450	03-1712774	PS650	PS2182	\$945,31
40	C. C. Bahía Golondrina	35777	Independencia N.° 0	03-1703256	PS650	PS2182	\$4.400,10
					<b>PS2182 Suma</b>		<b>\$67.609,12</b>
41	Dirección de Defensa Civil	244	Gob. Paz N°550	03-1700557	SG652	SG2184	\$9.289,02
42	Matadero	896	Pto. Moreno N°2846	03-1719389	SG652	SG2184	\$40.554,72
43	Sect. Gobierno Perrera	3509	Vito Dumas N° 200	03-1706161	SG652	SG2184	\$18.071,20
44	Of. Insp. Transito	12884	Laserre N° 276	03-1700558	SG652	SG2184	\$8.263,92
45	Matadero	21142	Pto Moreno N°2846	03-1719390	SG652	SG2184	\$51.188,26
46	Patrimonio	21854	Gdor. Paz N°550	03-1700559	SG652	SG2184	\$5.803,69
47	Almacenes	21855	Gob. Paz N°550	03-1700560	SG652	SG2184	\$9.904,08
48	Of. Vigilancia	21856	Gob. Paz N°550	03-1700561	SG652	SG2184	\$1.703,31
49	BIBLIOTECA POPULAR	12204	Chubut N°1843	03-1712737	SG652	SG2184	\$580,85
50	Planta Procesadora de Crustáceos	15438	Perito Moreno N°2110	03-1707388	SG652	SG2184	\$7.773,28
					<b>SG2184 Suma</b>		<b>\$153.132,33</b>
51	Sect. De Turismo	64	San Martin N°674	03-1700372	ST653	ST2185	\$7.218,33
52	Sect. Turismo (puerto)	8237	Maipu N°500	03-1701237	ST653	ST2185	\$15.948,04
					<b>ST2185 Suma</b>		<b>\$23.166,37</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$693.268,15</b>

NS

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2220



002221

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

29 APR 2022

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N.º 2488/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia SIGMU N.º 63/2020, se aprobó y autorizo el pago, delegando la realización del mismo a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 2.753.737,45), correspondiente a los haberes del mes de Marzo de 2020, del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 2.753.737,45), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N.º 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 2.753.737,45), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Abril 2020, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Transferir la suma indicada en el Artículo 1º, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N.º 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de

///2...

002221

...2///

acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: clasificación económica 1910000 la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 2.753.737,45).

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002221 /2020.-

ghl



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



## ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F. N°

002221

/2020

Prov	Importe	Proveedor
104	\$ 14.526,45	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
166	\$ 1.764.340,19	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
169	\$ 2.940,00	CAJA DE SEGUROS S.A.
503	\$ 23.894,43	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA
737	\$ 20.502,40	Tesorero Descuentos Judiciales
1509	\$ 34.011,34	BANCO MACRO BANSUD S.A.
5423	\$ 1.796,55	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.
8625	\$ 2.095,97	ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CO
9538	\$ 23.784,46	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.
9680	\$ 296.096,66	C.P.S.P.T.F. - APORTE JUBILATORIO PERSONAL
9681	\$ 350.614,74	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA
9683	\$ 65.740,30	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL
9693	\$ 153.393,96	O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONA
	\$ 2.753.737,45	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

29 ABR 2023

VISTO el Decreto Municipal N.º 620/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.Y F. N.º 1946/2020, se dispone el incremento de los contratos detallados en el Anexo I de la misma, los cuales corresponden a la prestación de servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que se incurrió en un error involuntario en el renglón uno (1) del Anexo I de la citada resolución, correspondiendo el dictado de un nuevo Acto Administrativo que regularice tal situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019 y los Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el renglón 1 del Anexo I de la Resolución S.E. Y F. N.º 1946/2020 el que quedará redactado según el Anexo I adjunto a la presente. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002222 /2020.-

ghl

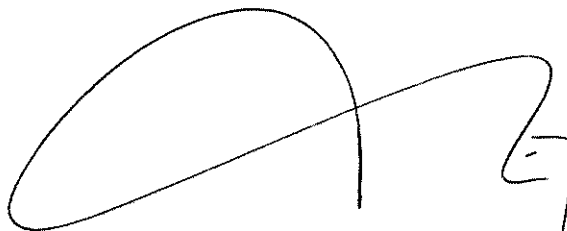
  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

002222

/2020

Nº	Persona	Contrato vigente desde 01/10/19 al 31/03/2020	Decreto Municipal N°	Monto mensual al 31/03/2020	Monto Febrero y marzo	Contrato vigente desde al 01/04/20 al 31/03/2021	Decreto Municipal	Monto Mensual	Monto desde Abril 2020
1	SILVA Cecilia	14.532	2025/2019	\$36.900,00	\$42.435,00	15.230	446/2020	\$39.483,00	\$45.405,45



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



002223

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

29 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente C.P. N.º 1570/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000032 por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma NUÑEZ Damián, en concepto de publicidad y propaganda pautado en el programa "Buenas Tardes Litoral" que se emite por Radio FM Espectáculo 93.1 MHz durante el mes de Marzo de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 99/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 212/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Publica de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según conformidad en la factura precitada.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110º, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el Programa "Buenas Tardes Litoral" que se emite en Radio FM Espectáculo 93.1 MHz, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 212/2020. Ello por los motivos Expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000032, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma NUÑEZ Damián, por el concepto

///.2.

002223

///.2.

descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 212/2020 en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa "Buenas Tardes Litoral", que se emite por Radio FM Espectáculo 93.1 MHz, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 002223 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

002224

USHUAIA,

29 ABR 2020

VISTO el Expediente J.G. N° 2537/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 161/2016, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5023, la cual crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 485/2020, se establece que a partir del mes de febrero de 2020, los cursantes percibirán una asignación estímulo de un total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$25.015,00).

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.655.190,00), en concepto de asignación estímulo de LOS CURSANTES del Programa y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de abril de 2020.

Que se encuentra en vigencia el trámite simplificado de los Actos administrativos en virtud de los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020, los cuales se adhieren y regulan la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el brote de coronavirus COVID-19.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaría informando que los cursantes cumplieron con las cláusulas convenidas durante el mes de abril del presente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976,

///.2.

///.2.

promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2020

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.655.190,00), en concepto de asignación estímulo de LOS CURSANTES y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de abril de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de asignación estímulo para LOS CURSANTES y por los montos detallados en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente, correspondiente al mes de abril, por la suma total PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.655.190,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F N°

002224

/2020.-

  
Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2224

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SEYF N.º /2020.-**

<b>PAGO ASIGNACIÓN ESTÍMULO</b>				
<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PROV. Nº</b>	<b>SECRETARÍA</b>	<b>IMPORTE</b>
1	ABALOS JUAN ESTANISLAO	8959	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
2	ABREGU JOSE FRANCISCO	26853	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
3	ACOSTA MARIA ANTONELLA	26615	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$25.015,00
4	ACOSTA MICAELA NAHIR	25391	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
5	ACUÑA MACARENA ANAHI	10050	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
6	ADORNO CESAR ANDRES	5849	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
7	AGUILAR BUSTAMANTE LEANDRO HUMBERTO	9752	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

002224



8	AGUIRRE LUISA GRISELDA	5424	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
9	AINARDI FRANCISCO JESUS	8546	I.M.D	\$25.015,00
10	ALAMO SILVANA LORENA	25788	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
11	ALARCÓN FRANCO GABRIEL	25668	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
12	ALCALDE MARÍA PAOLA	10938	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
13	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
14	ALEGRE JORGE ANDRES	9750	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
15	ALEGRIA PATRICIA ESTELA	9208	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
16	ALFIRES GALLARDO PAOLA MARGOT	26519	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
17	ALVARADO VARGAS, JUAN PABLO	7227	I.M.D	\$25.015,00
18	ALVAREZ MARCOS ELIAS	8961	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

19	ANDRADE HUGO MIGUEL	2292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
20	ANTONELLI SANDRA MARISA	26720	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
21	ARANDA MONICA SILVIA	9074	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
22	ARANDA VICTOR GABRIEL	8162	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
23	ARAUJO ELENA ESTHER	9288	I.M.D	\$25.015,00
24	ARAUJO LUCIANA ALDANA	25519	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
25	ARELLANO CUELLO JULIAN FEDERICO	26250	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
26	ARESQUETA CAMILA LUCIA	9658	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
27	ARRIETA GONZALEZ NICOLAS GABRIEL	26616	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

28	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
29	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10526	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
30	ASIAIN TADEO	9637	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
31	ASTUDILLO BIOTT SABRINA	25372	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
32	ATAYRA MARIA AYELEN	8898	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
33	AUSQUI LUCIANO NICOLAS	8866	I.M.D	\$25.015,00
34	AVILA ASRRAEL EDUARDO	26780	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
35	ÁVILA VALERIA EDITH	11106	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
36	BAHAMONDEZ LUCIANA FERNANDA	26019	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
37	BAHAMONDEZ, CHIARA Yael	9078	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
38	BAIOCCHI NICOLÁS EZEQUIEL	11107	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

39	BAKIRDJIAN MOYANO, BARBARA ROMINA	8842	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
40	BALDERRAMA MARIO EDGAR	8737	I.M.D	\$25.015,00
41	BARRIA AGUILA SANDRA ROMINA	2293	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
42	BARRIA CRISTIAN ALFREDO	5970	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
43	BARRIA MUÑOZ JUAN PABLO	10251	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
44	BAXTER GLADYS DAIANA	25320	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
45	BELOZO ELIAS DANIEL	8539	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
46	BELTRAME NELSON ANDRES	9588	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$25.015,00
47	BENITEZ JOSE DANIEL	9755	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00

48	BERNAL RODRIGUEZ, TOMÁS	25657	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
49	BETANCOURT YOLANDA DEL MILAGRO	8867	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
50	BIBE JUAN MANUEL	9066	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
51	BOGARIN LEONARDO ANDRES	26520	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
52	BOTTINO MARIANO FRANCISCO	8751	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
53	BUENO GARCES LUCAS ARIEL	26614	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
54	BULACIO GREGORIO ABEL	25672	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
55	BURGHY ELIANA	9009	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
56	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9747	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
57	BUSTAMANTE JUAN JOSÉ	9740	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

58	CABRERA MEDRANO NILDA	25373	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
59	CACIORGNA RENZO FEDERICO	9749	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
60	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
61	CACIORGNA SANTIAGO FABIAN	7651	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
62	CAIMAPO LARA VANINA	9073	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
63	CALDERON EMANUEL SANTIAGO	9639	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
64	CALDERON MARIO LEONARDO	9083	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
65	CAMARA GENSKE FRANCO MARCELO	26447	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
66	CANTERO MARIELA ROCIO	26446	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00

67	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26357	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
68	CARABALLO ANDREA SOLANGE	1546	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
69	CARDENAS LEGUE, LUIS ALEJANDRO	8846	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
70	CARDENAS VICTOR RAUL	8743	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
71	CARDOZO ADRIANA GISELA	26862	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
72	CARDOZO ADRIANA VERÓNICA	25352	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
73	CARDOZO MARIANA MERCEDES	26684	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
74	CARI CRISTIAN FERNANDO	26685	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
75	CARRASCO SULOAGA BENEDICTO EDUARDO	8878	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
76	CASTILLO LEANDRO AGUSTIN	10672	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
77	CASTRO CINDI GISEL	25650	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

78	CATIVA, DAIANA GISELE	6980	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
79	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
80	CHANAMPA, JULIETA YOHANA	11108	I.M.D	\$25.015,00
81	CHAUQUI NOELIA SOLEDAD	6367	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
82	CHAVEZ FERNANDO GERMAN	8733	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
83	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
84	CHURQUINA FABRICIO NICOLAS	26721	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
85	CHURQUINA NICOLAS EMILIANO	9961	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
86	CLAROS PABLO FABIAN	10239	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00



2224

87	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9014	I.M.D	\$25.015,00
88	CONCHA PAZ ISABEL SOLEDAD	10993	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
89	CORBALAN JAVIER ARTURO	9614	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
90	CORONEL MARÍA ALEJANDRA	25652	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
91	CORONEL PAULA YAMILA	10917	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
92	CORPUS GISELE NATALIA	10425	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
93	CORVALAN ALFREDO HORACIO	10240	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
94	COY JUAN IGNACIO	7471	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
95	CRISTALDO RODRIGO ALBERTO	25838	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
96	CRUZ MICAELA ANAHÍ	10844	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
97	CRUZ MIGUEL ANIBAL	9479	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

2224



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

98	CUEVAS LUCAS EZEQUIEL	9080	I.M.D	\$25.015,00
99	DAMOTA BRIAN ABEL	8541	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
100	DE MATOS EMANUEL AGUSTIN	8749	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
101	DEANE CAREN MAGALI	8950	I.M.D	\$25.015,00
102	DECIMA MARINA VICTORIA LOURDES	26686	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
103	DEGRATTI CARREÑO MARIA SOL	10235	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
104	DELGADO CABALLERO LAILA ANAHI	10238	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
105	DELGADO GABRIELA BEATRIZ	9077	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
106	DI PILATO ANA KAMI	25983	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
107	DÍAZ CAREN ALEJANDRA	6132	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00

108	DIAZ CONTRERAS DIEGO	9670	I.M.D	\$25.015,00
109	DÍAZ LUIS ALEJANDRO	10768	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
110	DÍAZ MARIA DE LOS ANGELES	26445	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
111	DÍAZ MARIANELA GEMINA	5592	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
112	DOLCEMASCOLO, FRANCO LUCA	9011	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$25.015,00
113	DOMINGUEZ ACUÑA, SERGIO MAXIMILIANO	10744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
114	DOMINGUEZ, MICAELA CRISTINA	9079	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
115	ESCOBAR, LEONARDO	8550	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
116	ESQUIVEL ESCOBAR, RODOLFO OSVALDO	8981	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
117	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARY LUZ	26861	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

118	FERNANDEZ TAMARA MARCELA	26618	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
119	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	26444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
120	FRIAS, CONRADO MARTIN	9273	I.M.D	\$25.015,00
121	FUENTES, EMANUEL DARIO	10838	I.M.D	\$25.015,00
122	GAGLIARDI, ANALÍA MARGARITA FAUSTINA	10424	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
123	GALICHINI, MARISOL BERENICE	25394	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
124	GALLARDO, MARÍA AGUSTINA	25374	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
125	GALLEGOS, GONZALO HERNAN	9082	I.M.D	\$25.015,00
126	GAMBINO, OSVALDO NAZARENO	9072	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00

002224

127	GARCIA BECERRA, NICOLAS	10237	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
128	GARCIA BERENICE NICOLE	26518	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
129	GARCIA CALDERON YAEL	26016	I.M.D	\$25.015,00
130	GARCIA CAPURRO VERONICA ABIGAIL	25484	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
131	GARCIA JESUS MARIA	26619	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
132	GARCIA VARGAS ANDREA MELISA	26687	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
133	GARCIA VARGAS ROCIO DAIANA	8451	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
134	GARRO PAULA ROXANA	26443	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
135	GASPARINI GÓMEZ, NAZARENA	25729	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
136	GERGO, MAGDALENA	10908	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

137	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26515	I.M.D	\$25.015,00
138	GODOY MOLINA, AGOSTINA AYLIN	11094	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
139	GODOY MOLINA, ROCÍO KARIN	10747	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
140	GOMEZ MARSHALL, MILTON GABRIEL	8851	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
141	GOMEZ, CARLOS EMANUEL	2246	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
142	GOMEZ, CARLOS JESÚS	25673	I.M.D	\$25.015,00
143	GOMEZ, DAIANA ROMINA	8971	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$25.015,00
144	GON, JONATAN DANIEL	10326	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
145	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	8019	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00

002224

146	GONZALEZ, HUGO ALBERTO	9827	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
147	GONZALEZ, MARCELA ESTHER	10053	I.M.D	\$25.015,00
148	GOWLAND, SOL BELÉN	26358	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
149	GRIGERA, LUIS MARIA	10327	I.M.D	\$25.015,00
150	GRISMADO MARCELO GUSTAVO	10067	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
151	GROSS, FLORENCIA AGUSTINA	10580	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
152	GUERRERO, SELENIA DEL VALLE	8843	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
153	GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL	26620	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
154	GUTIERREZ VILLARRUEL, ABRAHAM DAVID	25659	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
155	HENRIQUES SANCHES RODRIGO IGNACIO	25991	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
156	HENRIQUES SANCHES, JULIETA SOLEDAD	10249	I.M.D	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

157	HERNANDEZ JULIAN AGUSTIN	9157	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
158	HERRERA, ANTONIO EXEQUIEL	8738	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
159	HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI	1979	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
160	HIGUERAS, MACARENA ABIGAIL	9158	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
161	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26781	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
162	IBARBA LAUTARO JAVIER	7962	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
163	INSAURRALDE, PEDRO FRANCISCO	10054	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
164	JACOB, ERIC	10134	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
165	JARAMILLO, RODRIGO EZEQUIEL	10934	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

002224



2224

166	JARRYS JONATAN EZEQUIEL	26903	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
167	JEREZ, BRENDA IVANNA	8980	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
168	LA CRUZ ALFONSO, ALEJO JULIÁN	25654	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
169	LAGRAÑA, GUADALUPE	25539	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
170	LAGRAÑA, MARIANELA FLORENCIA	25071	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
171	LEDESMA, DIEGO SEBASTIAN	8543	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
172	LENCINA, LEANDRO GABRIEL	10935	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
173	LEON, VERÓNICA DE LOURDES	25375	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
174	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25239	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
175	LOBO, FÁTIMA VIRGINIA	25671	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
176	LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD	26689	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00

2224



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

177	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26690	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
178	LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	9663	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
179	LOPEZ, GERMAN SEBASTIAN	9012	I.M.D	\$25.015,00
180	LOPEZ, GISELA INES	8977	I.M.D	\$25.015,00
181	LORENZETTI, PAMELA	25518	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
182	LOYARTE ANTONELA	7510	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
183	LUCERO BARBARA CECILIA	7109	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
184	LUCERO NATALIA SOLEDAD	26939	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
185	LUQUE, JUAN GABRIEL	9084	I.M.D	\$25.015,00
186	MACAGNO VANESA NATALI	26442	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00



002224

187	MAGNO, CINTIA JUDITH	25787	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
188	MALDONADO, GABRIELA	8964	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
189	MALDONES LUCIANA	26904	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
190	MALLEA RUTH VIVIANA	26905	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
191	MAMANI LIMA MARIELA CRISTINA	6842	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
192	MAMANÍ, AIMEÉ LORENA	25666	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
193	MANSILLA CONTRERAS MAGALI CANDELA JORGELINA	10213	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$25.015,00
194	MANSILLA, CRISTIAN HERNAN	8561	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
195	MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL	3177	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
196	MARTINEZ PAMELA ELOISA	9607	I.M.D	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

197	MARTINEZ PIÑON MARIA EUGENIA	26441	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
198	MARTINEZ ROJAS, JEREMÍAS DAMIÁN	10252	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
199	MARTIRENA JURADO, NATALIA DANIELA	8973	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
200	MAZACOTE, JESICA SOLEDAD	9013	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$25.015,00
201	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26906	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
202	MEDONE, FERNANDO GERMAN	9664	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
203	MELLADO CIBELE NAIR	26782	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
204	MENDEZ LUCIANO HORACIO	9476	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
205	MENOR ANTONELA YANINA	26621	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

002224

206	MERCAU CORREA, MATIAS ALEJANDRO	9173	I.M.D	\$25.015,00
207	MEZA, RAUL ALEJANDRO	9017	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
208	MILLANGUIR BENITEZ, MIGUEL ANGEL	8848	I.M.D	\$25.015,00
209	MILLAO LLANCALAHUEN, JORGE GUILLERMO	8736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
210	MINOLFI, NANCY PAOLA	10464	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
211	MIRAN, CRISTIAN JOSE	9798	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
212	MIRANDA, MARCOS FACUNDO	9528	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
213	MOLINA PIZARRO, CECILIA DEL CARMEN	11121	I.M.D	\$25.015,00
214	MOLINA, PABLO ISIDORO	10840	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
215	MOMBERG, DAIANA GISEL	11115	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

216	MOMBERG, MAXIMILIANO ALEJANDRO	9544	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
217	MON, MARIA BELÉN	11039	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
218	MONSALVE, ROBERTO ISMAEL	25651	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
219	MONTEIRO LEITE, CRISTINA MARÍA	10236	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
220	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26017	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
221	MONTERO SIGVARD JUAN IGNACIO	9491	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
222	MORAIS, MAURO SEBASTIAN	26018	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
223	MOYA, GISELA BELEN	10203	I.M.D	\$25.015,00
224	MUÑOZ, PEDRO AGUSTIN	8553	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00

002224

225	MURIÑO, LUCIANA FLORENCIA	8711	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
226	MURUA, MARIA MARTA	9376	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
227	NAVARRO ANDRADE, NESTOR JAVIER	10211	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
228	NAVARRO, CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
229	NELLI, FLORENCIA ARACELI	25655	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
230	NELLI, MICAELA AYELEN	25656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
231	NICOLIELLO PEREZ DAMIAN AGUSTIN	26516	I.M.D	\$25.015,00
232	NOTTI, GLADYS NOEMÍ	10427	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
233	NUÑEZ ALVAREZ, JESICA PAOLA	25047	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
234	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10320	I.M.D	\$25.015,00
235	NUÑEZ, ALEJANDRA BEATRIZ	8838	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

236	NUÑEZ, JOSÉ ALBERTO	10671	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
237	OCHOA, HUGO DAVID	8750	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
238	OLIVAR, CARLOS MATÍAS	10843	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
239	ORTIZ, KEVIN EDUARDO	10214	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
240	OTEI BAUMGARTNER, DAIANA PRISCILA	8968	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
241	OTEI, KAREN MICAELA	9284	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
242	OTTOLINI, MARÍA PÍA	8836	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
243	OYARZO ALARCON VICTOR FABIAN	9753	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
244	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26907	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

002224



2224

245	PAREDES MAURO PATRICIO	26908	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
246	PAZ, ANA BELÉN	10936	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
247	PEÑALVA, ESTEFANIA BELEN	9671	I.M.D	\$25.015,00
248	PEÑAS MARIA SOL	9604	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
249	PEPE, DEBORA MICAELA	10287	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
250	PEPEY, ALBERTO OSVALDO	25269	I.M.D	\$25.015,00
251	PEREZ AGUIRRE, GONZALO EZEQUIEL	10212	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
252	PEREZ MARIA FLORENCIA	5628	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
253	PEREZ, ALEJANDRO GABRIEL	1413	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
254	PEREZ, ERIKA CINTIA	10841	I.M.D	\$25.015,00
255	PEREZ, VALERIA LORENA	25653	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00

2224



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

256	PERRONE AGUIRRE, JUAN CRUZ	9580	I.M.D	\$25.015,00
257	PESCIO, DIEGO SEBASTIAN	10267	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
258	PIACENZA BRENDA BEATRIZ	11047	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
259	PINTO ANDREA ELSA INES	26860	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
260	PONCE HECTOR LUIS	26440	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
261	PONCE, MARTIN NICOLAS	9076	I.M.D	\$25.015,00
262	PRADENA SANCHEZ, CECILIA AYELEN	8975	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
263	PUCA, SARA ALICIA	8850	I.M.D	\$25.015,00
264	PUEBLA BARRIONUEVO, KAREN ESTEFANÍA	25501	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

002224

265	QUIDEL, NICOLÁS EDUARDO	10937	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
266	QUINTANA, MARCELO DANIEL	6976	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
267	RACCA MARIEL LUCIA	9025	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
268	RAMIREZ , MARISA ELIZABETH	25837	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
269	RAMOS, ALEJANDRO JAVIER	9540	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
270	RAMOS, SERGIO DANIEL	8560	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
271	RECAVARREN, NAHUEL ELIAS	25521	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
272	REYNALS, CLAUDIO MARTIN	3831	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
273	RIOS LUGO MARA GISEL	26691	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
274	RIOS PATRICIA SILVANA	26622	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
275	RÍOS, JAIRO EMANUEL	8544	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00

D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

276	RIQUELME GOMEZ , MARIA DEL CARMEN	2369	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
277	RIVERA, FLORENCIA MARÍA DE LOS ANGELES	8681	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
278	ROBLEDO, IRENE AMANDA	10451	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
279	ROBLEDO, JULIETA SOLANGE	6446	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
280	ROBLES PINO MARIA AYELEN	26623	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
281	RODRIGUEZ CAPDEVILA, MONSERRAT	10922	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
282	RODRIGUEZ JERONIMO	9647	I.M.D	\$25.015,00
283	RODRIGUEZ, CARLOS LUCAS	8845	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
284	RODRIGUEZ, CESAR GUILLERMO	10292	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

002224

2224

285	RODRIGUEZ, FERNANDO ABEL	8444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
286	RODRIGUEZ, NADIA ALEJANDRA	10839	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
287	ROGEL ARROEZ AXEL ALEJANDRO	26517	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
288	ROGEL, JOEL ALEXANDER	10351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
289	ROGEL. NAHUEL AGUSTIN	25033	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
290	ROLDAN YANINA LORENA	26859	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
291	ROMERO, BARBARA LUCILA	8362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
292	ROSADO, AIDA ELIZABETH	8682	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
293	RUARTE, LUCAS DAVID	9797	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
294	RUIZ, SARA LIS	25520	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
295	SAEZ, DIEGO ELIAS	9970	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00

2224



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

296	SALCEDO, ALEJANDRO JAVIER	10745	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
297	SANCHEZ NEGRETTE IVAN ALBERTO	9831	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
298	SANCHEZ, MAXIMILIANO EUGENIO	9335	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
299	SANCHEZ, SAMANTA ANDREA	25415	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
300	SANDOVAL JORGE EZEQUIEL	8962	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
301	SANDOVAL, ANTONIA SOLEDAD	9075	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
302	SANTANA SANTANA DIEGO OMAR	9759	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
303	SEVECA, YANINA VERONICA	9010	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
304	SILVA PABLO HERNAN	26692	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

002224

305	SILVA, CINDI YANINA	6983	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
306	SIMONETTI, BIANCA NAHIR	10748	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
307	SMITH, WALTER RICARDO	7465	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
308	TAPIA, DARIO GABRIEL	9482	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
309	TELLO, LEONARDO DAMIAN	8963	I.M.D	\$25.015,00
310	TESSARE, SANTIAGO NAHUEL	25270	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
311	TOBA, ROCIO AYELEN	9015	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
312	TORRES CÁRDENAS, MARIANA ANTONELLA	11110	I.M.D	\$25.015,00
313	TORRES, GABRIEL GUSTAVO	8849	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
314	TORRES, JONATAN FABIÁN	7360	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
315	TORRES, LUIS EMILIANO	25843	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

316	TORRES, RUBEN ARMANDO	8748	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
317	ULIBARRI NEHUEN	25816	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
318	URRUTIA, PAULA ELIANA	25125	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
319	USANDIZAGA, GUADALUPE	9960	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
320	VALENZUELA, JULIANA ISABEL	8763	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
321	VALLE, ROMINA IVANA	7661	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
322	VARAS GODOY, ESTEBAN	25416	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
323	VARGAS RUIZ MIGUEL EMILIO	9757	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
324	VAZQUEZ, MATIAS EZEQUIEL	8747	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00

002224



325	VEGA PABLO LEANDRO	7662	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
326	VELASQUEZ BASSI, MARIA KALEN	8972	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
327	VELAZQUEZ CARLOS DANIEL	9746	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
328	VELAZQUEZ SERGIO HERNAN	9758	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
329	VELAZQUEZ, LEONARDO JULIAN	8562	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
330	VELAZQUEZ, MACARENA AYELEN	25667	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
331	VERA GILDA ANDREA	25789	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
332	VERA SILVIA DEL CARMEN	9923	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
333	VERA VARGAS, LORENA ANDREA	25172	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
334	VIDAL, HUGO ORLANDO	10743	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
335	VIDAL, NATALIA SOLEDAD	2393	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00



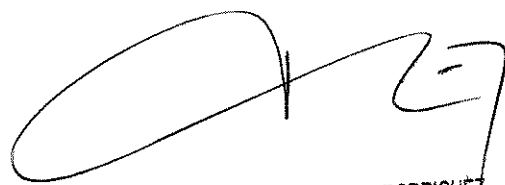
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

336	VILLALBA COLIPI, ÁNGEL NELSON	8379	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
337	VILLALBA, LEANDRO HECTOR	9674	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
338	VILLANUEVA, MARÍA CAROLINA	10450	I.M.D	\$25.015,00
339	VILLANUEVA, RUBEN DARIO	6802	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
340	VILLARREAL, PEDRO DAVID	8744	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
341	VILLARROEL , CARINA FABIANA	8281	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
342	VILLARROEL VERA, JUAN PABLO	8976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
343	YSTECAHANDY, JORGE EZEQUIEL	8837	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
344	ZAGARRA CARLOS JAVIER	26783	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00

01

002224

345	ZEBALLES, NATALIA VANESA	25645	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
346	ZUÑIGA ALVAREZ, DIEGO GERMAN	8978	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$8.655.190,00</b>



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



002225

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

29 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente M.A. N° 2515/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00002 - 00000157, a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 28.454,40), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período 01-04-2020 al 26-04-2020.

Que a través del Decreto Municipal N° 518/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 12312.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante en el presente, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 28.454,40), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período 01-04-2020 al 26-04-2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000157 a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 28.454,40)

//.2.

002225

//2.

correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

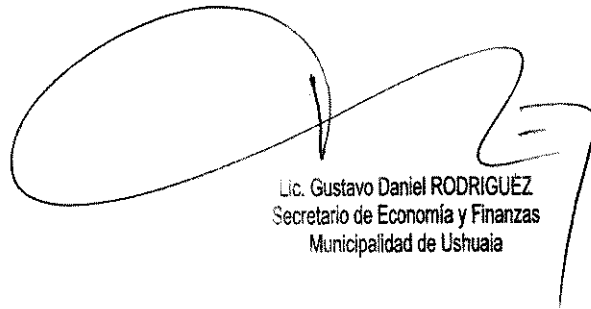
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002225

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

Im



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

002226

USHUAIA,

29 ABR 2020

VISTO: El expediente O.P. N°2106/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la décimo segunda rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 278/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N° 12 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°13, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE CON 27/100 (\$168.113,27).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4454/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE CON 27/100 (\$168.113,27), correspondiente a la décimo segunda rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE CON 27/100 (\$168.113,27), el fondo permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión

///2.

002226

///2.

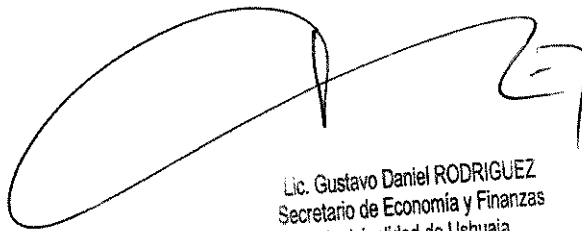
Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 002226 /2020.-

e.c.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

002226

GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 28/04/20 17:00:29  
Hoja N° : 1  
ARCPMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2226 /2020**

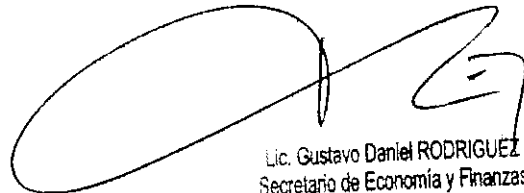
Ejercicio: 2020 RAF: 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P. N° Comp.: 13  
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
Mandado a Pagar: 2020 3121 13  
PA: 2106 Letra: OP Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0  
\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\*

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Chequera/Cheque		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento			Importe
Orden de Compra - FPer	58	13/03/20	2020	DEARR S.R.L			51.840,74
- Cheque			16/03/20	56	0	1 167	51.762,98
Orden de Compra - FPer	59	13/03/20	2020	DEARR S.R.L			98.464,20
- Cheque			16/03/20	57	0	1 168	98.316,50
Orden de Compra - FPer	60	13/03/20	2020	DEARR S.R.L			18.078,99
- Cheque			16/03/20	58	0	1 169	18.033,79
					<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
					168.113,27	270,66	168.383,93

**Importe a Reponer: 168.113,27**

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTALITROS		390,39	18.078,96
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS		2.672,55	150.304,21
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS		0,76	0,76

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	168.383,93

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

002226





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

30 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2488/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.Y F. N° 2221/2020, se autorizó la transferencia por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 2.753.737,45) a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Abril 2020.

Que se incurrió en un error involuntario al momento de mencionar el período de liquidación en el primer considerando de la Resolución mencionada precedentemente, correspondiendo el dictado de un nuevo Acto Administrativo que regularice tal situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E.Y F N° 2221/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resolución Presidencia SIGMU N° 63/2020, se aprobó y autorizó el pago, delegando la realización del mismo a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 2.753.737,45), correspondiente a los haberes del mes de Abril 2020, del personal de la Sindicatura General Municipal. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002227 /2020.-

jmp

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002228

USHUAIA,

30 ABR 2020

VISTO el expediente S.G. N° 11576/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1), inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril", y en en inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta súper que fija para la venta al público la estación de servicios del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Ushuaia el último día de cada mes.

Que se remitió la Nota N° 198/2019 Letra D.A.S.G a la firma Tierra del Fuego Servicios S.R.L., Concesionario Oficial A.C.A., y la firma mencionada informa que el precio de venta al público del combustible Nafta Súper por litro al 31 de octubre de 2019 fue de PESOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 (\$38,89).

Que por Disposición C.D.C. N° 001/2020 se aprobó la rendición de fondos correspondiente al primer (1°) semestre del período 2019, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$1.536.671,73), que consta de cuarenta y nueve (49) fojas, efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip.

Que se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de fondos de la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril" y la Asociación de Bomberos Voluntarios "Zona Norte", correspondientes al 2° semestre del 2017 y 1° y 2° semestre de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.

002228

///.2.

administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$311.120,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Noviembre de 2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$311.120,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Noviembre 2019.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 2 8 /2020.-

mfu



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 29

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

30 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 2519/SD/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000001, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500,00), a favor de la señora Fabiana Alejandra CORTÉS, D.N.I. N° 21.863.597, en concepto de pago por tareas de coordinación, gestión administrativa y atención al público en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 698/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15326.

Que el servicio fue prestado en conformidad según fojas 6.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 37.500,00), a favor de la señora Fabiana Alejandra CORTÉS, D.N.I. N° 21.863.597, en concepto de pago por tareas de coordinación, gestión administrativa y atención al público en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo C N° 00001 - 00000001, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00)

///....2

00 22 29

///...2

a favor de la señora Fabiana Alejandra CORTÉS, D.N.I. N° 21.863.597, por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo primero con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2229 /2020.-

r.a.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 3 0

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

30 ABR 2020

VISTO el expediente ST N° 2553/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo B N° 00002-00000160, presentada por el Sr. Leonel VIERA, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$53.291,00), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, durante el periodo del 15 de marzo al 14 de abril de 2020, conforme al contrato registrado bajo el N° 15151, aprobado por Decreto Municipal N° 310/2020 y Resolución S.T. N° 11/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110° inciso d) apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de administración financiera y contrataciones y sus modificatorias y el Artículo 1252 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$53.291,00), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, durante el periodo del 15 de marzo al 14 de abril de 2020, conforme al contrato registrado bajo el N° 15151, aprobado por Decreto Municipal N° 310/2020 y Resolución S.T. N° 11/2020.

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

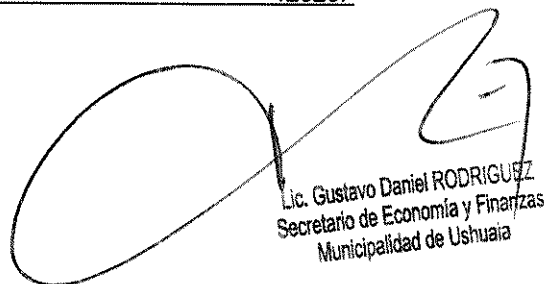
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 00002-00000160, presentada a favor del Sr. Leonel VIERA, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$53.291,00), por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 22 3 0 /2020.-

Fv.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

00 22 3 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 22 3 1

30 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2571/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) mamelucos descartables tipo tyvek, destinados al personal de la Municipalidad de Ushuaia, quienes se encuentran realizando tareas de prevención, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 616/2020 y 657/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal hasta el día 12 de abril del corriente año, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretarías mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias, debiendo efectuar las tramitaciones administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 se ha prorrogado hasta el día 10 de mayo del corriente año inclusive, la vigencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y

///2.

00 22 3 1

00 2 2 3 1

///.2.

obligatorio”, que fuera determinada para la protección de la salud pública, a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 297/2020, 325/2020 y 355/2020.

Que la prórroga mencionada anteriormente ha sido adoptada por el Departamento Ejecutivo Municipal, extendiendo la vigencia de los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 641/2020 y 616/2020 hasta el día 10 de mayo del corriente año inclusive, de conformidad a lo previsto en el Decreto Municipal N° 723/2020

Que por lo expuesto, la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha confeccionado la Nota de Pedido N° 74/2020 C.J.Uo. 3 6 2 RAF 106.

Que se han solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa: INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.081.437,50), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 865,15), cada traje, según lo informado por el Señor Jefe de Gabinete, mediante e-mail con fecha 30/04/2020, obrante en el presente trámite.

Que dichos gastos serán financiados con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma INSUMOS INDUSTRIALES**

///.3.

00 2 2 3 1





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.081.437,50), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 865,15) cada traje, referente a la adquisición de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) mamelucos descartables tipo tyvek, destinados al personal de la Municipalidad de Ushuaia, quienes se encuentran realizando tareas de prevención, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondientes Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.081.437,50) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2 2 3 1 /2020.

s.d.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 32

USHUAIA,

03 MAY 2020

VISTO el expediente N° O.P. 2499/2020 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago total de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ÁNGEL" por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.398.000,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o tipo volcador, con o sin caja, con capacidad mínima de 10.000 litros. y un (1) camión tipo cisterna o apto para remolcar un equipo trailer, con tanque de capacidad mínima de 20.000 litros, destinados a tareas de riego de calles, durante los meses de febrero y marzo del 2020, según Actas de Medición obrantes en el presente.

Que a través del Decreto Municipal N° 264/2020 se adjudicó la Licitación Pública N° 53/2019, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 72/2020.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.398.000,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o tipo volcador, con o sin caja, con capacidad con

///.2.

00 22 32

///.2.

mínima de 10.000 litros. y un (1) camión tipo cisterna o apto para remolcar un equipo trailer, tanque de capacidad mínima de 20.000 litros, destinados a tareas de riego de calles, durante los meses de febrero y marzo del 2020 según Actas de Medición obrantes en el presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ÁNGEL" por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.398.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 32 /2020.-

ma
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 2232 /2020.

ROMANO MIGUEL ANGEL

Factura B N°	Período	Importe
00009 - 00000057	FEBRERO 2020	\$ 699.000,00
00009 - 00000058	MARZO 2020	\$ 699.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.398.000,00</b>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

00 22 33



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

03 MAY 2020

VISTO el expediente S.G. N° 15/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1), inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril", y en en inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta súper que fija para la venta al público la estación de servicios del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Ushuaia el último día de cada mes.

Que se remitió la Nota N° 001/2020 Letra D.A.S.G a la firma Tierra del Fuego Servicios S.R.L., Concesionario Oficial A.C.A., y la firma mencionada informa que el precio de venta al público del combustible Nafta Súper por litro al 31 de diciembre de 2019 fue de PESOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 (\$46,19).

Que por Disposición C.D.C. N° 001/2020 se aprobó la rendición de fondos correspondiente al primer (1°) semestre del período 2019, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$1.536.671,73), que consta de cuarenta y nueve (49) fojas, efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip.

Que se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de fondos de la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril" y la Asociación de Bomberos Voluntarios "Zona Norte", correspondientes al 2° semestre del 2017 y 1° y 2° semestre de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.

00 22 33

///.2.

administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$369.520,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Enero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$369.520,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Enero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 33 /2020.-

Mfu

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

USHUAIA,

03 MAY 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 2485/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona el pago de ayudas económicas a favor de las personas y por los periodos y montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, por una suma total que asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 74/100 (\$ 3.962.630,74), en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N° 12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N° 345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo el N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2063/2019; Acta complementaria VI registrada bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019; Acta Complementaria VII registrada bajo el N° 15241, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 406/2020; y Decreto Municipal N.º 649/2020.

Que obran los listados de trabajadores desocupados presentados por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - Seccional Ushuaia, que fueron afectados por esta Municipalidad de acuerdo a lo previsto en el Convenio antes mencionado, durante el período comprendido entre el 29 de marzo de 2020 al 28 de abril de 2020, conforme lo detallado en la planilla adjunta que forma parte integrante de la presente.

Que obra informe certificando el cumplimiento de lo previsto en las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio referido precedentemente, y cuya copia autenticada forma parte de la presente.

Que se incorporan copias de oficios judiciales debidamente certificadas por las cuales se deben realizar las retenciones automáticas y posterior depósito en concepto de cuotas alimentarias, según se detalla a continuación: a) en la cuenta bancaria identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda Giselle CASADIDIO, DNI N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y

//.2.

00 22 34

II.2.

Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00); b) en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Sra. Milagros VUOTO, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T. N° 115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 5.268,24); c) aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N° 2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N°32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados " VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ, JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 3.435,81).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda la presente, que asciende a un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 74/100 (\$ 3.962.630,74).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N.º1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 74/100 (\$ 3.962.630,74) a favor de las

III.3.





00 22 34

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

///.3.

personas y por los periodos y montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N°12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N°345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N°2063/2019; Acta complementaria VI registrada bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019; Acta Complementaria VII registrada bajo el N° 15241, aprobada mediante Decreto Municipal N° 406/2020; y Decreto Municipal N° 649/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las ayudas económicas a los beneficiarios por los montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 74/100 (\$ 3.962.630,74). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda Giselle CASADIDIO, DNI N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la

///.4.

00 22 34

///.4.

Sra. Milagros Vuoto, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T.N° 115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 5.268,24). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N.º 2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N° 32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados "VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ, JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 3.435,81). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

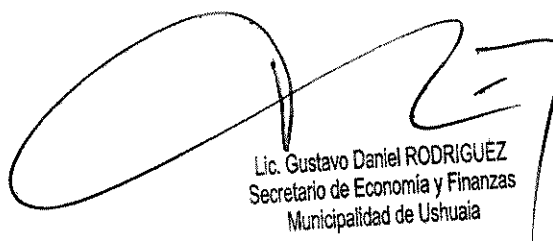
ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 74/100 (\$ 3.962.630,74), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, U.G.G. PI2209 –Clasificación Económica N° 1510000.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

00 2234

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

ns  
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina Municipalidad de Ushuaia

00 22 34

**Cde.:Expte. 2485-OP-2020.-**

Ushuaia, 28 de Abril de 2020.-

**Subsecretaría de Gestión Administrativa – S.P.e.I.P.**

En el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA UNIÓN OBRERA de la CONSTRUCCIÓN de la REPÚBLICA ARGENTINA", remito a Usted, en carácter de Certificación de Servicios el listado de personas que han asistido y prestado colaboración en el desarrollo de actividades y ejecución de programas, llevadas adelante por la dependencia a cargo de quién suscribe, quienes han cumplido satisfactoriamente las mismas en el período que se detalla en el anexo que se acompaña a la presente, indicando la liquidación conforme a los períodos individuales de efectiva asistencia.

Ing. Christian A Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
SPeIP  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Nahuel SUAREZ  
Coordinador de Gestión  
S.P.e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*

00 22 34

## ANEXO I CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	OFICIO	PERIODO	MONTO
1	ACUÑA BRAIAN	23-40740154-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
2	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	27-36734122-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
3	AGUILAR JOSE RAFAEL	20-38406962-3	Albañil oficial	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	20-39392087-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
5	AGUIRRE ALEJANDRO RUBEN	20-40732211-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
6	ALBARRACIN FABIAN OSCAR	20-32922554-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
7	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	20-38785129-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
8	ARAYA CRISTIAN GABRIEL	20-39894058-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
9	ARENAS LEONARDO FABIO	23-33688093-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
10	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	20-25075709-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
11	AUZQUI NILO BENJAMIN	20-28860916-1	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
12	AVILA LEANDRO	24-34005074-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
13	AYALA GUSTAVO ARIEL	23-29657590-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
14	AYRALA SEBASTIAN EDUARDO	20-30257643-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
15	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	20-38407016-8	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
16	BAIZ MARCELO EMANUEL	20-38407217-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
17	BARRIOS BENJAMIN ALBERTO	20-30141798-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
18	BAUMGARTNER AXEL DAMIAN	23-40740123-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
19	BELEN MOLINA ROMINA FERNANDA	23-37533470-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
20	BELIZAN FERNANDO MAURICIO	20-31458172-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
21	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	20-37174115-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
22	BERNAT DANIEL EDUARDO	23-36734548-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
23	BLANCO WALTER ALEJANDRO	20-41127486-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
24	BOFFA CLIVER YZZAC	23-41484760-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
25	BORDON ELIGIO	20-21309007-1	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
26	BUSTOS DAVID EMANUEL	23-34978641-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
27	CABANA DANIEL ALEJANDRO	20-20539659-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
28	CACERES LUIS ANGEL	20-36057555-2	Herrero	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
29	CAMPOS RIVERO CARLOS IVAN GONZALO	20-35553309-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
30	CARDOZO ABEL GENARO	20-27160888-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
31	CASADELLA DAVID IGNACIO	20-37533072-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
32	CASTELLON ESCUDERO SONIA	27-18780792-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
33	CASTILLO RUIZ ALBERTO ALEJANDRO	20-37908390-1	Albañil	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
34	CENTURION JULIANA GISELLE	27-37185075-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
35	CHAILE TEOFILIN CLAUDIO	20-36048187-6	Albañil - Cloaquista	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
36	CHAMORRO ROSARIO	27-41175748-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
37	CHAVERO NICOLAS LEONEL	20-40622866-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
38	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	20-39391975-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
39	CISTERNA JOEL EZEQUIEL	20-35356095-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
40	CLAISSE MANUEL	20-36809273-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
41	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	27-40001066-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
42	DELGADO NORBERTO DANIEL	20-25055247-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
43	DIAZ MARCELO HERNAN	20-36452727-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
44	DIAZ PEREIRA ALVARO MANUEL	20-39200837-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
45	DIAZ ROCIO NATALI	27-36541853-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
46	DOMINGUEZ BERMEJO MARCOS NICOLAS	20-36511048-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
47	ESPINOZA NICOLAS JESUS	20-31869588-2	Albañil	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
48	ESTRELLA EBER MARTIN	23-36416607-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
49	FARFAN ISACC ARTURO	20-33236195-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38

Lic. Nahuel SUAREZ  
Coordinador de Gestión  
S.P.e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

002234

## ANEXO I CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

100	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	20-37908722-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
101	MONTAÑO SILES ESTEBAN JUAN LUIS	20-40000119-8	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
102	MONTAÑO VILLARROEL ALDANA KATHERINE	27-41353350-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
103	MONTIEL DAIANA SOLEDAD	27-36390835-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
104	MONZON OCTAVIO DARIO	20-22124025-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
105	MONZÓN SANTIAGO GABRIEL	20-42994212-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
106	MORAL DIEGO LEONARDO	20-35162235-1	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
107	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	20-37908561-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
108	OBERST ALEJANDRO	20-34483661-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
109	OBLIGADO VELEZ JASON JOSE	20-40001006-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
110	OCON FABIANA BEATRIZ	27-20072283-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
111	OJEDA CABRERA DANIEL JONATAN	20-34483704-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
112	OJEDA MARCELA ALEJANDRA	27-23775065-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
113	OVIEDO PABLO DANIEL	20-38784979-4	Soldador	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
114	PAGLIAROLI ARIEL GUSTAVO	20-26058798-7	Albañil	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
115	PASCUAL YAMIL NICOLAS	20-41287471-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
116	PAZ DIEGO SEBASTIAN	20-28050163-9	Albañil	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
117	PEÑALBA GUILLERMO RAFAEL	20-35283576-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
118	PEREZ JONATHAN	20-39999862-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
119	PEREZ MONTAÑO MANUEL EMILIANO	20-38407561-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
120	PEREZ RAUL ALFREDO	20-31972273-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
121	PEREZ RENZO AGUSTIN	20-38407054-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
122	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	27-38087669-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
123	PINTO ROJAS YANINA GISELE	27-35884956-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
124	POHL MAXIMILIANO NAHUEL	20-38407152-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
125	QUEVEDO MAURO EZEQUIEL	20-41058783-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
126	QUIROZ JUAN MANUEL	20-33347104-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
127	RAIMILLA PONCE MATIAS EZEQUIEL	20-42011139-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
128	RECALDE PABLO DANIEL	20-27254712-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
129	REYNA IRMA ROSA	27-17008895-1	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
130	RIOS JONATHAN GABRIEL	20-34978762-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
131	RIQUELME DIEGO FABIAN	23-38785173-9	Albañil	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
132	RISSO JEREMIAS NAZARENO	20-27928436-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
133	RISSO RAMON DELFOR FELIX	20-29721166-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
134	RISSO RAMSES NOE	20-32187991-9	Pintor	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
135	RIVADENEIRA CLAUDIA NOEMI	27-24355418-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
136	RIVERO MARIO ESTEBAN	20-26898060-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
137	ROBLEDO LUCAS JAVIER	20-31695652-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
138	RODRIGUEZ ALDERETE LEANDRO GASTON	20-39391581-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
139	RODRIGUEZ CESAR ABEL	20-34857046-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
140	ROJAS JUAN CARLOS	20-36321444-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
141	ROMAN CINTHIA YAMILA	27-31486357-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
142	ROMERO ALEXANDER JONATAN PAUL	23-32486159-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
143	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	20-34041901-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
144	ROMERO VALERIA SOLEDAD	27-32336199-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
145	RUIZ SOSA CESAR MAXIMILIANO	23-40844577-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
146	SABATINNI CARLOS JAVIER	20-20752375-6	Electricista	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
147	SANCHEZ FABIAN ALEJANDRO	20-33648686-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
148	SANCHEZ MANCILLA JONATAN EZEQUIEL	20-34483799-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
149	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	27-94611135-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
150	SEJAS VELARDE JUAN PABLO	20-40664590-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38

Lic. Nahuel SUAREZ  
Coordinador de Gestión  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

002234

## ANEXO I CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

50	FERNANDEZ ELIAS ESTEBAN	20-34978727-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
51	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	20-40000962-8	Albañil	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
52	FUENTES RIVERA GUILLERMO LEANDRO	20-32136049-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
53	GAMBA MOY DARIO EXEQUIEL	20-39391771-8	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
54	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	27-29908845-1	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
55	GARCIA CAPURRO LEANDRO NICOLAS	20-37174163-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
56	GARCIA SANTIAGO NAHUEL	20-39391488-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
57	GIOVANETTI SERGIO FEDERICO	20-33542892-8	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
58	GODOY GUILLERMO LAIN	20-31366446-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
59	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	20-30128553-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
60	GONZALEZ BRIAN ALEXIS	20-41420325-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
61	GONZALEZ EUGENIO ISMAEL	20-29186238-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
62	GUEVARA MATIAS ORLANDO	20-42994258-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
63	GUZMAN BLANS FRANCO DANIEL	20-38928367-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
64	HAIL GUSTAVO SIMÓN	20-36260234-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
65	HEREDIA LOPEZ FACUNDO EZEQUIEL	20-40403565-8	Pintor	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
66	HIDALGO BRIAN NAHUEL	20-36734104-2	Pintor	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
67	HUIDE AGUSTIN EZEQUIEL	20-40000002-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
68	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	23-36734565-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
69	JONES ALEX LEONEL	20-36734055-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
70	LAGOS LAMAS ROBERTO MARTIN	20-32336158-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
71	LAMAS LUCIANO DAVID	20-31007750-0	Albañil	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
72	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	20-25633255-9	Albañil	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
73	LECHMAN MAYORGA CLAUDIO ARIEL	20-38406744-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
74	LECHUGA BRIAN ALEJANDRO	20-42994152-1	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
75	LECHUGA DIEGO ANDRES	20-31261635-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
76	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	20-34674603-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
77	LOBOS DANIELA NOEMI	27-35067269-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
78	LOBOS HERNANDEZ CRISTIAN ANDRES	20-28604620-8	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
79	LOPEZ BARRIA RUBEN DARIO	20-31473084-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
80	LOPEZ CLAUDIO FABIAN	20-27060131-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
81	LOPEZ DIEGO ARMANDO	20-36652456-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
82	LOPEZ LEONARDO JOSÉ	20-36334516-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
83	LOPEZ SAEZ GASTON EXEQUIEL	20-36734514-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
84	MACIEL MARTIN SEBASTIAN	20-38563911-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
85	MAFFUCCI CRISTIAN JOSÉ	20-36794767-6	Pintor	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
86	MAIDANA EMILCE ALEJANDRA	23-35214394-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
87	MANSILLA MARTIN EDUARDO	20-40739945-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
88	MARTIN ERIKSSON LAUTARO	20-41951447-1	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
89	MARTIN JUAN PABLO	20-34005213-8	Pintor - Soldador	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
90	MAZUELA ANDRADE AXEL NICOLAS	20-38406863-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
91	MAZUELA ANDRADE CINTIA GISELA	27-36452623-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
92	MEDINA CRISTIAN THOMAS	20-42994222-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
93	MEDINA JORGE LUIS	20-16489362-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
94	MEDINA LEANDRO DANIEL	27-35660164-0	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
95	MEJIA PEREZ NELSON	20-38407332-9	Pintor	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
96	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	20-37632972-1	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
97	MELIAN CRISTIAN ALFREDO	20-39086359-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
98	MEYERS CARDENAS BRAIAN DEREK	20-39999784-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
99	MOLINA JULIO EDUARDO	20-41322068-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38

Lic. Nahuel SUAREZ  
 Coordinador de Gestión  
 S.P.e.I.P.  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

00 2234

## ANEXO I CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

151	SILVA JESICA VANINA	27-32748665-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
152	SORIA CARLA ELISABET	27-25519289-8	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
153	SOTO RUIZ LUCAS ANDRES	23-32769760-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
154	SPEHGT JORGE EZEQUIEL	20-38088026-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
155	STRICKER MARIA LAURA	27-35885091-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
156	SUBIABRE REYES VICTOR OMAR	20-38087796-2	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
157	TOLEDO WALTER LUIS	20-29903386-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
158	TORRES AXEL NAHUEL	20-42549470-9	Electricista	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
159	URAN MATIAS NICOLAS	20-33648638-7	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
160	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	20-36162975-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
161	VALENCIO JUAN FACUNDO	20-38785564-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
162	VARGAS ANDRADE SERGIO DANIEL	20-26185360-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
163	VARGAS GUILLERMO MOISES	23-34005212-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
164	VARGAS ZALAZAR EZEQUIEL JESUS	23-41127384-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
165	VERA BLAS ALBERTO	20-43051366-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
166	VERA LUIS LUJAN	20-36323253-2	Albafil	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
167	VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN	20-38784961-1	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
168	VILLORDO CECILIA SELVA	23-45795885-4	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
169	VON MUNDHARDT SERGIO EMANUEL	20-34367830-5	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
170	WEISS ANIBAL ERNESTO	23-35356068-9	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
171	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL	20-38407034-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
172	ZAZZARINI JUAN CARLOS	20-38668745-6	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
173	ZELAYA DARIO RAUL	20-33758379-3	Ayudante	29/03/20 a 28/04/20	\$ 22.905,38
TOTAL:					\$ 3.962.630,74

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Lic. Nahuel SUAREZ  
Coordinador de Gestión  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 35

USHUAIA,

03 MAY 2020

VISTO: el expediente M.A. N.º 2065/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000249, presentada por la firma Armando Rigoberto MORALES URIBE, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 369.255,00) correspondiente a la contratación de un (1) camión cisterna o camión dotado de tanque cisterna para la provisión de agua para uso domiciliario durante el mes de Febrero /2020.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de *LEGITIMO ABONO* para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictamen S.L. y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que dicha revisión, no realizó observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismo de erogación por *LEGITIMO ABONO*, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

Que a fojas 29 vta. se encuentra la factura debidamente conformada, y a fojas 10 obra Certificación de la prestación del Servicio y conformidad del área correspondiente.

Que a fojas 2 obra intervención del área generadora del presente donde cita que: "...no incurriendo en sobre facturación o superposición del servicio..."

Que mediante Resolución S.M.A. N° 00016/2020, se aprueba la figura del Legítimo Abono por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 369.255,00), correspondiente a la contratación de un (1) camión cisterna o camión dotado de tanque cisterna para la provisión de agua para uso domiciliario durante el mes de Febrero/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.



///.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

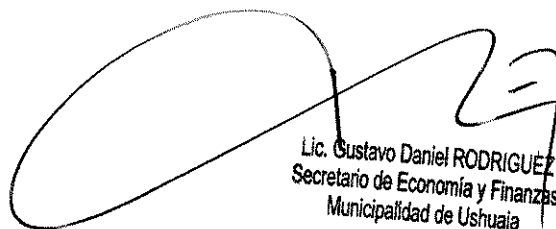
ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago bajo la figura de *LEGÍTIMO ABONO*, de la factura tipo "B" N° 00004-00000249, presentada por la firma Armando Rigoberto MORALES URIBE por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 369.255,00) correspondiente a la contratación de un (1) camión cisterna o camión dotado de tanque cisterna para la provisión de agua para uso domiciliario durante el mes de Febrero/2020. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente, Clasificación Económica 11300000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 22 35 /2020.-

Im

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 36

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

03 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. 2557/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas durante el período Abril de 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...

00 22 36

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución S.E. Y F. N.º 1946/2020 y su modificatoria 2222/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 98/100, (\$ \$224.186,98), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, período Abril de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 3 6 /2020.-

ghl

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

**ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º**

00 22 36

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	IMPORTE ABRIL	N.º DE DEVENGADO
SILVA CECILIA	C N.º 00001-00000039	\$45.405,45	1949
BAIZ VICTOR HUGO	C N.º 00001-00000013	\$41.522,66	1966
ASIN NELIDA VERONICA	C N.º 00001-00000014	\$31.797,50	1957
CUEVAS ERNESTO SAUL	C N.º 00003-00000030	\$35.178,76	1802
SOSA SABRINA MABEL	C N.º 00004-00000030	\$30.282,61	1803
AGUILERA VARELA HEBER JEREMÍAS	C N.º 00001-00000003	\$40.000,00	1965
TOTAL		\$224.186,98	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 22 37

USHUAIA, 03 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2439/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0001-00000139 por un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000.00), a favor de la firma IMPRESIONES CROMO de PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, referente a la adquisición de carteles y señalética destinados al edificio donde funciona el Albergue Municipal, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 156/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 190/2020 a favor de la firma: IMPRESIONES CROMO de PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6., por la suma PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 235/2020.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que a fojas 100 obra la certificación de servicio por el área requirente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal

...2///

00 22 37

///2...

de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000.00), referente a la adquisición de carteles y señalética destinados al edificio donde funciona el Albergue Municipal, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según la Resolución S. S. E. y F. N° 156/2020 y la Orden de Compra N° 235/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0001-00000139 por un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000.00), a favor de la firma IMPRESIONES CROMO de PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la orden de compra n° 235/2020 a favor de la firma IMPRESIONES CROMO de PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, por un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 63.000.00), referente a la adquisición de carteles y señalética destinados al edificio donde funciona el Albergue Municipal, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 37 /2020.-

r.a.v

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 3 8

USHUAIA,

03 MAY 2020

VISTO el expediente S.G. N° 2540/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00000061; por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.089.000,00), presentada por el señor Eugenio ARNES COCA, D.N.I. N° 93.494.591, correspondiente a la prestación del servicio de la Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1719/2018 se aprobó el Contrato registrado bajo el N° 12843, y mediante Decreto Municipal N°2096/2019 se aprobó la prórroga del contrato registrado bajo el N°14726.

Que obran declaraciones juradas de la empresa informando que lo recaudado durante el mes de enero de 2020 ascendió a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$47.600,00), durante el mes de febrero de 2020 ascendió a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$52.800,00) y durante el mes de marzo de 2020 ascendió a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$31.200,00); sumando un total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$131.600,00).

Que obra certificación de servicio real y efectivo.

Que la presente contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 4096 reglamentada por Decreto Municipal N° 316/2012 y Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución Conjunta S.G. y S.E. y F. N° 01/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.089.000,00), correspondiente a la prestación del Servicio de la

///.2.

00 22 3 8

III.2.

Línea Complementaria de Transporte Público de Pasajeros en el Sector del Valle de Andorra, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura "B" N° 0006-00000061, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.089.000,00) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020, a favor del señor Eugenio ARNES COCA, D.N.I. N° 93.494.591, descontada la recaudación de los períodos de enero, febrero y marzo de 2020, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$131.600,00), correspondiendo abonar la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$957.400,00) correspondiente a la prestación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 3 8 /2020.-

mfu
jmo

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 3 9

USHUAIA,

03 MAY 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 2575/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000155, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA.", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 177.917,50), en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, durante el mes de marzo del 2020, según Certificación de Servicio obrante en el presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por compensación de Deudas registrado bajo el N° 13126.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 177.917,50), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA.". En concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, durante el mes de marzo del 2020, según Certificación de Servicio obrante en el presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000155,

//2.

00 22 3 9

//2.

a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA." por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 177.917,50). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

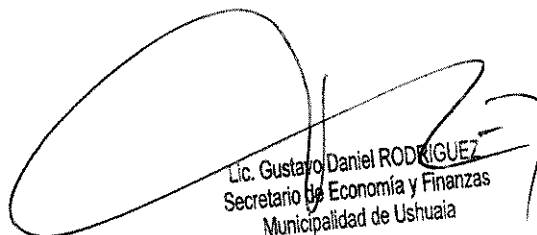
ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene ante la Dirección General de Rentas de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", sobre la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000155, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$ 177.917,50). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 3 9 /2020.

ma
jmo

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 22 4 0

USHUAIA,

03 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2154/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0006-00036309, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 (\$ 451.702,29) y 0006-00036519, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON 50/100 (\$ 60.401,50), a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, referente a la adquisición de bolsones alimenticios, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020.

Que a través de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. y S.E. y F. N° 3/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: GUALDESI HNOS. - CUIT N° 30-50778531-6, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 4.243.837,67) y CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO – CUIT N° 20-17129959-5, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TRES CON 79/100 (\$ 512.103,79), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 184/2020, 185/2020, 187/2020 y 188/2020.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomando la debida intervención, constatando la efectiva entrega de los insumos facturados y adquiridos mediante las Órdenes de Compra Nros 185/2020 y 188/2020, según e-mail de fecha 08/04/2020 obrante en el presente trámite, por lo que se deberán dar por finalizadas las mismas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d),

///.2.

00 22 4 0

///.2.

apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TRES CON 79/100 (\$ 512.103,79), referente a la adquisición de bolsones alimenticios, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020, según la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. y S. E. y F. N° 3/2020 y las Órdenes de Compra Nros 185/2020 y 188/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0006-00036309, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 (\$ 451.702,29) y 0006-00036519, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON 50/100 (\$ 60.401,50), a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Órdenes de Compra Nros 185/2020, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 (\$ 451.702,29) y 188/2020, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON 50/100 (\$ 60.401,50), a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, referente a la adquisición de

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.


bolsones alimenticios, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 4 0 /2020.-

s.d.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 1456/2020 y su acumulado S.C. N° 1505/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I Que acompaña al presente acto, a favor de la firma "Polar Producciones" de MARCOS BONFIGLI por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 371.100,00), referente a los servicios por producción y contratación de artistas, en los eventos que también se detallan en el Anexo mencionado precedentemente, organizados por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 86/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 445.700,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 123/2020.

Que según lo informado por el Director de Producción Artística, en el evento "Carnavales del Fin del Mundo – Edición 2020, no se presentaron la totalidad de las expresiones inscriptas, razón por la cual, debe abonarse la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$306.000,00) en concepto de cachet, y la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$30.600,00), en concepto de servicio de producción.

Que asimismo, el Director de Producción artística informa que en el evento "Recitales al Aire Libre – Edición 2020, no se presentaron la totalidad de las bandas previstas, razón por la cual, debe abonarse la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) en concepto de cachet, y la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), en concepto de servicio de producción.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizada la Orden de Compra

///.2.

00 22 4 1

///.2.

N° 123/2020 por la Suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 371.100,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013. y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 371.100,00), referente a los servicios por producción y contratación de artistas, en los eventos que también se detallan en el Anexo mencionado precedentemente, organizados por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio, según la Orden de Compra N° 123/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I Que acompaña al presente acto, a favor de la firma "Polar Producciones" de MARCOS BONFIGLI por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 371.100,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 123/2019, por la suma total PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 371.100,00), referente a la contratación mencionada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 4 1 /2020.-

Car  
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 4 1 /2020.-**

EVENTO	FACTURA	CACHET	SERVICIO PRODUCCIÓN	TOTAL
CARNAVALES DEL FIN DEL MUNDO	B N° 00003-00000034	\$306.000,00	\$30.600,00	\$336.600,00
RECITALES ALAIRE LIBRE	B N° 00003-00000035	\$30.000,00	\$4.500,00	\$34.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$371.100,00</b>



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 4 2

USHUAIA,

0 4 MAY 2020

VISTO el expediente S.G. N° 2541/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000154 presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA.", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al período del 01/04/2020 al 30/04/2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 440/2020, mediante el cual se aprueba el Acta Prórroga y Modificación de Contrato de Alquiler N° 13631, registrado bajo el número 15181, suscripto entre el Municipio y la señora Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, D.N.I. N° 35.356.430, en su carácter de Secretaria de la "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA."

Que la Dirección de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente será efectivamente prestado, conforme constancia obrante en el presente.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110º, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1187 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 137.280,00), en concepto del servicio de

///.2.

00 22 4 2

///.2.

alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al período del 01/04/2020 al 30/04/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000154, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 137.280,00), presentada por la firma " COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA.", en concepto del servicio mencionado en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

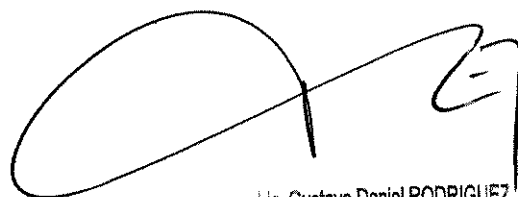
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 137.280,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 22 4 2 /2020.-

mfu

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 43

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

06 MAY 2020

VISTO el Expediente S.G. 2566/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: factura, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante devengado.

Que mediante Resolución S.G. N° 38/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y

///.2.

00 22 43

///.2.

Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$ 449.033,70), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, período Abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 43 /2020.-

mfu
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

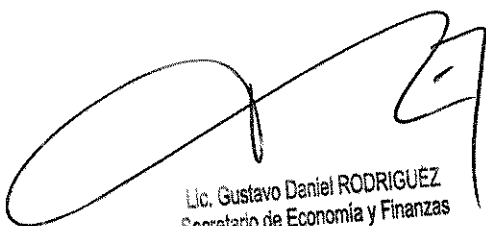


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 43

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. y F. N.º/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	TOTAL	DEVENGADO
RODRÍGUEZ Sergio Osmar	C N° 00002-00000089	\$33.223,50	1883
GRAMAJO Normando	C N° 00004-00000061	\$37.680,90	1876
PADÍN Félix Roberto	B N°00002-00000100	\$73.830,00	1882
LLANES Maximiliano Alejandro	C N°00002-00000022	\$32.200,00	1872
MORINIGO Ramón Antonio	C N°00002-00000070	\$33.223,50	1874
SOSA María Eugenia	C N°00002-00000015	\$33.223,50	1885
ROLANDO Alejandro Martín	C N°00002-00000053	\$41.221,75	1886
SALDIVIA CHACÓN Denise	C N°00003-00000020	\$19.524,34	1884
BRUN SANTAMARÍA María B.	C N°00002-00000026	\$62.068,33	1875
GANCI Mario Humberto	C N°00002-00000135	\$37.837,88	1877
VIDAL OLIVER Clemente	B N°00002-00000183	\$45.000,00	1887
<b>TOTAL</b>		<b>\$449.033,70</b>	

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 44

USHUAIA,

04 MAY 2020

VISTO el Expediente J.F. 2580/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: factura, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante devengado.

Que obra en el presente la correspondientes certificaciones de servicio.

Que mediante Resolución J.A.M.F. N° 133/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y

///.2.

00 22 44

///.2.

Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 67.387,71), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, período Abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

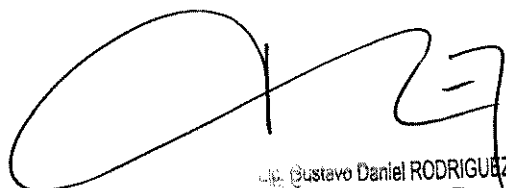
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Unidad Intendencia, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 4 4 /2020.-

jmo



Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. y F. N.º

00 22 4 4

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	TOTAL	DEVENGADO
BURGOS Mariana del Rosario	"C" N° 0001- 00000057	\$29.588,60	1936
CASTILLO COLIVORO Geannina	"C" N° 0001-00000058	\$37.799,11	1937
<b>TOTAL</b>		<b>\$67.387,71</b>	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

00 22 45

04 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO: El expediente O.P. N°2107/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la décimo tercera rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 278/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N° 13 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°14, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 14/100 (\$254.028,14).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 14/100 (\$254.028,14), correspondiente a la décimo tercera rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°14, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 14/100 (\$254.028,14), el fondo permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e

///2.

00 22 45

///2.

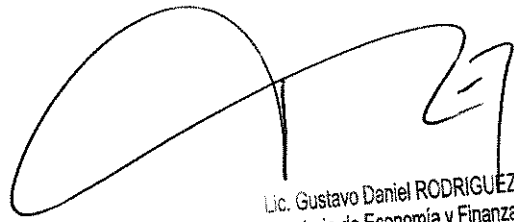
Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente según Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 22 45 /2020.-

e.c.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia


**USHUAIA**  
 MUNICIPALIDAD

00 22 45

 GEN  
 MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
 Fondo Permanente  
 \*\* DEFINITIVO \*\*

 Impresión : 30/04/20 18:52:09  
 Hoja N° : 1  
 ARCPMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2245 /2020**

**Ejercicio:** 2020 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P. **N° Comp.:** 14  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
**Mandado a Pagar:** 2020 3121 14  
**PA:** 2107 **Letra:** OP **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0  
**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe		
Liquidado - FPer	5	08/04/20	2020	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.	1.302,07	
- Cheque		08/04/20		62 0 1 170	1.302,07	
Liquidado - FPer	3	06/04/20	2020	DEARR S.R.L	228.350,54	
- Cheque		06/04/20		59 0 2 2422188	228.008,01	
Liquidado - FPer	4	06/04/20	2020	DEARR S.R.L	24.780,01	
- Cheque		06/04/20		60 0 2 2422189	24.718,06	
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				254.028,14	404,48	254.432,62

**Importe a Reponer: 254.028,14**

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vara.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTALITROS		505,86	23.426,38
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFANIA/LITROS		25,97	1.353,56
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFANIA DIESEL/LITROS		4.060,27	228.349,58
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS		4,00	1,03

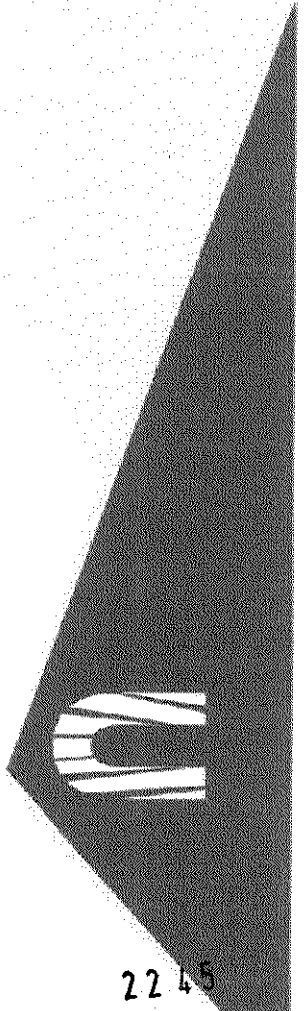
Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	253.130,55

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

22 45



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD



**CONSTANCIA**

-----SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPLEADA ABAJO DETALLADA, SE ENCUENTRA AFECTADA A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA SANITARIA, DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-----

**APELLIDO Y NOMBRE: VARGAS SILVIA LORENA**

**DNI: 26.509.032**

**DOMINIO DEL RODADO: AA 943 EY**

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich de Sur, son y serán argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 4 6

USHUAIA,

0 4 MAY 2022

VISTO el Expediente S.C. 2559/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 20/100 (\$ 555.122,20), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: dar conformidad a la Factura, certificando así la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.C. Y E. N° 16/2020 se reconoce un incremento

///2...

00 22 4 6

...2///

del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 20/100 (\$ 555.122,20), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, período Abril/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 20/100 (\$ 555.122,20), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 4 6 /2020.-

car
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

## ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

00 22 4 6

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACT. TIPO Y N°	IMPORTE ABRIL 2020	N° COMP. DEV.
Mercedes Rosalia AGUILAR COLIAGUE	"C" N° 00002 00000034	\$32.200,00	1816/2020
Ruth Analía MARQUEZ	"C" N° 00002 00000037	\$32.200,00	1817/2020
Pablo MAMANI CORIA	"B" N° 00002 00000082	\$32.200,00	1818/2020
Ramon Antonio NIEVA	"C" N° 00003 00000024	\$32.200,00	1819/2020
Alan Ezequiel MANESI	"C" N° 00001 00000051	\$32.200,00	1935/2020
Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY	"C" N° 00002 00000029	\$32.200,00	1820/2020
Victor Javier VERA GUEICO	"C" N° 00002 00000056	\$32.200,00	1821/2020
Gabriela Soledad WELCHEN	"C" N° 00001 00000007	\$32.200,00	1822/2020
Fernando Raúl HERNANDEZ	"C" N° 00004 00000065	\$32.200,00	1863/2020
Lourdes IBARRA LASA	"C" N° 00001 00000038	\$36.340,00	1823/2020
Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI	"C" N° 00002 00000076	\$37.145,00	1825/2020
Marcelo Luis Emilio VALENCIA MORENO	"C" N° 00002 00000022	\$40.250,00	1829/2020
Jorge Damian TORRES	"C" N° 00002 00000023	\$45.405,45	1832/2020
Maria Eugenia MAGOIA NUÑEZ	"B" N° 00008 00000018	\$39.100,00	1827/2020
Guillermo Jorge MURPHY	"C" N° 00002 00000065	\$37.081,75	1824/2020
Paola Virginia MISAGNA	"C" N° 00003 00000021	\$30.000,00	1890/2020
<b>TOTAL</b>		<b>\$555.122,20</b>	

Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 22 47

USHUAIA,

0 4 MAY 2020

VISTO el expediente OT-2619/2020 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000057 a favor de "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAU, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00.-) en concepto de servicios de DOS (02) cuadrillas de CINCO (5) operarios cada una, con vehículo cada cuadrilla, destinada a realizar diversos trabajos y obras a desarrollar por el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el período correspondiente al mes de abril de 2020.

Que mediante Resolución S.H. y O.T. y S.E. y F. N° 0001/2020, se adjudicó la Licitación Privada N° 33/2019, a la firma "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAU, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.460.000,00), emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 98/2020.

Que en mencionado expediente obra Acta de Medición, en la que el Director de Gestión del Hábitat Int. Socio Urbana, acredita conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 del 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal

///2...

00 22 47

...2///

N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00.-), en concepto de servicios de DOS (02) cuadrillas de CINCO (5) operarios cada una, con vehículo cada cuadrilla, destinada a realizar diversos trabajos y obras a desarrollar por el Programa de hábitat y Ordenamiento Urbano de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el mes de abril de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

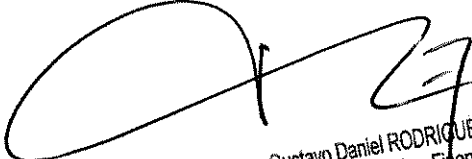
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000057 a favor de "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAU, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00.-), por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 47 /2.020.-

mp

  
Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 22 4 8

USHUAIA,

0 4 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2469/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 00001-00000140 por un importe total PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 238.500,00), a favor de la firma IMPRESIONES CROMO de PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, referente a la contratación por el servicio de ploteado, destinado al Polo Hospitalario, que servirá como espacio de atención al público, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 157/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 191/2020 a favor de la firma: IMPRESIONES CROMO de PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, por la suma PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 238.500,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 237/2020.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que oportunamente la firma presenta la factura tipo B N° 00001-00000138 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 238.500,00), siendo anulada mediante la Nota de Crédito tipo B N° 00001-00000005 por el mismo importe, en consecuencia a lo observado mediante e-mail del día 21 de abril de 2020.

Que obra en el presente e-mail de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, certificando la efectiva prestación de los servicios contratados mediante Orden de Compra N.º 237 /2020 , a favor de la empresa :IMPRESIONES CROMO de PIANTONI

///.2.

00 22 4 8

///.2.

CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 238.500,00), referente a la contratación por el servicio de ploteado, destinado al Polo Hospitalario, que servirá como espacio de atención al público, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. S. E. y F. N° 157/2020 y la Orden de Compra N° 237/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0001-00000140 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 238.500,00), a favor de la firma IMPRESIONES CROMO de PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la orden de compra N° 237/2020 a favor de la firma IMPRESIONES CROMO de PIANTONI CRISTIAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30339510-6, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 238.500,00), , referente a la contratación por el servicio de ploteado, destinado al Polo Hospitalario, que servirá como espacio de atención al público, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, conforme lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 4 8 /2020.-

r.a.v
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 4 9

0 4 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente M.A. N° 2555/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000001 a favor de la Sr. Rodriguez Rafael Mauricio, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al mes de marzo del 2020.

Que a fs. 11 vuelta obra factura suscripta por el Director de administración de la Secretaria de Medio Ambiente dando conformidad al servicio.

Que a través del Decreto Municipal N° 674/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 15310.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus Modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000001 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 42.115,20), a favor del Sr. RODRIGUEZ Rafael Mauricio, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

///.2.

00 22 4 9

///.2.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 4 9 /2020.-

lm
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 5 0

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

0 4 MAY 2020

VISTO el expediente C.P. N° 2621/2020 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000318, presentada por la Sucesión de Unger José, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$58.500,00), por el alquiler de dos (02) oficinas en el segundo (2°) piso del inmueble ubicado en la calle Gobernador Deloqui N° 555, para el funcionamiento de los programas dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente a los mes de mayo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 272/2019, se aprobó el contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N° 13415.

Que los servicios mensuales fueron cumplidos efectivamente según Certificación obrante en el presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, apartado d, Inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 (\$58.500,00), por el alquiler de dos (02) oficinas en el segundo (2°) piso del inmueble ubicado en la calle Gobernador Deloqui N° 555, para el funcionamiento de los programas dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública, durante el mes de mayo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000318 presentada por la Sucesión de Unger José, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$58.500,00)

///.2.

00 22 5 0



///.2.

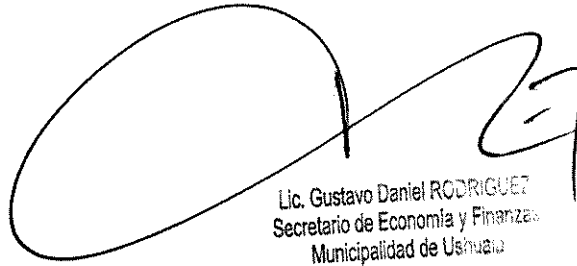
correspondiente a la contratación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 22 5 0 /2020.-

gt  
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 5 1

USHUAIA, 04 MAY 2020

VISTO el Expediente O.T 2577/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.H. Y O.T N.º 15/2020 se reconoce un

///2...

00 22 5 1

...2///

incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100, (\$ 686.943,73), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, período Abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

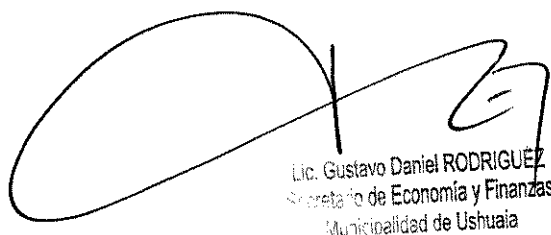
ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 5 1 /2020.-**

Mp



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

## ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

00 2251

/2020

Nombre y Apellido	Factura	Abril	Devengado
Hugo Cesar SAUCEDO	Fc-00002-00000096	\$34.500,00	1917
Fernando Martin LEIS	Fc-00002-00000040	\$40.864,91	1922
María Laura ARANDA	Fc-00003-00000030	\$48.432,48	1911
Norberto Fabián PERALTA	Fc-00003-00000031	\$40.864,91	1921
Antonio BOGGINO BONDAR	Fc-00001-00000043	\$48.432,48	1913
Laura De Lourdes BARRA MILLALONCO	Fc-00004-00000028	\$45.405,45	1909
Dina Elizabeth SUBIABRE ANDRADE	Fc-00001-00000015	\$45.405,45	1907
Romina Ana Micaela BALLESTEROS	Fb-00002-00000216	\$48.432,48	1910
Enrique Manuel GARCIA	Fc-00002-00000052	\$71.135,21	1918
Valentina NACUCHI	Fc-00001-00000025	\$34.500,00	1914
Mauro Gabriel DETANTI	Fc-00003-00000029	\$45.405,45	1912
Ivana Andrea ZAPATERA	Fc-00001-00000030	\$34.500,00	1915
Daniel Esteban TORRES	Fb-00003-00000031	\$64.500,00	1916
Emiliano PINILLA TORO	Fc-00003-00000041	\$40.864,91	1920
Miriam Elisa DOMINGUEZ VARGAS	Fc-00001-00000035	\$43.700,00	1919
<b>TOTAL</b>		\$686.943,73	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 22 5 2

USHUAIA,

0 4 MAY 2023

VISTO el expediente SG N° 1355/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1), inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril", y en en inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta súper que fija para la venta al público la estación de servicios del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Ushuaia el último día de cada mes.

Que se remitió la Nota N° 17/2020 Letra D.A.S.G a la firma Tierra del Fuego Servicios S.R.L., Concesionario Oficial A.C.A., y la firma mencionada informa que el precio de venta al público del combustible Nafta Súper por litro al 31 de enero de 2020 fue de PESOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 (\$46,19).

Que por Disposición C.D.C. N° 001/2020 se aprobó la rendición de fondos correspondiente al primer (1°) semestre del período 2019, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$1.536.671,73), que consta de cuarenta y nueve (49) fojas, efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip.

Que se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de fondos de la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril" y la Asociación de Bomberos Voluntarios "Zona Norte", correspondientes al 2° semestre del 2017 y 1° y 2° semestre de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.

00 22 5 2

III.2.

administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$369.520,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

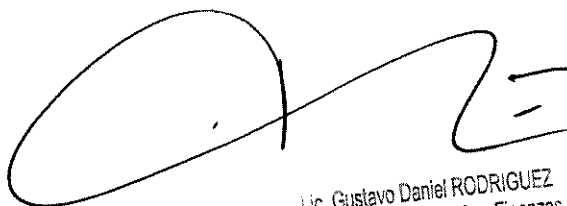
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$369.520,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 5 2 /2020.-

mfu



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 22 5 3

USHUAIA,

0 4 MAY 2020

VISTO el expediente SG N° 1800/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Marzo de 2020.,

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1), inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril", y en en inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta súper que fija para la venta al público la estación de servicios del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Ushuaia el último día de cada mes.

Que se remitió la Nota N° 26/2020 Letra D.A.S.G a la firma Tierra del Fuego Servicios S.R.L., Concesionario Oficial A.C.A., y la firma mencionada informa que el precio de venta al público del combustible Nafta Súper por litro al 29 de Febrero de 2020 fue de PESOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 (\$46,19).

Que por Disposición C.D.C. N° 001/2020 se aprobó la rendición de fondos correspondiente al primer (1°) semestre del período 2019, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$1.536.671,73), que consta de cuarenta y nueve (49) fojas, efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip.

Que se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de fondos de la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril" y la Asociación de Bomberos Voluntarios "Zona Norte", correspondientes al 2° semestre del 2017 y 1° y 2° semestre de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.

00 22 5 3

III.2.

administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$369.520,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Marzo de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

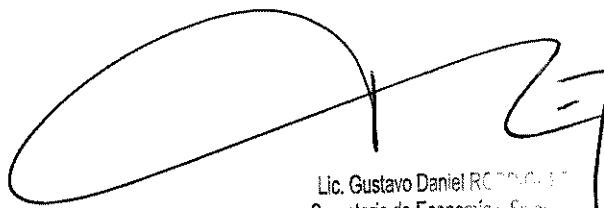
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$369.520,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Marzo de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 5 3 /2020.-

mfu



Lic. Gustavo Daniel Roca  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 5 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 05 MAY 2020

VISTO el Expediente J.F. N° 2585/ 2020, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00000114, presentada por la firma ALDO FERNANDO QUERCIALI, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 195.312,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Mayo del 2020, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 11695, aprobado por Decreto Municipal N° 1341/2017.

Que la Sra. Jueza da conformidad de efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias (de Administración Financiera y Contrataciones) y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 195.312,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Mayo del 2020, según Contrato de Locación registrado bajo el

///...2

00 22 5 4

...///2

N° 11695, aprobado por Decreto Municipal N° 1341/2017. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00000114, presentada por la firma ALDO FERNANDO QUERCIALI, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 195.312,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Mayo del 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Unidad Intendente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 5 4 /2020.-

e.g.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 5 5

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12948/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-00000377 por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Antonio Casanova, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavozdelpueblotdf.com](http://www.lavozdelpueblotdf.com) durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2020 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1258/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según certificación de servicios obrante en el expediente del VISTO.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavozdelpueblotdf.com](http://www.lavozdelpueblotdf.com) durante el mes de enero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1258/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000377, por la suma de

...2///

00 22 5 5

...//2

PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Antonio Casanova, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1258/2019, en concepto publicidad y propaganda en el portal [www.lavozdelpueblotdf.com](http://www.lavozdelpueblotdf.com), por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 22 5 5 /2020.-

gt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 5 6

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 676/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-0000378 por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Antonio Casanova, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavozdelpueblotdf.com](http://www.lavozdelpueblotdf.com) durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N°52/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 14/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según certificación de servicios obrante en el expediente del VISTO.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavozdelpueblotdf.com](http://www.lavozdelpueblotdf.com) durante el mes de febrero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 14/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005-0000378, por la suma de

...2///

00 22 5 6

...//2

PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Antonio Casanova, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 14/2020, en concepto publicidad y propaganda en el portal [www.lavozdelpueblotdf.com](http://www.lavozdelpueblotdf.com), por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 22 5 6 /2020.-

gt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 5 7

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12974/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00003-00000030 por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma LESCANO RAMONA NORMA., en concepto de publicidad y propaganda en la revista "La Voz Fueguina", durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1282/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma LESCANO RAMONA NORMA., en concepto de publicidad y propaganda en la revista "La Voz Fueguina", durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1282/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000030, por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma LESCANO RAMONA NORMA, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1282/2019 en concepto de publicidad y propaganda en la revista "La Voz Fueguina", por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$

///..2

00 22 5 7

...//2.

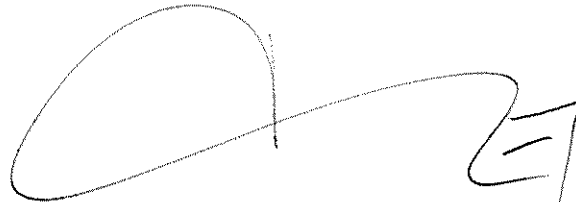
12.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 22 57 /2020-

lji



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 5 8

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO el Expediente I.D. 2556/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$ 425.330,92) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, durante el mes de abril de 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643, 641, 644 y 723 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en el Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias del Instituto Municipal de Deportes, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para la tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...

00 22 5 8

00 22 5 8

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución I. M. D. N° 19/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita del Instituto Municipal de Deportes.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$ 425.330,92), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondientes al mes de Abril de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3º.-** Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

///3...

00 22 5 8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 5 8 /2020.-

g.b.o.
jmo




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

00 2258

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	TOTAL	DEVENGADO
MARTÍN EZEQUIEL VALLEJOS	C-00001-00000034	\$49.220,00	1796
FRANCO GERGO	B-00002-00000008	\$57.500,00	1798
ARIEL ANDRES PESARESI	C-00002-00000028	\$35.567,60	1799
MIDIAN GONZALEZ	C-00002-00000020	\$28.301,50	1800
DAVID EZEQUIEL JAIME	C-00002-00000076	\$32.389,22	1804
SERGIO EDUARDO YAÑEZ IGLESIAS	C-00002-00000062	\$39.100,00	1805
LUISA FÁTIMA ROBLEDO	C-00003-00000035	\$32.389,22	1806
PAULO CÉSAR PACELLO	C-00002-00000060	\$44.101,12	1807
JHONNY GARCÍA VALLEJOS	C-00003-00000016	\$35.832,16	1808
GABRIEL OMAR BACIGALUPI	C-00002-00000063	\$35.567,60	1809
JAVIER HERNAN VEGA	B-00002-00001813	\$35.362,50	1986
<b>TOTAL</b>		<b>\$425.330,92</b>	

g.b.o.
jmo

  
 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



00 22 5 9

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO el expediente C.P. N° 1563/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-000000121, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma VILLARROEL Carina Fabiana, en concepto de publicidad y propaganda pautada en el Programa "El Ángel de la Radio" que se emite por FM Espectáculo 93.1, durante el mes de marzo de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 99/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 205/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de esta Municipalidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según certificación de servicios obrante en el expediente del VISTO.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa "El Ángel de la Radio" que se emite por FM Espectáculo 93.1, durante el mes de marzo de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 205/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-000000121, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) presentada por la firma Villarroel Carina Fabiana, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 205/2020 en concepto de publicidad

2//..

00 22 5 9

.../12

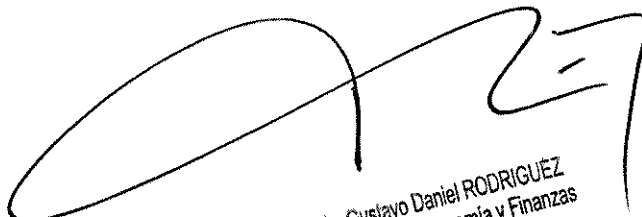
y propaganda pautada en FM Espectáculo 93.1, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar por la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 2259 /2020.-

gt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 6 0

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO, el expediente N° 1703-SE-2020 del registro de ésta municipalidad;y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 0002-00000046, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 16/100 (\$19.465,16) a favor de la Ing. Mariela BERNINI, D.N.I. N° 26.088.702, en concepto de honorarios por la realización de tareas en relación a los Viveros Municipales a cargo de la Coordinación de Producción dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción de la Secretaría de Economía y Finanzas, por diferencia correspondiente al mes de Febrero/2020, periodo 01 al 14 de marzo/2020 y última cuota de pago según Modificación al Contrato de Locación de Servicios 14353 registrado bajo el N° 14820 y Decretos Municipales N° 1793/2019 y 2255/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 620/20 se autorizó la actualización en forma excepcional de los Contratos de Locación de Servicios, emitiéndose a tal fin la Resolución S.E.y F. N°1997/2020 cuya diferencia corresponde al mes de Febrero/2020, y al período del 01 al 14 de marzo de 2020.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional ha declarado la citada emergencia sanitaria, por el término de un (01) año.

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia citado precedentemente promulgada por Decreto Municipal N° 604/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2020 se otorgó licencia especial de parte del personal municipal y la suspensión de la atención al público en las dependencias municipales, y que mediante Decreto Municipal N° 616/2020 se suspendieron los plazos administrativos procedimentales, prorrogándose ambos actos administrativos mediante el Decreto Municipal N° 681/2020.

Que por tal motivo corresponde dar por cumplidos los servicios de la Ing. Mariela BERNINI en el área de los Viveros Municipales.

Que la Directora de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción ha dado su conformidad del servicio facturado.

Que mediante el presente acto resolutorio, se dá por cumplido el Contrato de Locación de

///.2.

00 22 6 0

///.2.

Servicios registrado bajo el N° 14353/2019, y su Modificatorio 14829/2019, aprobados mediante Decretos Municipales 1793/2019 y 2255/2019.

Que la presente erogación se encuentra encuadrada en el Artículo 110°, Inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2029/2018, Anexo I Del Decreto Municipal N° 1255/2013, Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 153, de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 16/100 (\$19.465,16) a favor de la Ing. Mariela BERNINI, D.N.I. N° 26.088.702, en concepto de honorarios por la realización de tareas en relación a los Viveros Municipales a cargo de la Coordinación de Producción dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción de la Secretaría de Economía y Finanzas, por diferencia correspondiente al mes de Febrero/2020, periodo 01 al 14 de marzo/2020 y última cuota de pago según Modificación al Contrato de Locación de Servicios N° 14353, registrado bajo el N°14820 y Decretos Municipales N°1793/2019 y 2255/2019, Resolución S.E.y F. N° 1997/2020 y Decreto Municipal N° 620/20. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

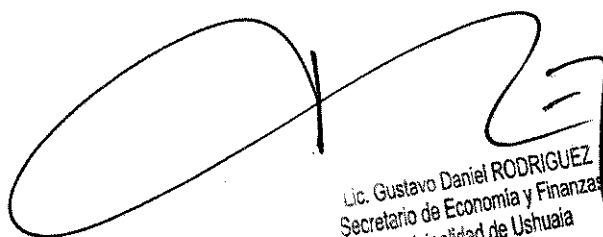
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 0002-00000046, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 16/100 (\$19.465,16) a favor de la Ing. Mariela BERNINI D.N.I. N°26.088.702, correspondiente a los servicios indicados en el Artículo 1° del presente acto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14353, y su Modificatorio 14820, aprobados mediante Decretos Municipales N° 1793/2019 y 2255/2019.

ARTÍCULO 4°.-Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y F. N° 00 2260 /2020



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 61

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO el Expediente S.M. 2587/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 641, 643, 644, 657, 681 y 723 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma certificando así la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.M. N° 35/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de la Mujer.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º

///.2.

00 22 61

III.2.

1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON 85/100 (\$ 173.108,85), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer, período Abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15273, aprobado por Decreto Municipal N° 581/2020.

ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 6 1 /2020.-

I.m.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

**ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N°**

00 22 61

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	D.M.N°	CONTRATO	DEVENGADO	IMPORTE
ANGELES ISORNA	"C" 00004-00000057	581/2020	15273	1972	\$34.810,85
NOELIA ALEJANDRA GOMEZ	"C" 00001-00000024	2787/2019	14924	1969	\$44.298,00
CAROLINA GABRIELA ESPOSITO	"C" 00001-00000069	647/2020	15301	1971	\$46.000,00
SANDRA BEATRIZ DE LA PRECILLA	"C" 00001-00000003	685/2020	15312	2037	\$48.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$173.108,85</b>

I.m.

*Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ*  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 62

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13035/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00000065, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), presentada por la firma Infofueguina S.A.S, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com) durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E.y F. N° 1019/2019 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1335/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com), durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1335/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000065, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), presentada por la firma Infofueguina S.A.S, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

2//

00 22 62

//2

exordio.

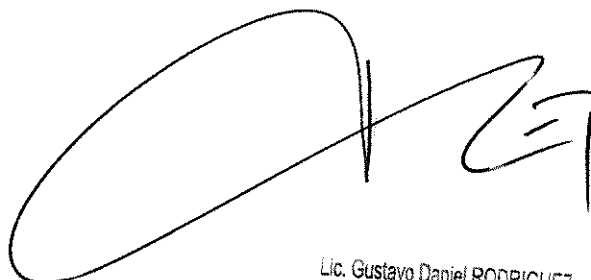
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1335/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com). por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 22 62 /2020.-

gt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 63

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO el expediente C.P. N° 11156/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00000059, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), presentada por la firma Infofueguina S.A.S, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com) durante el mes de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E.y F. N° 861/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1067/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com), durante el mes de noviembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1067/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000059, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), presentada por la firma Infofueguina S.A.S, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

2//

00 22 63

//2

exordio.


ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1067/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com). por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 con cargo a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 22 63 /2020.-

gt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 64

USHUAIA,

05 MAY 2020

VISTO el expediente C.P. N° 12227/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001-00000012, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), presentada por la firma Infofueguina S.A.S, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.infofueguina.com durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E.y F. N° 959/2019, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1189/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 12.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.infofueguina.com, durante el mes de diciembre de 2019, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1189/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00), presentada por la firma Infofueguina S.A.S, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

2//

00 22 64



//2

exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1189/2019 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.infofueguina.com](http://www.infofueguina.com). por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 65.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

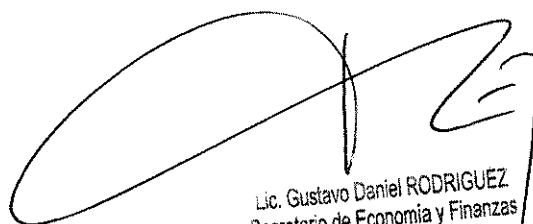
ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019 con cargo a la Secretaría de Gobierno- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 22 64 /2020.-

gt

00 22 64



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

## Situación económica Municipalidad de Ushuaia

**ATN:** El gobierno nacional generó un paquete de asistencia a las provincias de 123.000M, a transferir en cuotas, de esos fondos ya entraron a nuestra provincia 276M. En la resolución del Ministerio de Interior que originó esas transferencias explica que su destino es financiar los esfuerzos y acciones que hacen los distintos niveles de gobierno ante la emergencia. Siguiendo esa línea, el gobernador expresó que iba a repartir esos fondos con los municipios. Sin embargo, luego nos enteramos por un Decreto Provincial que va a usarlos para cancelar la deuda que por coparticipación mantenía con nosotros. Para ejemplificar, si entraron 100 pesos la primera semana de marzo de coparticipación federal de impuestos, a la municipalidad le corresponden 12 pesos, y el Gobierno Provincial debería haber remitido esos fondos en ese momento sin embargo no lo hizo. Adicionalmente, siguiendo lo que dijo el gobernador; por cada 100 que ingresen de fondos de origen Nacional (para atender los efectos de caída de recaudación por el aislamiento social preventivo por el Covid-19) deberían coparticiparse al municipio otros nuevos 12 pesos.

En síntesis, lo que nos dicen ahora, es que van a usar esos fondos extras para pagar los 12 pesos que nos deben de la primer semana marzo. Es una pena estar discutiendo esto en este momento, especialmente cuando uno lee la distribución que de esos fondos nacionales que hacen en rio negro, Chubut, Córdoba, buenos aires, por dar algunos ejemplos.

**Coparticipación:** El Artículo 69° de nuestra constitución provincial dice: "La participación en los impuestos y demás recaudaciones que corresponda a las municipalidades les será transferida en tiempo y forma, a los efectos de asegurar su normal y eficiente funcionamiento."

El gobierno nacional informa y transfiere día a día lo que le corresponde a la provincia (y a los municipios) de coparticipación federal de impuestos.

A su vez los vecinos de tierra del fuego pagan día a día sus impuestos, los que ingresan a las cuentas de la provincia.

Sin embargo, el Ejecutivo Provincial retiene indebidamente esos recursos coparticipables, por ello reclamamos que remitan esos fondos con la misma periodicidad que son recibidos por la provincia, no existe justificación alguna para que la Administración Provincial no proceda con la misma celeridad que lo hace la Administración Nacional.

Nos deben casi 270M solo de coparticipación, plata que es de todos los vecinos de Ushuaia y que se usa para todos los servicios que da la municipalidad. Sumado a esto, la provincia le debe al municipio de Ushuaia más de 260M de impuestos y tasas municipales, muchos de ellos con fallo favorable y firme en la justicia. Totalizando 530M de deuda de la provincia con el ejecutivo municipal.

Nuestra provincia tiene una particularidad, es la que más recursos por fuera de la masa a coparticipar a los municipios tiene, 26% ("Otros" en el cuadro Recursos provinciales). El promedio de todas las provincias del país es del 4%.

Si consideramos el total de recursos que llegaron de nación más la recaudación de impuestos Provinciales, ingresaron a las arcas de la Administración Provincial \$11.134M. De ese total solamente el 10,8% fue girado a la municipalidad de Ushuaia. O sea, de cada 100 pesos que entraron a la provincia por todo concepto, solamente transfirió 11.

## Recursos Provinciales

PROVINCIAS	INGRESOS BRUTOS	INMOBILIARIO	SELLOS	AUTOMOTORES	OTROS	TOTAL
BUENOS AIRES	69%	9%	8%	10%	4%	100%
CATAMARCA	81%	3%	8%	8%	0%	100%
CÓRDOBA	72%	12%	11%	5%	0%	100%
CORRIENTES	82%	5%	11%	0%	1%	100%
CHACO	77%	1%	9%	0%	13%	100%
CHUBUT	85%	0%	12%	0%	3%	100%
ENTRE RÍOS	61%	18%	6%	10%	5%	100%
FORMOSA	83%	2%	13%	0%	2%	100%
JUJUY	81%	6%	12%	0%	0%	100%
LA PAMPA	70%	14%	8%	7%	1%	100%
LA RIOJA	78%	2%	10%	10%	0%	100%
MENDOZA	76%	5%	10%	9%	0%	100%
MISIONES	91%	2%	5%	1%	1%	100%
NEUQUÉN	88%	3%	8%	0%	0%	100%
RÍO NEGRO	72%	6%	6%	11%	5%	100%
SALTA	86%	1%	8%	0%	5%	100%
SAN JUAN	64%	5%	8%	10%	13%	100%
SAN LUIS	77%	6%	8%	8%	1%	100%
SANTA CRUZ	93%	0%	7%	0%	0%	100%
SANTA FE	81%	10%	9%	1%	0%	100%
SGO. DEL ESTERO	73%	10%	10%	6%	2%	100%
TUCUMÁN	81%	3%	7%	5%	4%	100%
TIERRA DEL FUEGO	69%	0%	5%	0%	26%	100%
C.A.B.A.	75%	10%	8%	5%	2%	100%

La municipalidad no escapa a la situación actual, la caída en los recursos, en marzo fue del 30%, y se espera que para abril alcance al 50%. Situación que solo podemos hacer frente hasta el momento debido a la administración responsable que hicimos los últimos años. Soy consciente que lo mismo o peor le sucede a la gran mayoría de las Pymes de la ciudad. Por eso estoy convencido que la única forma de salir de esta crisis es entre todos.

Resumen Económico

Total, de erogaciones no presupuestadas COVID-19: \$120M

Deuda de coparticipación: \$268M

Deuda Impuestos: \$265M

No se coparticiparon ninguna de los dos ATN enviados: \$32M y \$244M (aplicando el coeficiente de coparticipación nacional corresponden a la municipalidad de Ushuaia \$33,7M).

Proyecciones ingresos y gastos municipales (montos en millones)

Mes	Ingreso Presupuestado	Real/Estimado
Marzo	415	310
Abril	410	277
Mayo	600	250
Junio	420	270

Egresos Mínimos

Total, personal (todas las modalidades)	214
Recolección de residuos	35
Seguridad y limpieza	27
Subsidio transporte (incluido extraordinario)	9,5
Otros gastos (combustible, cuadrillas, etc.)	23
Subsidio alimentos	14
Operativo Invierno	55
<b>Total</b>	<b>377,5</b>

Mes	Déficit
Abril	-46
Mayo	-128
Junio	-252
<b>Total</b>	<b>-425</b>

No existía previsión al momento de confeccionar el presupuesto 2020 de la pandemia que castiga al mundo hoy.

La prácticamente total paralización de la actividad económica, con la consiguiente caída en la recaudación comenzó en marzo y es muy difícil estimar cuando volveremos a tener un nivel de actividad como el que habíamos proyectado.

**Anexo****Municipalidad de Ushuaia****Informe Contable - Deuda Gobierno AL 29/04/2020****COPARTICIPACION DEVENGADA**

DEVENGADO DIC	265.369.702.-
DEVENGADO ENERO	273.714.534.-
DEVENGADO FEBRERO	287.754.818.-
DEVENGADO MARZO	240.851.354.-
DEVENGADO ABRIL (*)	210.000.000.-

TOTAL, DEVENGADO 1.277.690.408.-

**COBRANZA DE COPARTICIPACION DE DICHOS PERIODOS DEVENGADOS**

COBRADO ENERO	333.371.334.-
COBRADO FEBRERO	286.099.833.-
COBRADO MARZO	232.197.706.-
COBRADO ABRIL	248.437.369.-

TOTAL, COBRADO 1.100.106.242.-

No se incluyen las cobranzas de diciembre ya que No corresponden, en ningún caso a devengamientos de diciembre.

**DEUDA PREVIA A LOS PERIODOS DEVENGADOS**

TOTAL, DEUDA PREVIO A LOS PERIODOS

PREVIAMENTE DEVENGADOS 78.324.191.-

**DEFINITIVOS SETIEM- DICIEMB 2019 IMPAGOS (\*)** 13.000.000.-

**DEUDA TOTAL DE GOBIERNO AL 29-04-2020** 268.908.357.-

Se asume como el Devengado de abril 210.000.000.-

Más 7 días del mes de marzo 58.908.357.-

(\*) Estimativos



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

06 MAY 2020

VISTO el Expediente S. E. N° 2630/2020, del registro de esta Municipalidad,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tramita el pago de la factura tipo C N° 0003-00024751, presentada por la firma ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA (A.C.D.E), por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 108.700,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la Delegación Buenos Aires, correspondiente al mes de Mayo de 2020, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 10558, aprobado por Decreto Municipal N° 1232/2016.

Que a fs. 2 del presente obra conformidad sobre la factura mencionada precedentemente.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS****R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 108.700,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la Delegación Buenos Aires, correspondiente al mes de Mayo de

///2...

...2///

2020, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 10558, aprobado por Decreto Municipal N° 1232/2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la firma de la factura tipo C N° 0003-00024751, presentada por la firma ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA

(A.C.D.E), por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 108.700,00), por el concepto detallado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Inciso 0 3 0.


ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, una vez realizado el pago correspondiente remitir el presente a la Dirección de Administración S.E. y F.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 6 5 /2020.

ghl



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

00 22 66

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente S.G. N° 518/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura del Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Gastos de Funcionamiento”, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

Que las condiciones para su utilización, rendición y control serán las estipuladas en la Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y las posteriores que se dicten al respecto.

Que en el Anexo I se identifican los tipos de gastos a solventar por el presente Fondo Permanente.

Que en el Anexo II obra plantilla de Solicitud de Insumo, a fin de que las áreas solicitantes cumplimenten con la información solicitada.

Que dicho Fondo Permanente se operará mediante Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 01710348/4, y los firmantes designados a tal fin serán los detallados en el Anexo III.

Que el citado Fondo Permanente se ejecutará bajo la responsabilidad de los empleados municipales detallados en el Anexo III.

Que resulta necesaria la apertura de una Caja Chica, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), para atender gastos menores, cuya rendición estará a cargo de los empleados municipales, Daniel Alberto VAZQUEZ, legajo N° 1240, D.N.I. N° 18.485.205 y Marcos Ezequiel ROLÓN, legajo N° 2116, D.N.I. N° 29.437.113.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente

...2//



00 22 6 6

//2...

Resolución serán los responsables de asegurar las rendiciones y/o reposiciones que sean necesarias a fin de que la operatividad del Fondo dependiente de esa cartera sea eficiente a los fines de la misma.

Que de no contar con saldo en la cuenta corriente, se deberá tramitar la apertura de un fondo por única vez con carácter de Anticipo con Cargo a Rendir, siendo los responsables de su rendición, los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura del Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Gastos de Funcionamiento”, correspondiente al Ejercicio 2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), que operará bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 01710348/4 para solventar los gastos de funcionamiento, según las condiciones descriptas en el Anexo I, que a tal fin forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar responsables de autorizar gastos a los Sres. Secretario de Gobierno y Subsecretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Designar responsables del Fondo Permanente mencionado en el Artículo 1° de la presente, como de asegurar las rendiciones y/o reposiciones necesarias para operar en forma eficiente, a los empleados municipales detallados en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la apertura de una Caja Chica, por la suma de PESOS

...3//

00 22 6 6



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//3...

CIEN MIL (\$100.000,00), otorgada del importe asignado para el Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Gastos de Funcionamiento”. Siendo responsables de su rendición, los empleados municipales, Daniel Alberto VAZQUEZ, legajo N° 1240, D.N.I. N° 18.485.205 y Marcos Ezequiel ROLÓN, legajo N° 2116, D.N.I. N° 29.437.113.

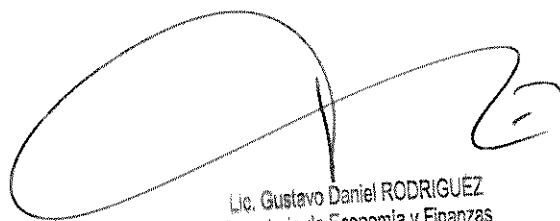
ARTÍCULO 5°.- Se deberá, en caso de no contar con saldo disponible, ante una necesidad de la cartera de la que dependa el Fondo Permanente, tramitar la apertura de un fondo por única vez con carácter de Anticipo con Cargo a Rendir, siendo los responsables de su rendición, los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande su funcionamiento a la Unidad de Gestión de Crédito e incisos que correspondan.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 22 6 6 /2020.-

mb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 22 6 6 /2020.-

PROVEEDOR N° 2006			
GASTOS	INCISOS	CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTOS A REQUERIR	FINANCIAMIENTO
GENERALES (SERVICIOS NO PERSONALES / BIENES DE CONSUMO)	0 2 0 y 0 3 0	De acuerdo a la normativa vigente	34
BIENES INVENTARIABLES	0 4 3	De acuerdo a la normativa vigente	34



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

00 22 66

**ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° /2020.-**  
**SOLICITUD DE INSUMOS N° /2020.-**

FECHA: / /2020.-

Sector solicitante: \_\_\_\_\_

Solicito la provisión de los insumos y/o servicios que se detallan a continuación:

U.G.C.: \_\_\_\_\_

U.G.G.	C.I.	INCISO	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>	

- Observación: Los importes reflejados en la Solicitud de Insumos son estimativos.
- A fin de cancelarse mediante Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Gastos de Funcionamiento”.
- Fundamentación:

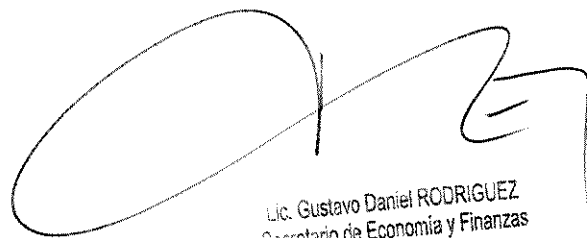
.....  
SOLICITANTE (Firma y Sello)

.....  
AUTORIZA A PAGAR POR  
FONDO PERMANENTE S.G.  
(Firma y Sello)

  
 Lie Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia  
*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”*

**ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2 2 6 6 /2020.-**

<b>EMPLEADO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>NÚMERO DE DOCUMENTO</b>
BIOTT, Sergio Raúl	2089	22.855.273
URQUIZA, María Florencia	2553	30.967.027
BARÓN, Mayra Nerea	3185	36.857.380



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

00 22 67

USHUAIA,

06 MAY 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1385/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de cadenas destinadas a maquinaria vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública para ser utilizadas en la temporada invernal.

Que se fijó como fecha de apertura para dicha Licitación el día 17/03/2020.

Que previo a la fecha de apertura antes enunciaron se recibieron DOS (2) ofertas en sobres cerrados, los cuales quedaron en resguardo de la Dirección de Compras Mayores y Menores.

Que virtud a la emergencia sanitaria establecida a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus modificatorios Nros. 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020 con motivo de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, provocada por el Coronavirus COVID-19 y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5747, en los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020, 616/2020, 644/2020, 657/2020, 681/2020 y 723/2020 y al aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el poder ejecutivo nacional, dicha apertura fue pospuesta.

Que mediante Informe N° 05/2020 Letra: Sub.D.C.M. y M., se le dió intervención al señor Secretario de Economía y Finanzas solicitando autorización para establecer una nueva fecha de apertura con los sobres ya recepcionados.

Que a través de correo electrónico con fecha 21/04/2020, el suscripto autoriza a establecer una nueva fecha de apertura mediante una plataforma online de teleconferencia.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Privada antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Privada N° 10/2020, que corre**

///.2.

00 22 67

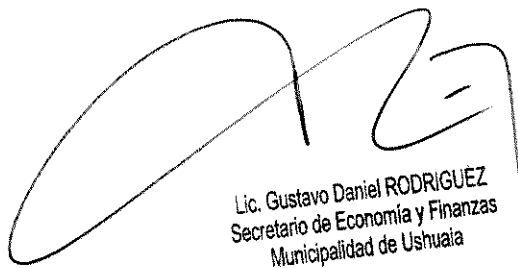
///.2.

agregada como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos indicados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 00 22 67 /2020.

p.l.n.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

00 22 6 .

### **CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2020**

Se informa que en virtud a la emergencia sanitaria establecida a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus modificatorios Nros. 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020 con motivo de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, provocada por el Coronavirus COVID-19 y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5747, en los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020, 616/2020, 644/2020, 657/2020, 681/2020 y 723/2020 y al aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el poder ejecutivo nacional, se ha establecido una nueva fecha de apertura para la Licitación Privada N° 10/2020, referente a la adquisición de cadenas destinadas a maquinaria vial perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública para ser utilizadas en la temporada invernal.

La misma se realizará con los sobres recepcionados previo a la fecha de apertura (17/03/2020), momento en el cual se declaró la emergencia sanitaria antes enunciada. Dicha apertura se realizará a través de la Plataforma Zoom el día 08/05/2020 a las 15:00 hs.

Paula Navarro le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: APERTURA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2020

Hora: 8 may 2020 03:00 PM Buenos Aires, Georgetown

Unirse a la reunión Zoom

<https://us04web.zoom.us/j/79096699430?pwd=M290WnBwRCtIUW5GWW1JdWtqRmtHUT09>

ID de reunión: 790 9669 9430

Contraseña: 5FP9fb

**USHUAIA, 06 DE MAYO DE 2020.**

p.l.n

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

00 22 67

00 22 67

00 22 67





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 22 6 8

USHUAIA,

06 MAY 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 2130/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000047, a favor de la firma "Soundpro JR" de MICHAEL IGNACIO VARGAS JORQUERA por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de servicio de iluminación destinado al "Centro Cultural Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el periodo comprendido entre el 02/02/2020 al 01/03/2020.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 780/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1212/2019.

Que obra constancia de que la firma cumplió efectivamente el servicio contratado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018, Decreto Municipal N° 1255/2013. y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°

III.2.

00 22 6 8

///.2.

4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de servicio de iluminación destinado al "Centro Cultural Esther Fadul" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el periodo comprendido entre el 02/02/2020 al 01/03/2020, según la Orden de Compra N° 1212/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000047, a favor de la firma "Soundpro JR" de MICHAEL IGNACIO VARGAS JORQUERA por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

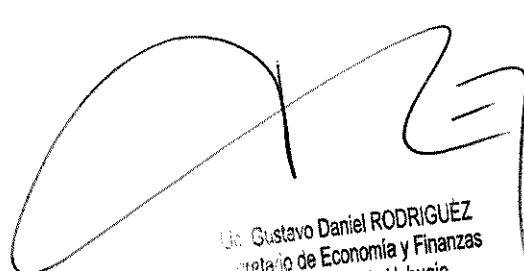
ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 68 /2020.-

Car

jmo



Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 69

06 MAY 2022

USHUAIA,

VISTO el Expediente JG 2543/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y además se tramita el pago de dos (2) prestadores de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia en virtud a las Resoluciones SJG N°49, 50 y 51, correspondiente al mes de Abril de 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría y Subsecretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante la Resoluciones SJG N° 49 /2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante las Resoluciones SJG N° 50 y 51 /2020 se reconoce un incremento

///2...

00 22 6 9

...2///

del monto de los contratos de locación de servicios de PEREZ María Victoria y GABAS Facundo, ambos dependientes de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que mediante Decreto Municipal N°712/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15340 a favor de la Sra. Guillermina Soledad DANNUNZIO DNI N° 30.531.958, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N°731/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15368 a favor de la Sra. María del Carmen DOMINGUEZ DNI N° 22.584.722, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N°711/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15339 a favor del Sr. Facundo IRIARTE DNI N° 32.336.378, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N°732/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15369 a favor del Sr. Matías IRIARTE DNI N° 30.566.248, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N°700/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15333 a favor del Sr. Federico Eduardo GONZALEZ DNI N° 26.072.626, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N°705/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15344 a favor del Sr. Carla Daniela GUZMAN DNI N° 29.546.166, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N°676/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15318 a favor de Srta. María Clara BERTOTTO, D.N.I. N° 41.640.419, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Decreto Municipal N°572/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15280 a favor del Sr. PIGLIAPOCO Ramiro DNI N° 28.541.033, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

///.3...

00 22 6 9



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3.///

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100, (\$1.679.239,02), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengados y detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 6 9 /2020.-

Mdnr

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2269

00 22 6 9

**ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.°** /2020

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>FACTURA N°</b>	<b>ABRIL</b>	<b>N° DEVENGADO</b>
1	BATTIPAGLIA Gonzalo Osvaldo	C 00005-00000040	\$ 30.762,50	1994
2	BERTOTTO María Clara	C 00001-00000004	\$ 33.000,00	1968
3	BIANCIOTTO Matías	B 00005-00000057	\$ 45.405,45	1931
4	CASANOVA Marcelo Luis Antonio	B 00005-00000381	\$ 45.405,45	1934
5	D'AIELLO Armando Miguel	C 00002-00000021	\$ 40.000,00	1999
6	DANNUNZIO Guillermina Soledad	00004-00000035	\$ 46.000,00	1995
7	Del FRADE Adrian	C 00002-00000065	\$ 37.837,88	1815
8	DOMINGUEZ María del Carmen	C 00001-00000005	\$ 22.200,00	2010
9	DOMINGUEZ VARGAS Marcelo Adrian	C 00003-00000051	\$ 37.837,88	1926
10	ESCOBAR Gabriel Leandro	C 00004-00000042	\$ 35.000,00	1813
11	FILIDORO Alejandra	C 00001-00000057	\$ 51.750,00	1782
12	GABAS Facundo Juan Manuel	C 00002-00000025	\$ 51.750,00	1954
13	GONZALEZ Federico Eduardo	B 00003-00000206	\$ 49.220,00	2002
14	GRUNFELD Daniela	C 00003-00000031	\$ 45.253,65	1783
15	GUTIERREZ NIETO CID Ximena Belén	C 00001-00000088	\$ 33.297,33	1989
16	GUZMAN Carla Daniela	C 00002-00000016	\$ 33.223,50	2000

///2.

2269



00 22 69

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///2.

17	HIDALGO Marco Antonio	C 00003-00000053	\$ 73.830,00	1988
18	IRIARTE Facundo	C 00002-00000022	\$ 37.545,00	1786
19	IRIARTE Matías	C 00001-00000031	\$ 36.915,00	1990
20	MASDEU Carolina	B 00003-00000139	\$ 40.250,00	1929
21	MORAN Evangelina	C 00002-00000067	\$ 37.837,88	1932
22	MORENO CALDERON Luciano Rodrigo	C 00002-00000025	\$ 28.301,50	1960
23	MUNCH Norman	B 00002-00000061	\$ 45.405,45	1928
24	NAVARRO Germán Elías	C 00003-00000062	\$ 39.351,39	1927
25	NOGUERA Paula Verónica	C 00003-00000083	\$ 35.000,00	1930
26	PACHECO Verónica Carolina	C 00002-00000060	\$ 37.837,88	1991
27	PEREZ María Victoria	C 00002-00000016	\$ 45.405,45	1862
28	PIGLIAPOCO Ramiro	C 00002-00000002	\$ 90.000,00	1996
29	PORTATADINO Alejandra	C 00001-00000054	\$ 49.220,00	1992
30	QUINTERO Jonatán Salvador	C 00002-00000046	\$ 37.837,88	1784
31	RAMOS Nadia Patricia	C 00002-00000046	\$ 45.405,45	1785
32	REYERO Joel	C 00002-00000080	\$ 37.837,88	1933
33	RIVERO Natalia Susana	C 00002-00000017	\$ 33.838,75	1793

///3.

00 22 69

00 22 6 9

///3.

34	RODRIGUEZ Rubén Humberto	C 00002-00000016	\$ 40.250,00	1953
35	SANTANA Juan Manuel	C 00002-00000019	\$ 40.000,00	1993
36	SILVA Héctor Orlando	C 00002-00000049	\$ 42.378,42	1923
37	SOUTO Luciana	C 00002-00000053	\$ 46.000,00	1956
38	SUREDA Cristian Emmanuel	C 00002-00000020	\$ 57.833,50	1844
39	TORRES María Casiana	C 00002-00000037	\$ 22.149,00	1958
40	VERGARA Yolanda	C 00002-00000047	\$ 40.864,95	1925
<b>TOTAL MES DE ABRIL</b>			<b>\$1.679.239,02</b>	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

22 6 9





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 2270

USHUAIA,

06 MAY 2023

VISTO el Expediente M.A N° 1405/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00004647, a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L., CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 519.155,00), referente a la adquisición de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637) paquetes de bolsas de residuos de consorcio destinado al trabajo de recolección de residuos dispersos en la vía pública, mantenimiento de espacios verdes de la ciudad, cortes de pasto y campañas de limpieza realizadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 111/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$652.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 145/2020.

Que la Secretaría de Medio Ambiente a constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra citada precedentemente, según e-mail de fecha 05/05/2020 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos

///.2.

00 2270

///.2.

Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 519.155,00), referente a la adquisición de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637) paquetes de bolsas de residuos de consorcio destinado al trabajo de recolección de residuos dispersos en la vía pública, mantenimiento de espacios verdes de la ciudad, cortes de pasto y campañas de limpieza realizadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, según la Resolución S. S. E. y F. N° 111/2020 y la Orden de Compra N° 145/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00004647, a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L., CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 519.155,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 7 0 /2020.-

c.i.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 22 7 1

USHUAIA,

06 MAY 2020

VISTO el Expediente UI-2551-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el período Abril 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Subsecretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 018/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

...//2.-

00 22 7 1

...///2.-

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 197.990,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el período Abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2271 /2020.-

is



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N° 00 22 7 1 /2020.-

REGLÓN	Nombre y Apellido	Factura N°	Abril	Devengado N°
1	Marcelo Gustavo MURPHY	C 00002-00000078	\$ 39.330,00	1790
2	Pablo Nicolás NIEVAS	C 00002-00000038	\$ 39.330,00	1787
3	Andrea Raquel PUGNI	C 00001-00000019	\$ 39.330,00	1788
4	Juan Cruz SANTANA	C 00001-00000004	\$ 80.000,00	1789
TOTAL			\$197.990,00	

is

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



00 22 7 2

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

06 MAY 2020

VISTO el Expediente S. E. N° 2525/2020, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura-Póliza N° 40.001.238, presentada por la firma La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$78.288,08), en concepto de cobertura de Seguro de Cristales, destinada a los inmuebles dependientes de la municipalidad de Ushuaia, por el período comprendido desde las 12:00 horas del día treinta (30) de Abril de 2020 hasta las 12:00 horas del día treinta y uno (31) de Mayo de 2020.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2106/2020 se autorizó la Contratación Directa con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 232/2020.

Que se procedió al ajuste por redondeo por el importe de pesos uno con 92/100 (\$1,92) referente a la Factura-Póliza N° 40.001.238 y Orden de Compra N° 232/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2020, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL

///.2.

///.2.

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$78.288,08), en concepto de cobertura de Seguro de Cristales, destinada a los inmuebles dependientes de la municipalidad de Ushuaia, por el período comprendido desde las 12:00 horas del día treinta (30) de Abril de 2020 hasta las 12:00 horas del día treinta y uno (31) de Mayo de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la firma de la el pago de la Factura-Póliza N° 40.001.238, presentada por la firma La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$78.288,08), por los conceptos detallados precedentemente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 232/2020 referente a la Póliza de Seguro de Cristales, destinada a los inmuebles dependientes de la municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$78.288,08). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2272 /2020.

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 2273

USHUAIA,

06 MAY 2022

VISTO el Expediente S.E. N° 2627/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0005-00000393 por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 82.000.00), a favor de la firma GOLUB, GRACIELA NOEMI, CUIT N° 27-11026456-4, referente a la adquisición de ropa de cama destinada al Albergue Municipal y al Hospital Modular "Cochocho Vargas", en el marco a la Emergencia Sanitaria Nacional por el coronavirus COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 163/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 195/2020 a favor de la firma: GOLUB, GRACIELA NOEMI, CUIT N° 27-11026456-4, por la suma PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 410.000.00) y SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL CUIT N° 20-16192239-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ( \$ 208.800,00) emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 247/2020 y 248/2020 respectivamente.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que de acuerdo a lo informado por la señora Directora de Compras Mayores y Menores, la mercadería fue recepcionada por el Departamento Almacenes, quedando en resguardo en dicha repartición hasta tanto se culmine con la obra del Hospital Modular.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto

///.2.

00 2273



///.2.

Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 82.000.00), referente a la adquisición de ropa de cama destinada al Albergue Municipal y al Hospital Modular "Cochocho Vargas", en el marco a la Emergencia Sanitaria Nacional por el coronavirus COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. S. E. y F. N° 163/2020 y la Orden de Compra N° 247/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

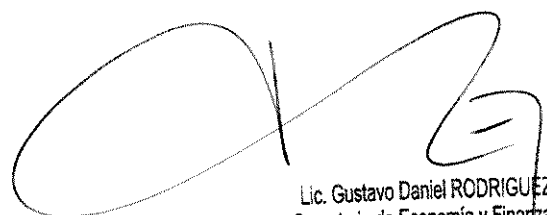
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0005-00000393 por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 82.000.00), a favor de la firma GOLUB, GRACIELA NOEMI, CUIT N° 27-11026456-4, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2273 /2020.-

r.a.v



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 22 7 4

USHUAIA,

06 MAI 2022

VISTO el expediente S.G. 17/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°339/2017 se dispuso la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros a través de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.).

Que mediante Resolución S.G. N°60/2017 se aprobó la reglamentación para la implementación del subsidio aprobado mediante Decreto Municipal N°339/2017.

Que mediante Decreto Municipal N°101/2019 se establece que el valor del subsidio mensual correspondiente a la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS (\$120.200) a favor de la U.I.S.E. por cada unidad con la cual se preste el servicio, y mediante Decreto Municipal N°1848/2019 se establece que el valor del subsidio mensual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$275.200.-) a partir del mes de Septiembre de 2019.

Que en el Expte de marras obra Informe Dpto. Control Transporte N° 09 de 2020, detallando las unidades que prestaron servicios durante el transcurso del mes de Abril de 2020.

Que el saldo a liquidar asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$3.614.293,33), según detalle emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante expedientes S.E. N° 2516/2017, S.E. N° 2739/2017, S.E. N° 4034/2017, S.E. N° 6367/2017 y S.E. N° 9662/2017 se efectuaron adelantos financieros por un total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 (\$22.757.875,48), de acuerdo a lo informado por la Contaduría General mediante Nota N° 03/2018 Letra: Dpto. C.P.-R.G.

Que mediante Acta Complementaria Convenio Marco N° 11078 suscripta entre la

///2.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

00 22 7 4

///.2.

Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado registrado bajo el N° 12056 las partes establecen que los montos debidos por la empresa en concepto de adelanto de subsidio serán cancelados mediante la retención del TREINTA POR CIENTO (30%) del concepto a liquidar en cada mes de prestación del servicio.

Que el acta mencionada fue modificada mediante Acta registrada bajo el N° 12483, aprobada mediante Decreto Municipal N° 995/2018, acordando que la retención practicada en los subsidios mensuales serán del QUINCE POR CIENTO (15%).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de subsidio otorgado a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.) mediante Decreto Municipal N°339/2017 y su reglamentación para su implementación aprobada mediante Resolución S.G. N°60/2017, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$3.614.293,33), correspondiente al mes de Abril de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$3.072.149,33) a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), correspondiente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) según lo estipulado mediante Modificación del Acta registrada bajo el N° 12056 suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado y su modificatoria registrada bajo el N° 12483, aprobada mediante Decreto Municipal N° 995/2018.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a realizar el ajuste contable por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///3.

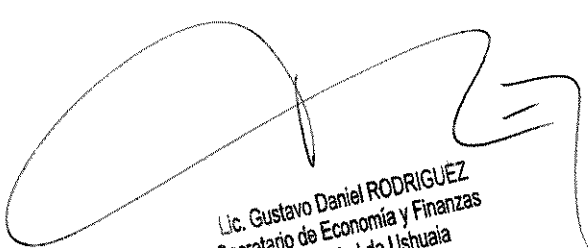
CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$542.144,00), correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) según lo estipulado mediante Modificación del Acta registrada bajo el N° 12056 suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado y su modificatoria registrada bajo el N° 12483, aprobada mediante Decreto Municipal N° 995/2018, a fin de cancelar los anticipos otorgados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.E. y F. N° 00 2274 /2020.-

mfu

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 2275

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 07 MAI 2020

VISTO; el expediente N° OP 1011/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000022, a favor de la firma "RANIELE VALVERDE SONIA RAMONA" por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100 (\$ 90.913,44), correspondiente a la adecuación de precios sobre las Ordenes de Compras N° 456/2019 y 1088/2019 referente a la contratación de un (1) Camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial".

Que a través del Decreto Municipal N° 105/2020 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios N° 14972, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 63/2020.

Que oportunamente la firma presentó Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000021 con error en la confección de la misma, siendo anulada mediante Nota de Crédito "B" N° 00002 - 00000007.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100 (\$ 90.913,44), correspondiente a la adecuación de precios sobre las**

**//.2.**

//.2.

Ordenes de Compras N° 456/2019 y 1088/2019 referente a la contratación de un (1) Camión con caja volcadora de seis (6m<sup>3</sup>) metros cúbicos destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000022, a favor de la firma "RANIELE VALVERDE SONIA RAMONA" por la suma total de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100 (\$ 90.913,44), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 63/2020, correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 456/2019 y 1088/2019 referente a la contratación de un (1) Camión con caja volcadora de seis (6m<sup>3</sup>) metros cúbicos destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", por la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100 (\$ 90.913,44).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

00 2275

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

nb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

00 22 7 6



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

07 MAY 2020

VISTO el Expediente L.T 2611-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d)  
///2...

00 22 7 6

00 2276

...2///

y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS 00/100, (\$ 409.046,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, período Abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración y Despacho dependiente de la Coordinación de Asuntos Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2276 /2020.-

lys
jmo

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2276





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º 00 2276 /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	ABRIL	TOTAL	DEV.
MUÑIZ ALEXIA GISELLE	C N.º 00001-00000012	\$39.100,00	\$39.100,00	2048
CAPPAGLI ADRIANA NORA	C N.º 00002-00000028	\$49.220,00	\$49.220,00	1985
SARTORELLI ABIGAIL	C N.º 00002-00000015	\$39.376,00	\$39.376,00	2052
VALDES ELOY ALEJANDRO	C N.º 00002-00000052	\$45.425,00	\$45.425,00	2053
PANIAGUA GONZALO FERNANDO	C N.º 00001-00000045	\$45.425,00	\$45.425,00	2049
AGUILA WILDER FERNANDA	C N.º 00001-00000013	\$42.500,00	\$42.500,00	1984
VALLADARES MARIA BELEN	C N.º 00003-00000020	\$38.000,00	\$38.000,00	2039
	C N.º 00003-00000019	\$25.000,00	\$25.000,00	2041
HERNANDEZ ANTONIO MARIA	B N.º 00003-00000019	\$40.000,00	\$40.000,00	2044
	B N.º 00003-00000034	\$40.000,00	\$40.000,00	2042
MEDINA AURELIA LILIANA	B N.º 00002-00000360	\$5.000,00	\$5.000,00	2047
TOTAL			\$409.046,00	

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 2277

USHUAIA,

07 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2584/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00036982, por la suma total de de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 3.338,88), a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, referente a la adquisición de insumos para el armado de bolsones alimentarios destinados a personas que deben cumplir una dieta especial (celiacos - diabeticos), de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud ( O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 158/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 145.389,00), CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 3.338,88), AVENDAÑO SOLEDAD MARÍA, CUIT N° 27-20620365-5, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 72.410,00) y GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 190.751,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 238/2020, 239/2020, 240/2020 y 241/2020, respectivamente.

Que mediante e-mail el área requirente certifica la entrega de los insumos adquiridos mediante Orden de Compra N° 239/2020, debiendo dar por finalizada la misma.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo ///.2.

00 2277

00 22 7 7

///.2

establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 3.338,88), referente a la adquisición de insumos para el armado de bolsones alimentarios destinados a personas que deben cumplir una dieta especial (celiacos - diabéticos), en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud ( O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 158/2020 y la Orden de Compra N° 239/2020. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00036982, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 3.338,88), a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

.3.///

00 22 7 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 239/2020, a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 3.338,88), referente a la adquisición de insumos para el armado de bolsones alimentarios destinados a personas que deben cumplir una dieta especial (celiacos - diabéticos), de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2277 /2020.-

r.v.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 227 8

07 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° OP 2572/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000023, a favor de la firma "MARTÍNEZ PALAGUERRA GERMÁN" por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 83.520,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado a realizar diferentes tareas ordenadas por la Administración, durante el período comprendido del 02 de marzo al 12 de marzo del 2020, según Acta de Medición obrante en la presente.

Que a través del Decreto Municipal N° 339/2019 se adjudicó la Licitación Pública N° 30/2018 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 146/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 83.520,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado a realizar diferentes tareas ordenadas por la Administración, durante el período comprendido del 02 de

//2.

00 227 8

//.2.

marzo al 12 de marzo del 2020, según Acta de Medición obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000023, a favor de la firma "MARTÍNEZ PALAGUERRA GERMÁN" por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 83.520,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 146/2019 correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado a realizar diferentes tareas ordenadas por la Administración por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.008.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2278 /2020.-

ma
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 2279

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

07 MAY 2020

VISTO el expediente N° O.P. 2637/2020 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000020, a favor de la firma "MARTÍNEZ PALAGUERRA GERMÁN" por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 146/19, referente a la contratación de los servicios de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, durante el período comprendido del 13 al 30 de marzo del 2020, según Acta de Medición obrante en el presente.

Que a través del Decreto Municipal N° 164/2020 se autorizó el uso de opción de prórroga prevista en el Artículo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 30/2018 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 31/2020.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y en el Artículo 106°, inciso b), Apartado 4 Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N°1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra

//2.

00 2279

//2.

N° 146/19, referente a la contratación de los servicios de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, durante el período comprendido del 13 al 30 de marzo del 2020, según Acta de Medición obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000020, a favor de la firma "MARTÍNEZ PALAGUERRA GERMÁN" por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 31/2020 correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 146/19, referente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2279 /2020.-

ma
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

00 22 8 0

07 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2394/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00037194, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 394.369,95), a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, referente a la adquisición de insumos destinados a la confección de bolsones comunitarios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19.

Que a través del Decreto Municipal N° 668/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 485.746,95), GUALDESI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.118.350,00), SUPERLIMP S.R.L., CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 81.361,00) y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 1.220.958,76), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 220/2020, 221/2020, 222/2020 y 223/2020, respectivamente.

Que asimismo, la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, presenta una mejora de oferta de algunos insumos adjudicados, ajustándose a los precios máximos permitidos y publicado para la provincia de Tierra del Fuego, por parte del Gobierno Nacional.

Que por lo expuesto, resulta originar un monto inferior en lo establecido en la Orden de Compra citada precedentemente, debiendo dar por cumplida la misma por lo efectivamente

///.2.

///.2.

00 22 8 0

00 22 8 0

facturado.

Que la firma antes enunciada, presenta la Nota de Crédito Tipo B N° 0006-00001307, por un importe de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 12.318,60), modificando la facturación citada en el primer considerando, a raíz de lo informado mediante e-mail de la Dirección de Compras Mayores y Menores, con fecha 30/04/2020, adjunto al presente expediente.

Que obra e-mail de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, certificando la efectiva entrega de los insumos adquiridos mediante Orden de Compra N° 220/2020, a favor de la empresa CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5.

Que la suma enunciada en el primer considerando será financiada con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 382.051,35), referente a la adquisición de insumos destinados a la confección de bolsones comunitarios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, según el Decreto Municipal N° 668/2020 y la Orden de Compra N° 220/2020.

Ello por los motivos expuesto en el exordio.

///3.

00 22 8 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00037194, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 394.369,95), a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0006-00001307, por un importe de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 12.318,60), ascendiendo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 382.051,35), por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 220/2020, a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 382.051,35), referente a la adquisición de insumos destinados a la confección de bolsos comunitarios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

00 2280

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

s.d.
jmo

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 22 8 1

USHUAIA,

07 MAY 2020

VISTO el expediente S.G. N° 12528/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1), inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril", y en en inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta súper que fija para la venta al público la estación de servicios del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Ushuaia el último día de cada mes.

Que se remitió la Nota N° 218/2019 Letra D.A.S.G a la firma Tierra del Fuego Servicios S.R.L., Concesionario Oficial A.C.A., y la firma mencionada informa que el precio de venta al público del combustible Nafta Súper por litro al 30 de noviembre de 2019 fue de PESOS CUARENTA Y TRES CON 09/100 (\$43,09).

Que por Disposición C.D.C. N° 001/2020 se aprobó la rendición de fondos correspondiente al primer (1°) semestre del período 2019, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$1.536.671,73), que consta de cuarenta y nueve (49) fojas, efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip.

Que se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de fondos de la Asociación de Bomberos Voluntarios "2 de Abril" y la Asociación de Bomberos Voluntarios "Zona Norte", correspondientes al 2° semestre del 2017 y 1° y 2° semestre de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2.

00 22 8 1

///.2.

administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$344.720,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Diciembre de 2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$344.720,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y Anexo Kuanip, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, correspondiente al mes de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 8 1 /2020.-

mfu



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 8 2

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 07 MAY 2020

VISTO el Expediente 2497/SD/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 78/100 (\$1.852.200,78) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para la tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0084/2020 y sus modificatorias Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0085/2020 y N° 0090/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

///.2.

00 22 8 2

///.2.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

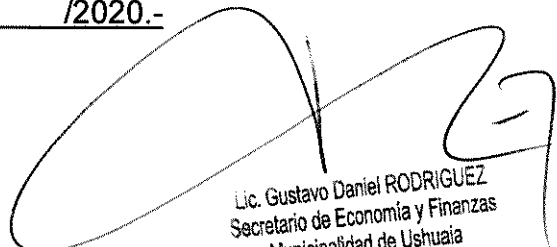
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 78/100 (\$1.852.200,78), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondientes al mes de Abril de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$904.723,00) con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, la que deberá ser cancelada con la fuente de Financiamiento "Fondos Prestaciones de Salud" ó con recursos propios proveniente del Financiamiento 21; y la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 (\$947.477,78) con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 34.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 8 2 /2020.-

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2282/2020.-

REGLÓN	APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	TOTAL	DEVEN GADO
1	CABRERA, NORBERTO JACOBO	C 00002 - 00000031	\$37.838,00	1828
2	DIAZ RAMIREZ, ALICIA DEL VALLE	C 00004 - 00000051	\$37.838,00	1831
3	ESCALANTE, SILVIA LEONOR	C 00002 - 00000095	\$49.220,00	1833
4	MARIACA, BETINA PATRICIA	B 00003 - 00000179	\$49.220,00	1834
5	PELUFFO BOU, ALFREDO FABIAN	C 00001 - 00000035	\$37.838,00	1839
6	PEREZ ESTEBAN, LUCILA	C 00001 - 00000033	\$36.328,00	1840
7	POZA IGLESIAS, PAULA	C 00003 - 00000082	\$45.405,00	1841
8	PUGLIESE, PAULA	C 00001 - 00000077	\$36.915,00	1842
9	RICHERI, CAROLINA IRENE	C 00002 - 00000044	\$49.220,00	1843
10	SOSA, NORA BEATRIZ	B 00008 - 00000621	\$45.405,00	1847
11	THOMPSON, PAMELA	C 00002 - 00000046	\$49.220,00	1848
12	TIMINO, MIGUEL ANGEL	B 00003 - 00000034	\$36.915,00	1849
13	TOMASONI, VIRGINIA MARIA	C 00002 - 00000041	\$49.220,00	1850
14	VIVAS, ANA MARIA	C 00002 - 00000027	\$37.838,00	1851
15	YEDRO, MARCELO	B 00002 - 00000704	\$49.220,00	1852
16	CARDOZO, SANDRA	C 00001 - 00000050	\$32.778,00	1830
17	MORES, FLAVIA DAHYANA	C 00001 - 00000013	\$49.220,00	1835
18	PEDROZA, JOSÉ EFRAIN	C 00001 - 00000002	\$59.064,00	1854
19	RAMIREZ, GISELA MARIEL	C 00001 - 00000048	\$32.778,00	1853
20	SANCHEZ, NATALIA	C 00001 - 00000047	\$45.405,00	1845
21	SILVA MOLINA, GONZALO JAVIER	C 00001 - 00000010	\$37.838,00	1857
<b>TOTAL</b>			<b>\$904.723,00</b>	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.E. y. F. N° 00 22 82 /2020.-

REGLÓN	APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	TOTAL	DEVEN GADO
1	LUNA, NORBERTO ALEJANDRO	B 00003 - 00000048	\$32.377,91	1946
2	LISANDRO LUPIANO	C 00003 - 00000099	\$45.405,45	1858
3	BLANCA ELINA FREYTE	C 00003 - 00000062	\$33.297,33	1867
4	JORGE RAUL ARTEAGA	C 00003 - 00000021	\$33.297,33	1855
5	NORBERTO EDUARDO ORTIZ	C 00003 - 00000021	\$34.675,49	1870
6	LAURA ROMINA OLIVERA	C 00002 - 00000063	\$33.297,33	1866
7	SILVIA GLADIS GODOY	C 00003 - 00000046	\$33.297,33	1881
8	JULIO CESAR OLIVERA	C 00002 - 00000064	\$33.297,33	1868
9	MIRIAM INES RIVERO SOLIS	C 00003 - 00000034	\$33.297,33	1948
10	JUAN CARLOS AVALOS SOLANET	C 00001 - 00000009	\$31.050,00	1869
11	IVON DEL CARMEN HARO GONZALEZ	C 00002 - 00000051	\$33.297,33	1938
12	MARÍA NANCY VARGAS VELOZ	C 00002 - 00000053	\$33.297,33	1939
13	JUAN CARLOS RIFFO	C 00002 - 00000015	\$33.287,70	1942
14	MARINA CALDERON BELLINI	C 00001 - 00000017	\$45.405,45	1859
15	MARTIN EDUARDO PASTORE	B 00002 - 00000127	\$45.405,45	1457
16	ILE MARCELO AUZQUI	C 00001 - 00000056	\$32.966,70	1961
17	LAURA SOLEDAD MAFFUCCI	C 00002 - 00000016	\$33.297,33	1861
18	VICTOR MAXIMILIANO BOSSI	C 00001 - 00000035	\$33.297,33	1940
19	LEONARDO DE LOS RIOS HEREDIA	C 00002 - 00000052	\$33.297,33	1860
20	ROCIO SOLEDAD CARRILLO	B 00003 - 00000413	\$45.633,00	1947
21	CASTILLO MIRTA DELINA	C 00001 - 00000002	\$37.500,00	1943
22	CORTEZ FABIANA ALEJANDRA	C 00001 - 00000002	\$37.500,00	1871
23	QUIROGA KEILA ANAHÍ	C 00001 - 00000002	\$37.500,00	1865
24	VILLARREAL SONIA MAGDALENA	C 00001 - 00000002	\$37.500,00	1873
25	PARRA LAURA LORENA	C 00003 - 00000002	\$45.000,00	2035
26	OCOCKI ESPINDOLA FLORENCIA	C 00001 - 00000001	\$40.000,00	2036
	<b>TOTAL</b>		<b>\$947.477,78</b>	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 22 83

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 07 MAY 2020

VISTO el Expediente J.G. N° 2631/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO**

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00000045 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 18.356.951,63) presentada al cobro por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (UISE), por servicios de limpieza, saneamiento ambiental y vigilancia prestados del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, durante el mes de abril de 2020.

Que por Decreto Municipal N° 1858/2019 se aprobó el Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado registrado bajo el N°14397, el cual ha sido modificado por la Adenda de Convenio Interadministrativo registrado bajo el N° 15289 aprobada por Decreto Municipal N°637/2020 y Acta de Adecuación de precios registrada bajo el N° 15302, aprobada por Decreto Municipal N° 648/2020.

Que se encuentra en vigencia el trámite simplificado de los Actos administrativos en virtud de los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020, los cuales se adhieren y regulan la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el brote de coronavirus COVID-19.

Que en el contexto referido, ha tomado intervención el Sr. Jefe de Gabinete dando conformidad al servicio de limpieza y vigilancia brindados en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por el personal de Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto Administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto

///.2.

00 22 83

///.2.

Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

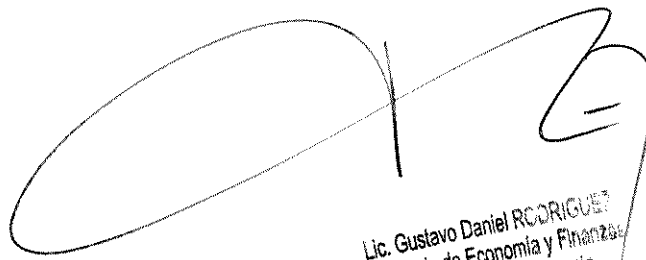
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 18.356.951,63), en concepto pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000045 por los servicios de limpieza y vigilancia prestados del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, durante el mes de abril de 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000045 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 18.356.951,63), en la clasificación económica 1130000 y en las partidas presupuestarias indicadas en los Anexos I que forman parte de la presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 83 /2020.-

Mdnr
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

**ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 22 83 /2020.-**

1	Unidad intendente (JAMF y Escribanía general)	IN0564	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 708.331,32
2	Jefatura de Gabinete	CG0655	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 1.650.547,48
			Ser. Vigilancia	\$ 294.594,04
3	Secretaría de Medio Ambiente	MA0659	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 422.297,20
			Ser. Vigilancia	\$ 2.891.562,20
4	Secretaría de Gobierno	SG0652	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 797.463,97
			Ser. Vigilancia	\$ 599.568,94
5	Secretaría de Economía y Finanzas	EF0656	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 708.331,32
	Secretaría de la Mujer	SM0651	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 248.591,36
6	Secretaría de Cultura y Educación	CE0649	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 497.182,72
7	Secretaría de Turismo	ST0653	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 248.591,36
			Ser. Vigilancia	\$ 93.947,95
8	Secretaría de Planificación e Inversión Pública	PI0658	Ser. Vigilancia	\$ 844.010,44
9	Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos	PS0650	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 1.993.846,41
			Ser. Vigilancia	\$ 702.396,69
10	Instituto Municipal de Deporte	ID0648	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 3.979.914,55
			Ser. Vigilancia	\$ 1.675.773,68
				<b>\$ 18.356.951,63</b>



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002284

08 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente M.A. N° 2625/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00022 - 00000167, presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 26.525.138,54), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio I según Licitación Pública N° 09/13, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período abril 2020.

Que a fojas 44 y 45 obran Certificado N° 70 y Acta de Medición N° 70 respectivamente, suscriptos por el representante técnico y el Subsecretario de Gestión Operativa.

Que mediante Decreto Municipal N° 754/2020, se aprobó en todos sus términos la Octava Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 15374.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, *"...Conforme a la expansión urbana de la ciudad y/o los cambios de metodología que se implementen en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, se podrán modificar las cantidades originales establecidas para formular la oferta en la presente licitación..."*.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros.

//2.

002284

//.2.

1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 26.525.138,54), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio I según Licitación Pública N° 09/13, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N.º 00022 - 00000167 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 26.525.138,54), por el concepto descrito en el Artículo 1º por el período de abril 2020.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Certificación N° 70 correspondiente a la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio I por el período abril de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S. E. y F. N°** 002284 /2020.-

lm
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002285

08 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente M.A. N° 2626/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00022 - 00000168, presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$ 7.120.514,06), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio II según Licitación Pública N° 09/13, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período abril 2020.

Que a fojas 38 y 39 - 40 obran Certificado N° 72 y Acta de Medición N° 72 respectivamente, suscriptos por el representante técnico y el Subsecretario de Gestión Operativa.

Que mediante Decreto Municipal N° 754/2020, se aprobó en todos sus términos la Octava Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 15374.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE

///.2.

002285

///.2.

MIL QUINIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$ 7.120.514,06), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio II según Licitación Pública N° 09/13, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período de abril de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N.º 00022 - 00000168 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$ 7.120.514,06), por el concepto descrito en el Artículo 1º por el período de abril de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Certificación N° 72 correspondiente a la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio II por el período abril de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

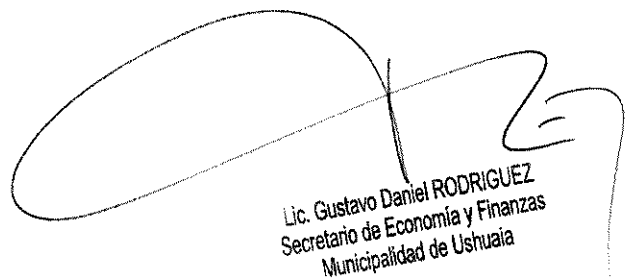
ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002285 /2020.-

lm
jmo

002285



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002286

USHUAIA, 11 MAYO 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2571/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0001-00003799 por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.081.437.50), a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, referente a la adquisición de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) mamelucos descartables tipo tyvek, destinados al personal de la Municipalidad de Ushuaia, quienes se encuentran realizando tareas de prevención, en el marco a la Emergencia Sanitaria Nacional por el coronavirus COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2231/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 197/2020 a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.081.437.50), emitiendo a tal fin la orden de Compra N° 249/2020.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que de acuerdo a lo dicho por la señora Directora de Compras Mayores y Menores los insumos adquiridos se encuentran en resguardo en el Departamento Almacenes por requerimiento del señor Jefe de Gabinete.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumen-  
III.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

002286



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002286

///.2.

to legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.081.437.50), referente a la adquisición de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) mamelucos descartables tipo tyvek, destinados al personal de la Municipalidad de Ushuaia, quienes se encuentran realizando tareas de prevención, en el marco a la Emergencia Sanitaria Nacional por el coronavirus COVID-19, conforme a lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. E. y F. N° 2331/2020, y la Orden de Compra N° 249/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0001-00003799 por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.081.437.50), a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular

///.3.



002286

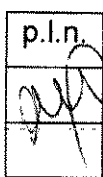
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002286 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

002286



00 2 2 8 7

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 2497/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2282/2020 se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I y II, por la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 78/100 (\$1.852.200,78) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que en la resolución indicada precedentemente, se ha detectado un error involuntario en indicar el Anexo II en el primer considerando y en los Artículos 1° y 2°, correspondiendo en consecuencia de ello, regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2282/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I y II adjunto a la presente, por la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 78/100 (\$1.852.200,78) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 2282/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 78/100 (\$1.852.200,78), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I y II adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la

III.2.

00 2 2 8 7

///.2.

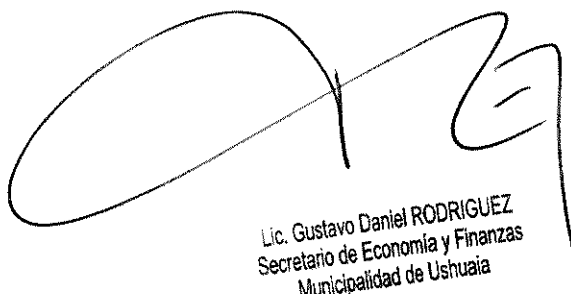
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondientes al mes de Abril de 2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 3°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 2282/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I y II adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 00 2287 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



002288

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2394/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2280/2020 se autorizó y aprobó de la Factura Tipo B N° 0006-00037194, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 394.369,95), a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0006-00001307, por un importe de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 12.318,60), ascendiendo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 382.051,35), referente a la adquisición de insumos destinados a la confección de bolsones comunitarios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19.

Que en la resolución indicada precedentemente, se ha detectado un error involuntario en indicar el año del expediente del visto, correspondiendo en consecuencia de ello, regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 2280/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente S.E. N° 2394/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 002288 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 2 2 8 9

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO el expediente S.G. N° 2664/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0003-00000436 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), presentada por la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 1 al 5 del mes de Mayo de 2020.

Que mediante Resolución S.G y S. E. y F. N° 03/2019 se adjudico la Licitación Privada N.º 20/2019 a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1148/2019.

Que obra constancia de prestación de servicios emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Que el procedimiento se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 1 al 5 del mes de Mayo de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0003-00000436 a

///.2.

00 2 2 8 9

///.2.

favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

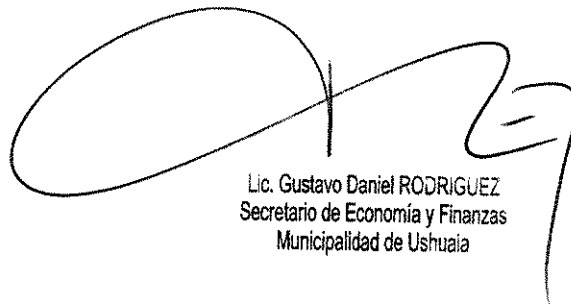
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2289 /2020.-

mfu

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





00 2290

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

11 MAY 2023

USHUAIA,

VISTO el expediente S.G N° 651/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 0010-00001812, presentada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 10/100 (\$ 31.313,10), en concepto del servicio adicional de policía, realizado en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de *LEGÍTIMO ABONO* para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictamen S.L y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que de dicha revisión, no realizó observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismo de erogación por *LEGÍTIMO ABONO*, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

Que a fojas 08 vta. se encuentra la factura debidamente conformada, y a fojas 12 Certificación de Servicio constatando la efectiva prestación del servicio.

Que a fojas 13 obra intervención del área generadora del presente donde cita que: "según lo informado en la Resolución N° 199/19 J.P, no incurriendo en sobre facturación;

///.2.

00 2240

///.2.

ni superposición del servicio”.

Que mediante Resolución S.G. N° 44/2020 y su modificatoria Resolución S.G. N° 48/2020, se aprueba el gasto bajo la figura de Legítimo Abono por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 10/100 (\$ 31.313,10), en concepto del servicio adicional de policía, realizado en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago bajo la figura de *LEGÍTIMO ABONO* de la Factura tipo C N° 0010-00001812, presentada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 10/100 (\$ 31.313,10), en concepto del servicio adicional de policía, realizado en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002290 /2020.-

mfu
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 2291

USHUAIA, 11 MAY 2023

VISTO el expediente S.G. N° 11809/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E y F. N° 1925/2020 se aprobó el gasto bajo la figura de Legítimo Abono por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$54.195,75) en concepto de servicio adicional de policía realizados en los operativos de control de tránsito correspondientes al mes de Diciembre de 2019.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, se debe dejar sin efecto el artículo 1° de la citada resolución, dado que los actos emitidos por la Secretaría de Economía y Finanzas en relación a los gastos generados bajo la figura de legítimo abono solo aprueban el pago de los mismos.

Que por ello, corresponde emitir un acto administrativo que deje sin efecto el artículo 1° de la Resolución S.E y F. N° 1925/2020 a fin de subsanar dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2527/2019 y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución S.E y F. N° 1925/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 2291 /2020.-

mfu

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



002292

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 11 MAY 2020

VISTO el Expediente O.P. 2579/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo I adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución O.P. N.º 000153/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

///2...

002292

...2///

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 27/100, (\$ 2.229.821,27), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I

adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

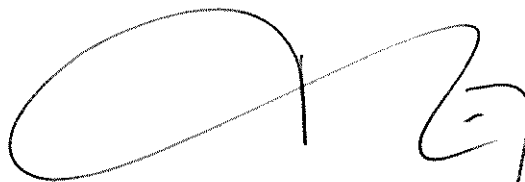
ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

00 2 2 9 2

/2020.-

ns
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

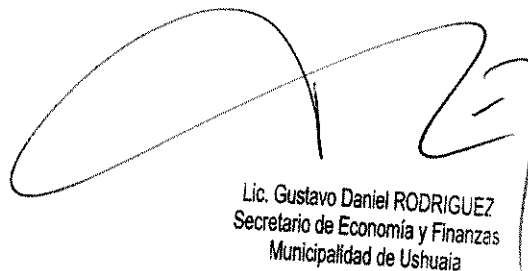
ANEXO I - RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 002292 /2020

RE- GLÓN	APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	abr-20	DEVEN- GADO
1	ACUÑA, Rubén Dario	FC 00001-00000065	\$ 43.067,50	2005
2	BENAVIDES, Marcos Ariel	FC 00001-00000052	\$ 42.810,82	1978
3	BETANCOURT, Fernando Alberto	FC 00002-00000022	\$ 43.067,50	2065
4	BOTELLO DA SILVA, Cesar Elian	FC 00002-00000070	\$ 42.810,82	2040
5	CAICHEO VARGAS, Javier Alejandro	FB 00003-00000061	\$ 33.297,33	2006
6	CARDENAS BARRIA, Martin Alejandro	FC 00002-00000022	\$ 43.067,50	2008
7	CARRACEDO, Iliana	FC 00002-00000046	\$ 42.454,09	2009
8	CARRIZO, María Rocío	FC 00001-00000014	\$ 33.298,25	1979
9	CAYO, Eleuterio Miguel	FC 00003-00000018	\$ 43.067,50	2011
10	CEBALLOS, Lucas	FC 00001-00000042	\$ 42.454,09	1889
11	CELI, Gisela	FC 00004-00000068	\$ 53.275,73	1980
12	CHALOM, Sergio	FC 00002-00000052	\$ 42.454,09	1981
13	CORDOVA, Ezequiel Nerón	FC 00001-00000060	\$ 36.627,06	1899
14	CRUZ, Nilda	FC 00005-00000067	\$ 53.275,73	1982
15	DEPARIS, Pablo Emmanuel	FC 00002-00000004	\$ 32.262,33	2056
16	DIAZ, Marcelo Adrian	FC 00002-00000029	\$ 36.627,06	1900
17	FABIAN, Guillermo Victor	FC 01001-00000011	\$ 36.627,06	1901
18	FUENTES, Valeria Paola	FC 00001-00000003	\$ 43.067,50	1902
19	GARCIA, Juan Carlos	FC 00001-00000056	\$ 36.627,06	1903
20	GONZALEZ, Mario Héctor	FC 00001-00000051	\$ 42.810,82	2019
21	HERNANDEZ ANDRADE, Jorge Luis	FC 00002-00000048	\$ 43.067,50	2034
22	JAIME, Pablo	FC 00001-00000027	\$ 53.275,73	1983
23	JALDIN, Jose Walter	FC 00001-00000016	\$ 43.067,50	1905
24	LIMACHE, Angel Enrique	FC 00002-00000046	\$ 36.627,06	1906
25	LOMASTRO, Michael Ezequiel	FC 00001-00000054	\$ 36.627,06	2013
26	LOPEZ, Roberto Herman	FC 00001-00000054	\$ 36.627,06	1908
27	MACIAS, Cristian Daniel	FC 00001-00000016	\$ 43.067,50	2014
28	MARIN, Rodrigo	FC 00002-00000064	\$ 53.275,73	1962
29	MARTINEZ, Israel	FC 00002-00000048	\$ 42.453,48	1891
30	MARTINEZ SERRANO, Cristian German	FC 00004-00000017	\$ 43.067,50	2066
31	MARTINEZ, Federico Jose	FC 00002-00000046	\$ 36.627,06	1892
32	MENDOZA, Nestor Daniel	FC 00002-00000061	\$ 36.627,06	1893
33	MONZON, Brian Erasmo	FC 00002-00000037	\$ 33.297,33	2067
34	MORA, Hernan Ezequiel	FC 00001-00000015	\$ 43.067,50	2026
35	MORENO RUSSO, Joaquín	FC 00001-00000007	\$ 47.840,00	1963
36	MUÑOZ URIBE, Jorge Patricio	FC 00002-00000013	\$ 43.067,50	2018
37	MUÑOZ VARGAS, Juan Francisco	FC 00003-00000016	\$ 43.067,50	2068
38	NARVAEZ, Nahuel Leandro	FC 00001-00000052	\$ 36.627,06	1894

///2...

...2///

39	NEGREIROS, Hernan Rolando	FC 00001-00000015	\$ 36.627,06	2028
40	OSTERTAG, Analía	FC 00003-00000030	\$ 42.454,09	2029
41	OTEY ACOSTA, Cristian Gastón	FC 00002-00000027	\$ 43.067,50	2027
42	OYARZO HUEICHA, Cesar Alejandro	FC 00001-00000019	\$ 43.067,50	2021
43	OYARZUN, Daniel Alberto	FC 00001-00000067	\$ 42.810,82	2031
44	PALMA, Diego Humberto	FC 00002-00000014	\$ 43.067,50	1895
45	QUINTANA, Ariel Epifanio	FC 00001-00000048	\$ 36.627,06	2022
46	QUISPE, Ariel Fernando	FC 00001-00000018	\$ 43.067,50	1896
47	RODRIGUEZ, Fernando Manuel	FC 00001-00000011	\$ 43.067,50	2023
48	SPERON, Gabriel Eduardo	FC 00001-00000033	\$ 42.454,09	1964
49	VALLEJOS, Jonatan	FC 00002-00000096	\$ 36.627,06	2061
50	VEGA, Mariano	FC 00002-00000050	\$ 36.627,06	1897
51	VELAZQUEZ, Alfredo Saul	FC 00001-00000024	\$ 43.067,50	2069
52	VERA VERA, Miguel Angel	FC 00002-00000016	\$ 43.067,50	2025
53	VERA, Carlos Adrian	FC 00001-00000065	\$ 36.627,06	2071
54	ZUBIRI, Nicolas	FC 00001-00000013	\$ 43.067,50	1898
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.229.821,27</b>	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO el expediente CG N° 2537/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2224/2020, se autorizó y aprobó el pago en concepto de asignación estímulo de LOS CURSANTES del Programa de Formación Laboral y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte de la mencionada Resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.655.190,00).

Que según Informe N.º 07/2020 de la Dirección de Administración de Secretaría Jefatura de Gabinete, se incurrió en un error en el Anexo I del acto administrativo mencionado, al consignar número de proveedor de la cursante Fernández Alexis Valeria Mary Luz.

Que en virtud de lo expuesto corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2020 y Artículos N° 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Sustituir el número de proveedor en el Renglón 117, del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 2224/2020, consignándose como Número de Proveedor 26861 para la cursante Fernández Alexis Valeria Mary Luz. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a que realice los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. 00 2 2 9 3 /2020.

mdnr

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





00 2294

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO el expediente S.E. N° 10817/2019 y su acumulado expediente S.E. N° 12257/2019 del registro de esta Municipalidad; y

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2280/2020 se autorizó y aprobó el pago de las facturas correspondiente a la firma "SUPER CANAL S.A.", detalladas en el Anexo I bajo la figura de Legítimo Abono, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$84.931,00) en concepto de consumo del servicio de Internet en las reparticiones municipales, correspondientes a los períodos Junio/2019, Julio/2019 y Agosto/2019 y en el Anexo II correspondiente a la Cuota N° 2, del Convenio de Pago registrado bajo el N° 14154, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1444/2019, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$72.364,00), en concepto de consumo del servicio de Internet en las reparticiones municipales, correspondiente al mes de Septiembre de 2019.

Que en la resolución indicada precedentemente, se ha detectado un error en indicar que las facturas detalladas en el Anexo I corresponden autorizar y aprobar el gasto, y las facturas detalladas en el Anexo II corresponde autorizar la compensación de deuda según convenio de pago obrante en el presente.

Que en consecuencia de ello corresponde dictar un acto administrativo que subsane dicha omisión sustituyendo el artículo 3° y 4° e incorporando un artículo en la Resolución S.E. y F. N° 2280/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 2280/2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Autorizar y aprobar el pago de la facturas

///.2.

00 2294

///.2.

detallada en el Anexos I que se adjunta a presente de la firma SUPERCANAL S.A., en". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 2280/2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019, de acuerdo a lo mencionado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Incorporar un Artículo en la Resolución S.E. y F. N° 2280/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la compensación de deuda con la firma SUPER CANAL S.A., sobre las Facturas detalladas en el Anexo II que se adjunta a la presente". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 00 2294 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 2295

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

11 MAY 2022

VISTO el expediente N° O.P. 2539/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000159, a favor de la firma "MARANATA S.R.L." por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 275.094,00), correspondiente a la contratación de los servicios de tres (3) camiones con caja de doce (12m<sup>3</sup>) metros cúbicos, por cincuenta y uno (51) horas cada uno, destinados al Operativo 2020 de Mantenimiento y Limpieza Vial, durante el período comprendido del 11 al 18 de marzo del 2020, según Actas de Medición obrantes en el presente.

Que a través de la Resolución Conjunta S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 000009/2020 se adjudicó la Licitación Privada N° 05/2020 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 146/2020.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y

//.2.

00 2295

//2.

CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 275.094,00), correspondiente a la contratación de los servicios de tres (3) camiones con caja de doce (12m<sup>3</sup>) metros cúbicos, por cincuenta y uno (51) horas cada uno, destinados al Operativo 2020 de Mantenimiento y Limpieza Vial, durante el período comprendido del 11 al 18 de marzo del 2020, según Actas de Medición obrantes en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000159, a favor de la firma "MARANATA S.R.L." por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 275.094,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

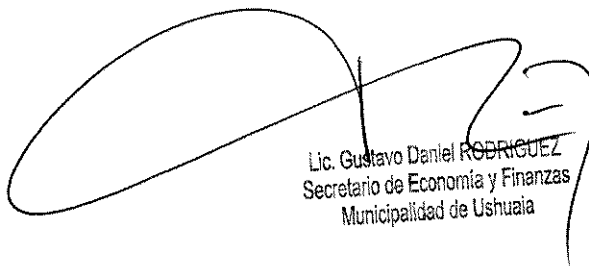
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

00 2 2 9 5

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

/2020.-

ma
ns
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002296

11 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente C.P. N° 2509/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "E" N° 0007-00000143 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), presentada por la firma QUINTA COLUMNA S.A. en concepto de contratación especial "Cobertura de Actividades de Prevención COVID-19", durante los días veintidós (22) al treinta (30) de abril de 2.020, en el portal [www.bigbangnews.com](http://www.bigbangnews.com).

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 160/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 240/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según Certificación de Servicios obrante en el presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.bigbangnews.com](http://www.bigbangnews.com). durante los días veintidós (22) al treinta (30) de abril de 2.020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 240/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "E" N° 0007-00000143 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), presentada por la firma

///..2

002296

...//2.

QUINTA COLUMNA S.A., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 240/2020 en concepto de contratación especial "Cobertura de Actividades de Prevención COVID-19", durante los días veintidós (22) al treinta (30) de abril de 2.020 en el portal [www.bigbangnews.com](http://www.bigbangnews.com) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

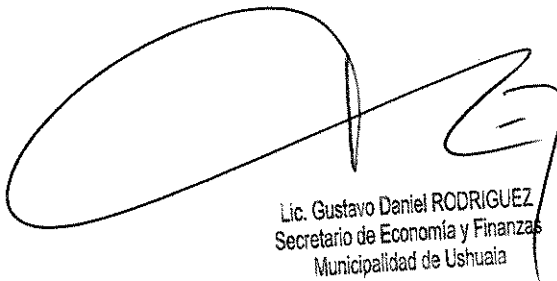
ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria Legal y Técnica- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 00 2296 /2020 .-

gt

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO el expediente JG N° 2537/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2224/2020, se autorizó y aprobó el pago en concepto de asignación estímulo de LOS CURSANTES del Programa de Formación Laboral y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte de la mencionada Resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.655.190,00).

Que según Informe N.º 07/2020 de la Dirección de Administración de Secretaría Jefatura de Gabinete, se incurrió en un error en el Anexo I del acto administrativo mencionado, al consignar número de proveedor de la cursante Fernández Alexis Valeria Mary Luz.

Que en virtud de lo expuesto corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2020 y Artículos N° 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Sustituir el número de proveedor en el Renglón 117, del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 2224/2020, consignándose como Número de Proveedor 26861 para la cursante Fernández Alexis Valeria Mary Luz. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a que realice los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

00 2297

RESOLUCIÓN S.E. y F. \_\_\_\_\_ /2020.

mdnr

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

00 2 2 9 8

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO el expediente S.D. N° 2123/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial N° 2 del "Fondo Permanente Municipio Saludable", para gastos de funcionamiento, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N°425/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

Que en el expediente de marras, constan las correspondientes autorizaciones de pago de las facturas, según detalle obrante en el comprobante Rendición que forma parte de la presente.

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la rendición parcial N° 2 del "Fondo Permanente Municipio Saludable", asignado a la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según comprobante de Fondo Permanente N°2, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$407.195,89), de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Resolución S.E Y F. N°4454/2016 y Decreto Municipal N°969/2018.

Que el mencionado Fondo Permanente funciona con lo recaudado a través del Fondo de Prestaciones de Salud, creado por Ordenanza Municipal N° 5069. Los montos para el "Fondo Permanente Municipio Saludable" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y en los Decretos Municipales N°1948/2015 y N°2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$407.195,89), correspondiente a la rendición parcial N° 2 del "Fondo Permanente Municipio Saludable", según comprobante de Fondo Permanente N°2 que corre como Anexo I de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL

//2.-  
00 2 2 9 8





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//2.-


CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 89/100 (\$407.195,89), al "Fondo Permanente Municipio Saludable", otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 425/2020. Los montos para el "Fondo Permanente Municipio Saludable" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 00 2298 /2020.-

aie



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia


**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

 GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

 Impresión : 06/05/20 15:24:37  
Hoja N° : 1  
ARCPMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2298 /2020**

**Ejercicio:** 2020 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **N° Comp.:** 2  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
**Mandado a Pagar:** 2020 3115 6  
**PA:** 2123 **Letra:** SD **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0  
**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Chequera/Cheque		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento			Importe
Orden de Compra - FPer	31	13/03/20	2020	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			15.863,55
- Cheque			13/03/20	31	0	6 2724908	15.387,65
Orden de Compra - FPer	32	13/03/20	2020	SAIZ, ARIEL ALFREDO			12.922,34
- Cheque			13/03/20	32	0	6 2724909	11.823,94
Orden de Compra - FPer	33	13/03/20	2020	SUR LIMPIEZA S.R.L.			134.100,00
- Cheque			13/03/20	33	0	6 2724910	122.701,50
Orden de Compra - FPer	34	13/03/20	2020	ECOSER S.R.L.			15.600,00
- Cheque			13/03/20	34	0	6 2724911	14.430,00
Orden de Compra - FPer	35	16/03/20	2020	LA FERRETERIA S.A.			4.500,00
- Cheque			16/03/20	35	0	6 2724912	4.500,00
Orden de Compra - FPer	36	16/03/20	2020	IMPRESA FORMAS S.R.L.			39.580,00
- Cheque			16/03/20	36	0	6 2724913	38.887,35
Orden de Compra - FPer	37	16/03/20	2020	ABC INSUMOS MEDICOS DE ROBERTO ORMA			130.000,00
- Pago Electrónico			16/03/20	38	0	999500 15	123.500,00
Orden de Compra - FPer	38	17/03/20	2020	IMPRESA FORMAS S.R.L.			22.500,00
- Cheque			17/03/20	43	0	6 2724918	21.825,00
Orden de Compra - FPer	39	19/03/20	2020	FARMACIA ALEM DE SPERANZA LEONARDO M			8.330,00
- Cheque			19/03/20	45	0	6 2724919	7.955,15
Liquidado - FPer	8	31/03/20	2020	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.R.E.F.			17.534,86
- Pago Electrónico			01/04/20	54	0	999500 21	17.534,86
Liquidado - FPer	9	31/03/20	2020	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. SOC			6.040,44
- Pago Electrónico			01/04/20	53	0	999500 20	6.040,44
Orden de Compra - FPer	40	25/03/20	2020	PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.			23.800,00
- Cheque			25/03/20	46	0	6 2724920	22.610,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
407.195,89	23.575,30	430.771,19

<b>Importe a Reponer:</b>	<b>407.195,89</b>
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201050002	1	TABLERO MDF (FIBROFÁCIL)/UNIDAD	3,00	13.944,00
1	201050015	3	TARUGO S.06 FIJACIONES PY/UNIDAD	15,00	5,55
1	202020011	5	GUANTES DE GOMA/LATEX S /UNIDAD	10,00	4.900,00
1	202020011	14	GUANTES DE GOMA LATEX TALLE M/UNIDAD	5,00	2.450,00
1	202020011	15	GUANTES GOMA /LATEX TALLE L/UNIDAD	2,00	980,00



GEN  
MUNIC.USHUAIA

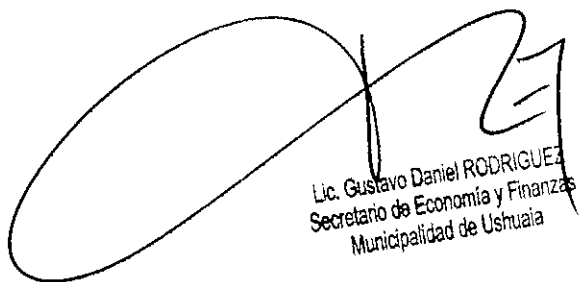
**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 06/05/20 15:24:37  
Hoja N° : 2  
ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2298 /2020**

Ejercicio:	2020	RAF: 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.	N° Comp.:	2
<b>Fondo Permanente</b>	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 202020011	23	GUANTES NITRILO DESC.XL X 100 UN/UNIDAD	8,00	4.000,00
1 202020013	1	MAMELUCO/UNIDAD	40,00	19.800,00
1 202020048	1	BARBIJO /UNIDAD	200,00	130.000,00
1 205020010	1	ALCOHOL ETILICO/LITRO	15,00	4.500,00
1 205020010	3	ALCOHOL PLAS X 500ML /CANTIDAD	16,00	44.160,00
1 205020010	4	ALCOHOL LIQ. BIALCOHOL X 1 LT./UNIDAD	8,00	15.680,00
1 206020005	1	TAPACANTO U-18 X 3m Aluminio Liso (Euro 18)/UNIDAD	20,00	280,00
1 206020007	1	TORNILLO T1 MECHA 8X9/16 Std C/U/GRAMOS	50,00	52,00
1 206020007	2	TORNILLO T3 P/MADERA 6X1.1/2 Ngo C/U/GRAMOS	100,00	110,00
1 206020011	1	BISAGRA/UNIDAD	3,00	4.531,89
1 207010010	1	ZOCALO PARA RELEY /UNIDAD	4,00	6.816,80
1 207050001	1	HERRAMIENTAS MENORES /UNIDAD	1,00	1.573,65
1 209010001	55	DISPENSER DE JABÓN/UNIDAD	16,00	74.260,00
1 209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	10,00	1.472,00
1 304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	2,00	15.600,00
1 305030001	1	IMPRESA , PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES /PE	1,00	22.500,00
1 305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	3,00	39.580,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	329.515,89
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	77.680,00

  
 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

002298



00 2 2 9 9

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 11 MAY 2020

VISTO el expediente M.A. N° 2671/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00002 - 00000162, a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45.975,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período mayo del 2020.

Que a través del Decreto Municipal N° 403/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 15180.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45.975,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período mayo del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000162 a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45.975,00)

//2.

00 2 2 9 9

//2.

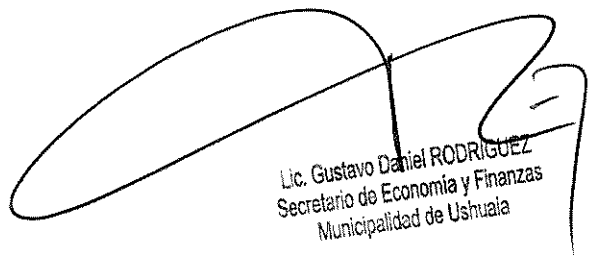
correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

00 2299

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 2 3 0 0

USHUAIA, 11 MAY 2020

VISTO el expediente S.E. N.º 2683/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las Facturas "B" N° 2017- 00134890 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 40/100 (\$228.305,40) y "B" N° 2017- 00134891 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 29/100 (\$63.615,29), a favor de la firma YPF S.A., detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$291.920,69), en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 16/04/2020 al 30/04/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA. de la firma YPF S.A.

Que mediante Resoluciones S.E Y F. N° 4820/2016, S.E Y F. N° 5178/2016, S.E Y F. N° 273/2017, S.E Y F. N° 370/2017, S.E Y F. N° 525/2017, S.E Y F. N° 1117/2017, S.E. Y F. N° 1378/2017, S.E. Y F. N° 1996/2017, S.E. Y F. N° 3100/2017, S.E. y F. N° 5018/2017, S.E. y F. N° 5543/2017, S.E. y F. N° 1380/2018 y S.E. y F. N° 2231/2018 se autorizo a la D.A.Ss.E. Y F. a realizar modificaciones e incorporaciones dentro del programa YPF EN RUTA.

Que mediante Resolución S.E Y F. N° 5135/2016 y su modificatoria N° 5171/2016 se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 y Decretos Municipales Nros.

///.2.

00 2 3 0 0

///.2.

1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$291.920,69), en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 16/04/2020 al 30/04/2020.

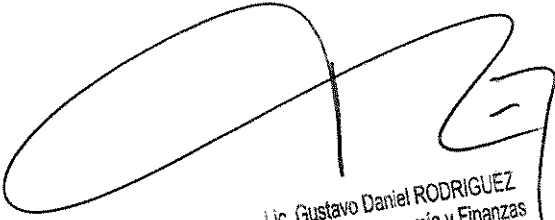
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas de la firma YPF S.A. detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 69/100 (\$291.920,69), por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I adjunto, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F.N° 002300 /2.020.-

mdo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N°

002300

/2020

**PROVEEDOR N°9581 -YPF S.A.-****CUIT 30-54668997-9****PROV. RESPONSABLES:****USHUAIA SERVICIOS S.R.L. N°3233****KARELOVIC E HUOS S.R.L. N°849****DFARR S.R.L.****KAMBY S.A. N° 60****INSUMO N.º 205060001**

Corresponde al periodo : 16/04/2020 al 30/04/2020

	PRODUCTO	REMITO	CANTIDAD LTS	IMPORTE	N.º DE FACTURA	UGG
PATENTE	AZUL 32 BIDON 20 LITROS	3595	5	\$ 6.425,50	B201700134891	PI2190
AD680 VJ				<b>\$ 6.425,50</b>		<b>PI2190 Suma</b>
	AZUL 32 BIDON 20 LITROS	3596	5	\$ 6.425,50	B201700134891	PI2190
AD680 VI				<b>\$ 6.425,50</b>		<b>PI2190 Suma</b>
	<b>AZUL 32 BIDON 20 LITROS Suma</b>			<b>\$ 12.851,00</b>		
	INFINIA	78823	46,06	\$ 2.400,65	B201700134891	IN2186
AB616 QT				<b>\$ 2.400,65</b>		<b>IN2186 Suma</b>
	INFINIA	78839	66,68	\$ 3.475,36	B201700134891	PS2182
ITP 251	INFINIA	6866	27,63	\$ 1.440,08	B201700134891	PS2182
JYY 471				<b>\$ 4.915,44</b>		<b>PS2182 Suma</b>
	INFINIA	3802	33,82	\$ 1.762,70	B201700134891	SG2184
JCC 793				<b>\$ 1.762,70</b>		<b>SG2184 Suma</b>
	<b>INFINIA Suma</b>			<b>\$ 9.078,79</b>		
	INFINIA DIESEL	3354	176,03	\$ 9.752,06	B201700134890	PI2190
AD680 VJ	INFINIA DIESEL	3501	80,53	\$ 4.461,36	B201700134890	PI2190
AD680 VJ	INFINIA DIESEL	3500	176,03	\$ 9.752,06	B201700134890	PI2190
AD680 VJ				<b>\$ 23.965,48</b>		<b>PI2190 Suma</b>
	INFINIA DIESEL	3607	74,7	\$ 4.138,38	B201700134890	CG2187
NBC 528				<b>\$ 4.138,38</b>		<b>CG2187 Suma</b>
	INFINIA DIESEL	78844	70,7	\$ 3.916,78	B201700134890	EF2188
AD680 VN	INFINIA DIESEL	78847	53,35	\$ 2.955,59	B201700134890	EF2188
ETU 490	INFINIA DIESEL	78838	48,01	\$ 2.659,75	B201700134890	EF2188
AC177 PB	INFINIA DIESEL	78816	51,2	\$ 2.836,48	B201700134890	EF2188
AC177 PB				<b>\$ 12.368,60</b>		<b>EF2188 Suma</b>
	INFINIA DIESEL	3782	33,92	\$ 1.879,17	B201700134890	IN2186
AC657 MF				<b>\$ 1.879,17</b>		<b>IN2186 Suma</b>
	INFINIA DIESEL	26230	74	\$ 4.099,60	B201700134890	SG2184
AD428 KB	INFINIA DIESEL	3555	52,48	\$ 2.907,39	B201700134890	SG2184
AD344 YS	INFINIA DIESEL	3417	61,98	\$ 3.433,69	B201700134890	SG2184
AD344 YS	INFINIA DIESEL	3625	60,89	\$ 3.373,31	B201700134890	SG2184
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3504	61,52	\$ 3.408,21	B201700134890	SG2184
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3397	69,58	\$ 3.854,73	B201700134890	SG2184
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3626	176,03	\$ 9.752,06	B201700134890	SG2184
AB822 YG	INFINIA DIESEL	3627	81,99	\$ 4.542,25	B201700134890	SG2184
AB822 YG	INFINIA DIESEL	3395	69,16	\$ 3.831,46	B201700134890	SG2184
AB822 YG	INFINIA DIESEL	3394	176,03	\$ 9.752,06	B201700134890	SG2184

002300




002300

AB822 YG	INFINIA DIESEL	3519	176,03	\$ 9.752,06	B201700134890	SG2184
AB822 YG				<b>\$ 58.706,82</b>		<b>SG2184 Suma</b>
	INFINIA DIESEL	3779	45,12	\$ 2.499,65	B201700134890	HO2192
OHS 704	INFINIA DIESEL	78848	65,8	\$ 3.645,32	B201700134890	HO2192
AD613 QI	INFINIA DIESEL	3787	58,03	\$ 3.214,86	B201700134890	HO2192
AD663 SB	INFINIA DIESEL	3581	63,51	\$ 3.518,45	B201700134890	HO2192
AD663 SC	INFINIA DIESEL	3578	176,03	\$ 9.752,06	B201700134890	HO2192
AD680 VI	INFINIA DIESEL	3520	176,03	\$ 9.752,06	B201700134890	HO2192
AC769 BT	INFINIA DIESEL	3502	176,03	\$ 9.752,06	B201700134890	HO2192
AC769 BU	INFINIA DIESEL	3793	54,06	\$ 2.994,92	B201700134890	HO2192
AD386 YU	INFINIA DIESEL	3771	60,76	\$ 3.366,10	B201700134890	HO2192
AD386 YW	INFINIA DIESEL	3794	52,18	\$ 2.890,77	B201700134890	HO2192
AD386 YW	INFINIA DIESEL	3385	23,12	\$ 1.280,85	B201700134890	HO2192
AC769 BS	INFINIA DIESEL	3388	23,12	\$ 1.280,85	B201700134890	HO2192
AC769 BS	INFINIA DIESEL	3387	23,12	\$ 1.280,85	B201700134890	HO2192
AC769 BS	INFINIA DIESEL	3386	23,12	\$ 1.280,85	B201700134890	HO2192
AC769 BS	INFINIA DIESEL	3384	23,12	\$ 1.280,85	B201700134890	HO2192
AC769 BS	INFINIA DIESEL	3521	54,15	\$ 2.999,91	B201700134890	HO2192
AC769 BT	INFINIA DIESEL	3358	176,03	\$ 9.752,06	B201700134890	HO2192
AC769 BT				<b>\$ 70.542,47</b>		<b>HO2192 Suma</b>
	INFINIA DIESEL	491	65,62	\$ 3.635,35	B201700134890	PS2182
OEL 385	INFINIA DIESEL	480	68,46	\$ 3.792,68	B201700134890	PS2182
OEL 385	INFINIA DIESEL	3792	67,21	\$ 3.723,43	B201700134890	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	3769	60,82	\$ 3.369,43	B201700134890	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	3450	57,8	\$ 3.202,12	B201700134890	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	3565	67,57	\$ 3.743,38	B201700134890	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	3556	72,05	\$ 3.991,57	B201700134890	PS2182
AB685 FJ				<b>\$ 25.457,96</b>		<b>PS2182 Suma</b>
	INFINIA DIESEL	78827	72,58	\$ 4.020,93	B201700134890	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	78829	46,86	\$ 2.596,04	B201700134890	SG2184
NZQ 649				<b>\$ 6.616,97</b>		<b>SG2184 Suma</b>
	<b>INFINIA DIESEL Suma</b>			<b>\$ 203.675,85</b>		
	NAFTA SUPER XXI	3576	33,48	\$ 1.550,46	B201700134891	CG2187
OBB 821	NAFTA SUPER XXI	3587	28,07	\$ 1.299,92	B201700134891	CG2187
PJY 731	NAFTA SUPER XXI	482	41,03	\$ 1.900,10	B201700134891	CG2187
AC034 ZV	NAFTA SUPER XXI	78841	48,81	\$ 2.260,39	B201700134891	CG2187
AC034 ZV				<b>\$ 7.010,87</b>		<b>CG2187 Suma</b>
	NAFTA SUPER XXI	101	51,83	\$ 2.400,25	B201700134891	EF2188
KQM 334	NAFTA SUPER XXI	78834	30,01	\$ 1.389,76	B201700134891	EF2188
KAG 774				<b>\$ 3.790,01</b>		<b>EF2188 Suma</b>
	NAFTA SUPER XXI	78828	40,8	\$ 1.889,45	B201700134891	HO2192
ORQ 312	NAFTA SUPER XXI	78817	38,3	\$ 1.773,67	B201700134891	HO2192
ORQ 312	NAFTA SUPER XXI	3770	44,32	\$ 2.052,46	B201700134891	HO2192
LWT 407	NAFTA SUPER XXI	3506	42,76	\$ 1.980,22	B201700134891	HO2192
LWT 407	NAFTA SUPER XXI	3522	41,96	\$ 1.943,17	B201700134891	HO2192
ISW 056	NAFTA SUPER XXI	78843	34,7	\$ 1.606,96	B201700134891	HO2192
ISW 056	NAFTA SUPER XXI	3778	46,65	\$ 2.160,36	B201700134891	HO2192
ISW 056				<b>\$ 13.406,29</b>		<b>HO2192 Suma</b>
	NAFTA SUPER XXI	78818	40,06	\$ 1.855,18	B201700134891	IN2186
KXC 392	NAFTA SUPER XXI	78831	37,35	\$ 1.729,68	B201700134891	IN2186
KXC 392				<b>\$ 3.584,86</b>		<b>IN2186 Suma</b>
	NAFTA SUPER XXI	3396	28,07	\$ 1.299,92	B201700134891	LT2189

002300

002300

A047H HY	NAFTA SUPER XXI	3503	28,07	\$ 1.299,92	B201700134891	LT2189
A047H HY	NAFTA SUPER XXI	3628	28,07	\$ 1.299,92	B201700134891	LT2189
A047H HY				<b>\$ 3.899,76</b>		<b>LT2189 Suma</b>
	NAFTA SUPER XXI	78815	38,31	\$ 1.774,14	B201700134891	PI2190
OUZ 942				<b>\$ 1.774,14</b>		<b>PI2190 Suma</b>
	NAFTA SUPER XXI	3776	48,67	\$ 2.253,91	B201700134891	PS2182
IRT 495	NAFTA SUPER XXI	26229	24	\$ 1.111,44	B201700134891	PS2182
LXD 837	NAFTA SUPER XXI	2695	38,87	\$ 1.800,07	B201700134891	PS2182
IRT 495				<b>\$ 5.165,42</b>		<b>PS2182 Suma</b>
	NAFTA SUPER XXI	3541	37,8	\$ 1.750,52	B201700134891	SG2184
AB189 CP	NAFTA SUPER XXI	3806	28,15	\$ 1.303,63	B201700134891	SG2184
KJC 334				<b>\$ 3.054,15</b>		<b>SG2184 Suma</b>
	<b>NAFTA SUPER XXI Suma</b>			<b>\$ 41.685,50</b>		
	ULTRADIESEL XXI	3799	66,34	\$ 3.134,57	B201700134890	HO2192
FIC 709				<b>\$ 3.134,57</b>		<b>HO2192 Suma</b>
	ULTRADIESEL XXI	3487	109,46	\$ 5.171,99	B201700134890	EF2188
ELB 734				<b>\$ 5.171,99</b>		<b>EF2188 Suma</b>
	ULTRADIESEL XXI	26226	60,13	\$ 2.841,14	B201700134890	PI2190
AD663 SG	ULTRADIESEL XXI	26228	64,55	\$ 3.049,99	B201700134890	PI2190
AD663 SG	ULTRADIESEL XXI	3433	65,12	\$ 3.076,92	B201700134890	PI2190
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	3523	61,92	\$ 2.925,72	B201700134890	PI2190
GFZ 314				<b>\$ 11.893,77</b>		<b>PI2190 Suma</b>
	ULTRADIESEL XXI	3412	93,74	\$ 4.429,22	B201700134890	SG2184
HSC 989				<b>\$ 4.429,22</b>		<b>SG2184 Suma</b>
	<b>ULTRADIESEL XXI Suma</b>			<b>\$ 24.629,55</b>		
	<b>Total</b>			<b>\$ 291.920,69</b>		

  
 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

002300



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 2 3 0 1

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO el expediente M.A. N° 2660/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00002 - 00000160, a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 42.681,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período 01-05-2020 al 31-05-2020.

Que a través del Decreto Municipal N° 482/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 15179.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio a fojas 6, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 42.681,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Damiana Figue N° 101 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período 01-05-2020 al 31-05-2020.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000160 a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 42.681,00)

//.2.

00 2 3 0 1

//.2.

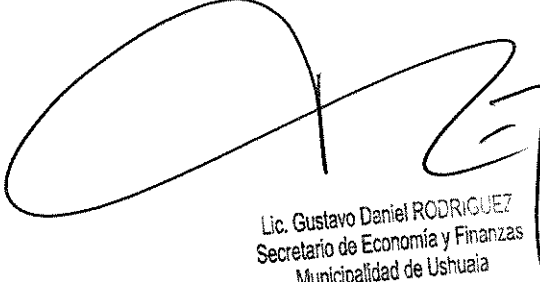
correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario:  
Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2301 /2020.-

lm
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° 2645/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, teniendo como objeto brindar asistencia económica para procurar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de abril de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1129/2019 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Kau Yak (Casa Mía), el cual se encuentra registrado bajo el N° 14001, mediante el cual se establece una ayuda económica mensual de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) por mes, por el lapso de UN (01) año a partir de la puesta en vigencia del mismo.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de su posterior rendición la señora Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421, en su carácter de Presidenta de la Fundación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, teniendo como objeto brindar asistencia económica para procurar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas

///...2

00 2302

desde la fundación, correspondiente al mes de abril de 2020, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo N°14001 aprobado mediante Decreto Municipal N°1129/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

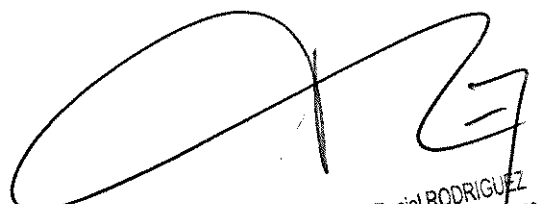
ARTÍCULO 4°.- Será responsable de su posterior rendición la señora Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2302 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 2303

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO: el expediente N° 2650/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de abril del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/1995 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace y el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///...2

00 2303

///...2

de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de abril del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de abril del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4º.- Será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 002303 /2020.-

r.a.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002304

USHUAIA, 11 MAY 2020

VISTO el Expediente I.D. 2684/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura Tipo C N° 00001-00000015 a favor del señor Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 36.915,00) correspondiente al período comprendido entre el 08/04/2020 y el 07/05/2020, por la prestación del servicio de instructor de kickboxing en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14631, aprobado por Decreto Municipal N° 2244/2019 y Resolución I.M.D. N° 19/2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643, 641, 644 y 723 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago del contrato de locación de servicios referido, quien viene prestando servicios en dependencias del Instituto Municipal de Deportes, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes:

...2///

002304

00 2304

...2///

Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución I. M. D. N° 19/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita del Instituto Municipal de Deportes.

Que asimismo corresponde dar por finalizado el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14631, el que fuera aprobado oportunamente a través del Decreto Municipal N° 2244/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 36.915,00), a favor del señor Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, correspondiente al período comprendido entre el 08/04/2020 y el 07/05/2020, por la prestación del servicio de instructor de kickboxing en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14631, aprobado por Decreto Municipal N° 2244/2019 y Resolución I.M.D. N° 19/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 00001-00000015 a favor del señor Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 36.915,00), por el concepto

...3///

00 2304



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo al comprobante de devengado N° 2181.

ARTÍCULO 4°.- Dar por finalizado el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14631, aprobado por Decreto Municipal N° 2244/2019. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002304 /2020.-

g.b.o.
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

00 23 05

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 2473/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social - 2020", por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), para el beneficiario que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de abril de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 318/2020, se aprobó el Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social - 2020", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00) en concepto de ayuda económica, la cual podrá ser distribuida en el año hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), mensuales, con una vigencia de ONCE (11) meses a partir del día uno (01) de febrero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a cada unos de los beneficiarios.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 80/2020, se deja establecido que la documentación personal de los Sujetos de Derecho que estén incluidos en las Ayudas Económicas denominadas "Asignación Inclusión Social - 2020".

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 81/2020, se aprobó el modelo de Planilla de liquidación del Programa "Asignación Inclusión Social - 2020"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), para el beneficiario que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al pago del mes de abril de 2020. Según lo estipulado en el Decreto Municipal N° 318/2020 y Resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. N°s 80/2020 y 81/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago Complementario del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social - 2020", por la suma total de PESOS

///.2.

00 23 05

///.2.


TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), para el beneficiario que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de abril de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar por la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2305 /2020.-

r.a.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 002305 2020.-

N°	BENEFICIARIOS	CUIL	IMPORTE
1	JALLE, Mirta Lidia	27-12034086-2	\$ 3.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.000,00</b>

r.a.
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 2306

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO: El expediente N° 2648/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), correspondiente al mes de abril del año 2020, según Convenio de Colaboración N° 10968, aprobado mediante Decreto Municipal N° 22/2017; y Decreto Municipal N° 260/2017 y su modificatorio Decreto Municipal N° 923/2017 y Acta de Prorroga de Convenio de Colaboración Registrado Bajo el N° 13519; Decreto Municipal N° 397/2019 y Decreto Municipal N° 536/2019.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de la rendición la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad

///.2.

00 2306

III.2.

sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), correspondiente al mes de abril de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

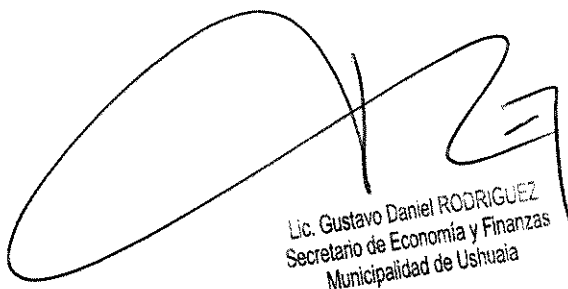
ARTÍCULO 4°.- Será responsable de la rendición la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2306 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11 MAY 2023

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° 2646/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-71626487-0, destinado a solventar las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de abril de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1249/2019 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación el Rinconcito del Fin del Mundo de Ayuda y Contención, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14019, mediante el cual se establece una ayuda económica mensual de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por mes, por el lapso de UN (01) año a partir de la puesta en vigencia del mismo.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de la rendición la señora Sulma Elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694, en su carácter de Presidenta de la Fundación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-71626487-0, destinado a solventar las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de abril de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN EL

///...2

00 23 07

///...2

RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-71626487-0, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.


ARTÍCULO 4°.- Será responsable de la rendición la señora Sulma Elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 23 07 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

002308/

USHUAIA,

11 MAY 2020

VISTO: El expediente N° 2651/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", C.U.I.T. N° 30-70955424-3, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de abril de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1581/2019 se autorizó el otorgamiento de un subsidio en dinero por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", a razón de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) mensuales, a partir del mes del PRIMERO (01) de septiembre de 2019 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2020.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085, en su carácter de Presidente de la Fundación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de abril de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la "FUNDACION EBENEZER", por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), por el

///...2

002308

///...2

concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

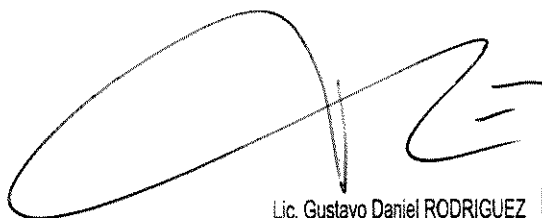
ARTÍCULO 4°.- Será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002308 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002309

USHUAIA, 12 MAY 2020

VISTO el expediente S.E. N° 2695/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 04/2020, Nro de verificador: **0539030 144027**, póliza N° 108158 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 90/100 (\$ 31.019,90) a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que dicho seguro corresponde a la póliza N° 108158, emitida por Metlife Seguros S.A.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°5698 promulgada mediante Decreto Municipal N°2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 90/100 (\$ 31.019,90), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos, en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 04/2020, Nro de verificador: **0539030 144027**, póliza N° 108158, emitida por Metlife Seguros S.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida

///2...

002309

...2///

Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 04/2020, Nro de verificador: **0539030 144027**, póliza N° 108158 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 90/100 (\$ 31.019,90), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 90/100 (\$ 31.019,90) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.


ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.E.Y.F.N°

002309

/2.020.-.

SSEYF



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

002310

USHUAIA,

12 MAY 2020

VISTO: El expediente O.P. N°1429/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la tercera rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 440/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N° 3 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (\$210.996,51).

Que en forma posterior a la reposición, se deberá remitir a la Dirección de Gestión S.P. e I.P. a efectos de incorporar Formulario V.2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Resolución S.E Y F. N°4454/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (\$210.996,51), correspondiente a la tercera rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de funcionamiento de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente

///2.

002310

///2.

Nº4, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 51/100 (\$210.996,51), el fondo permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1 con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 002310 /2020.-

e.c.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDADGEN  
MUNIC.USHUAIA**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*Impresión : 11/05/20 16:06:06  
Hoja N° : 1  
ARCPMe505**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 002310/2020**Ejercicio: 2020 RAF: 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública  
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
Mandado a Pagar: 2020 3110 4  
PA: 1429 Letra: OP Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

N° Comp.: 4

\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\*

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial Importe
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento	
Orden de Compra - FPer	28	17/02/20	2020	OC AUSTRAL SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.			12.000,00
- Cheque		17/02/20		35	0	8 2783556	11.460,00
Orden de Compra - FPer	29	17/02/20	2020	SUR LIMPIEZA S.R.L.			6.000,86
- Cheque		18/02/20		36	0	8 2783557	5.490,79
Orden de Compra - FPer	30	18/02/20	2020	ESCOFET, ROMINA NOELIA			3.260,88
- Cheque		18/02/20		37	0	8 2783558	3.260,88
Orden de Compra - FPer	31	28/02/20	2020	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			16.500,00
- Cheque		28/02/20		40	0	8 2783560	16.005,00
Orden de Compra - FPer	33	03/03/20	2020	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			19.012,00
- Cheque		03/03/20		42	0	8 2783562	18.441,64
Orden de Compra - FPer	35	09/03/20	2020	PROMAT S.R.L.			6.370,65
- Cheque		09/03/20		46	0	8 2783566	6.052,12
Orden de Compra - FPer	36	12/03/20	2020	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			6.248,00
- Cheque		12/03/20		47	0	8 2783567	6.060,56
Orden de Compra - FPer	37	12/03/20	2020	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			30.507,34
- Cheque		12/03/20		48	0	8 2783568	29.592,12
Orden de Compra - FPer	38	13/03/20	2020	PINTURERIAS DEL CENTRO DE TRES COLORE			4.846,65
- Cheque		13/03/20		49	0	8 2783569	4.846,65
Orden de Compra - FPer	39	16/03/20	2020	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			46.969,00
- Cheque		16/03/20		50	0	8 2783570	45.559,92
Viáticos - FPer	3	19/02/20	2020	VIDELA, CHRISTIAN			1.750,00
- Cheque		19/02/20		38	0	8 2783559	1.750,00
Orden de Compra - FPer	32	02/03/20	2020	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			3.672,00
- Cheque		02/03/20		41	0	8 2783561	3.672,00
Orden de Compra - FPer	34	04/03/20	2020	INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.			47.700,25
- Cheque		04/03/20		45	0	8 2783565	45.315,24
Liquidado - FPer	5	04/03/20	2020	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. SOC			3.759,69
- Cheque		04/03/20		43	0	8 2783563	3.759,69
Liquidado - FPer	6	04/03/20	2020	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.			9.729,90
- Cheque		04/03/20		44	0	8 2783564	9.729,90

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
210.996,51	7.330,71	218.327,22

Importe a Reponer:	210.996,51
--------------------	------------

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2310



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 11/05/20 16:06:06  
Hoja N° : 2  
ARCPMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 0 2 3 1 0 /2020**

Ejercicio:	2020	RAF: 3110	Secretaria Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	4
<b>Fondo Permanente</b>	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN				
1 201050002	1	TABLERO MDF (FIBROFÁCIL)/UNIDAD	13,00	30.023,00	
1 201050023	1	MELAMINA/UNIDAD	40,00	560,00	
1 203040007	5	PAPEL HIGIÉNICO 24 x 50 MTS/UNIDAD	3,00	1.890,00	
1 205050003	2	PINTURA EN AEROSOL/UNIDAD	2,00	1.572,06	
1 205050010	1	THINNER/LITRO	1,00	865,00	
1 205080001	7	TUBO HEMBRA 25 x 3/4 (AGUA)/UNIDAD	2,00	197,60	
1 205080017	1	CAÑO DE PVC DE 110/METRO	20,00	16.500,00	
1 205080023	1	TAPA TORNILLOS PVC AUTOADHESIVO/UNIDAD	96,00	192,00	
1 205090002	1	SELLADOR/POMO	3,00	827,52	
1 206020002	1	MONTANTES/PESOS	3,00	758,40	
1 206020003	2	CHAVETA PARA PERNO/UNIDAD	2,00	92,30	
1 206020007	1	TORNILLO T1 MECHA 8X9/16 Std C/U/GRAMOS	200,00	236,00	
1 206020007	20	TORNILLO FIX/GRAMOS	200,00	230,00	
1 206020009	32	HIERRO ESTRUCTURAL/METRO	10,00	19.305,00	
1 206020018	2	PINCELES P/PINTAR MEDIANO/UNIDAD	2,00	314,00	
1 206020019	1	RODILLOS P/PINTAR/CANTIDAD	1,00	338,00	
1 206020020	7	CHAPA ACANALADA GALVANIZADA/UNIDAD	4,00	9.050,00	
1 206020023	3	ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM/KILOGRAMO	2,00	570,00	
1 206020037	1	SOLERA/UNIDAD	1,00	237,44	
1 206020038	1	FLEXIBLE GAS NATURAL/UNIDAD	2,00	2.048,00	
1 207040001	9	TERMINAL TAPACANTO METÁLICA/UNIDAD	15,00	225,00	
1 207040002	5	MALLA CIMA 6 MM/METRO	5,00	28.395,25	
1 207050001	2	HOJA DE SIERRA/UNIDAD	1,00	391,00	
1 207050011	3	CAÑO FUSIÓN 1/UNIDAD	3,00	976,95	
1 207050017	9	TORNILLO AGUJA/UNIDAD	300,00	243,00	
1 207050039	4	DISCO CORTE 180 X 1.6 X 22.23/UNIDAD	9,00	1.528,11	
1 207090003	1	CERRADURA/UNIDAD	1,00	1.005,00	
1 207090003	2	JUEGO DE MANIJAS/UNIDAD	1,00	581,00	
1 209010001	6	LIMPIADOR DESINFECTANTE/LITRO	4,00	416,32	
1 209010001	14	LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL/UNIDAD	4,00	580,00	
1 209010001	27	JABÓN BLANCO/UNIDAD	4,00	86,52	
1 209010001	49	BOLSA DE RESIDUO 45X60/UNIDAD	1,00	442,26	
1 209010004	7	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 5 LTS./LITRO	4,00	1.321,64	
1 209010009	1	LAVANDINA/LITRO	4,00	1.264,12	
1 209020066	1	ADHESIVO UNIVERSAL/POMO/BARRA	13,00	46.969,00	
1 209030017	3	DISCO DE CORTE/UNIDAD	8,00	1.746,32	
1 209060018	1	CHAPA LISA/UNIDAD	1,00	1.977,60	
1 209060023	2	CINTA DE TEFLÓN/METRO	2,00	636,00	
1 209060031	8	ADAPTADOR USB/UNIDAD	2,00	3.260,88	
1 209060041	4	CODO 90° FUSIÓN 25MM/UNIDAD	8,00	176,80	
1 209060077	70	UNION NORMAL FUSION 25MM/UNIDAD	2,00	29,90	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

2 3 1 0



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

Impresión : 11/05/20 16:06:06  
Hoja N° : 3  
ARCPMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 00 23 1 0 /2020**

Ejercicio:	2020 RAF: 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	4
<b>Fondo Permanente</b>	<b>1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN</b>		
1 209060077	81 COBERTOR REFORZADO ALUMINIO (AISLANTE) UNIDAD	8,00	369,20
1 209060077	85 RACORD BRONCE/UNIDAD	2,00	707,20
1 209060081	2 UNION DOBLE FUSION 25MM/UNIDAD	2,00	169,00
1 209060082	1 LLAVE DE PASO C/CAMPANA CROMO 25MM/UNIDAD	2,00	1.298,70
1 209060084	25 CAÑO TUBO ESTRUCTURAL/UNIDAD	5,00	4.459,35
1 209060134	1 FLOTANTE MECÁNICO METÁLICO PARA CORTE DE SUM	2,00	1.657,50
1 209090027	11 FLOTANTE ALTA PRESIÓN CON BOYA/UNIDAD	2,00	695,50
1 209090034	34 AJUSTE/PESOS	2,00	0,19
1 304090012	1 SERVICIO DE TORNERIA/PESOS	1,00	12.000,00
1 307010001	15 VIATICO PERSONAL MUNICIPAL/PESOS	2,50	1.750,00
1 402020017	3 ALAMBRE DE ATAR N°16/METRO	30,00	3.672,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0493	28.643,53
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0641	17.095,51
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0643	122.371,59
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0493	12.000,00
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0641	1.750,00
2020	2110000	CONSTRUCCIONES	34	PI0643	22.977,00

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



00 2311

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

12 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO, el Expediente 2494-SE-2020, del registro de ésta municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-000000468, a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl BOGADO C.U.I.T. N° 23-14424861-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$47.790,00), referente al pago parcial de la Orden de Compra N° 136/2020 por los servicios de extracción de líquidos y traslado de efluentes destinado al Matadero Municipal por la cantidad de SEIS (6) servicios.

Que mediante la Resolución S.S.E.y F. N° 100/2020 se autorizó la contratación directa con la firma mencionada en el párrafo anterior, para el servicio de extracción de líquidos y traslado de efluentes destinado al Matadero Municipal y por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$995.625.00), por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO (125) servicios emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 136/2020.

Que a fojas 08 obra factura correspondiente dando conformidad del servicio realizado, la Directora de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción-S. E.y F.

Que a través de Decreto de Necesidad y Urgencia, N° 260/2020, el Gobierno Nacional ha declarado la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el término de un (01) año, habiendo adherido mediante Ordenanza Municipal N° 5747 y promulgada por Decreto Municipal N° 604/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2020 se ha dispone de una serie de medidas entre las que se incluyen licencia especial al personal municipal y la suspensión de atención al público; y mediante Decreto Municipal N° 616/2020 se dispuso de la suspensión de los plazos administrativos.

Que se emitieron posteriormente los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 y 408/2020 prorrogando los plazos de las cuarentenas, habiendo adherido la Municipalidad de Ushuaia a dichas prórrogas mediante Decretos Municipales N° 657/2020, 681/2020 y 723/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 618/2020, se promulga la Ordenanza Municipal N° 5748/2020 que ratifica el D.N. 614/2020 el cual declara la emergencia en la actividad económica de la ciudad y la disposición de medidas que beneficien a las Pymes de nuestra ciudad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 1de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada por Decreto Municipal N.º 239/2010, Ordenanza Municipal N.º 5698 promulgada por Decreto Municipal N.º 2320/2019 y Decreto Municipal N.º 1255/2013.

///2.

00 2311

///.2.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$47.790,00), referente al pago parcial por los servicios de extracción de líquidos y traslado de efluentes destinado al Matadero Municipal por la cantidad de SEIS (6) servicios. de acuerdo a lo autorizado mediante Resolución S.S.E.y F. N° 100/2020 y a la Orden de Compra N° 136/2020. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0004-000000468, a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl BOGADO C.U.I.T. N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$47.790,00), referente al pago parcial por los servicios de extracción de líquidos y traslado de efluentes destinado al Matadero Municipal por la cantidad de SEIS (6) servicio, de acuerdo a lo descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y F. N° 00 23 1 1 /2020

mif.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

12 MAY 2020

VISTO el expediente N° O.P. 2653/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000272, a favor de la firma "PAF SERVICIOS de Praussello Fernando Agustin" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 438.392,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o apto para remolcar un equipo tráiler con tanque de una capacidad mínima de 20.000 Lts., destinado a tareas de riego de calles, durante el mes de abril del 2020 según Acta de Medición obrante en el presente.

Que a través del Decreto Municipal N° 264/2020 adjudicó la Licitación Pública N° 53/2019 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 73/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 438.392,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo

//.2.

002312

//2.

cisterna o apto para remolcar un equipo tráiler con tanque de una capacidad mínima de 20.000 Lts., destinado a tareas de riego de calles, durante el mes de abril del 2020 según Acta de Medición obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000272, a favor de la firma "PAF SERVICIOS de Praussello Fernando Agustin" por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 438.392,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002312 /2020.-

ma
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002313

USHUAIA,

12 MAY 2020

VISTO, el expediente N° 2569-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N° 0004-00000071, a favor de IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, C.U.I.T. N° 20-32769473-2 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.592.400,00), por la provisión de trescientos catorce (314 m3) metros cúbicos de arena lavada, trescientos veintiséis (326 m3) metros cúbicos de piedra ¾" a 1" y cuatrocientos cuarenta (440 m3) metros cúbicos de piedra 2" a 3", destinados a la Dirección de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Acta de Medición obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 035/2019 se adjudicó la Licitación Privada N° 22/19, a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, C.U.I.T. N° 20-32769473-2 emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1232/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Tareas Prioritarias dependiente de la S.S.S.P. en Acta de Finalización obrante en el presente.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

//2.

002313



//.2.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.592.400,00), por la provisión de trescientos catorce (314 m3) metros cúbicos de arena lavada, trescientos veintiséis (326 m3) metros cúbicos de piedra ¾" a 1" y cuatrocientos cuarenta (440 m3) metros cúbicos de piedra 2" a 3", destinados a la Dirección de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Acta de Medición obrante en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura "B" N° 0004-00000071, a favor de IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, C.U.I.T. N° 20-32769473-2 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.592.400,00), correspondiente a la provisión de insumos indicados en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

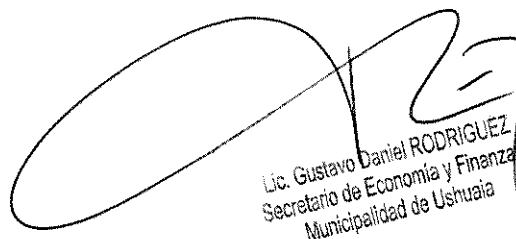
ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 1232/2019 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.235.00,00), según Acta de Finalización obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002313 /2020.-

M.U.
N.S.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002314

USHUAIA,

12 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2617/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0017-00000007 a favor de la firma SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL, CUIT N° 20-16192239-1, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 89.950,00), referente a la adquisición de CINCUENTA (50) juegos de sabanas destinadas al Polo Sanitario de la Municipalidad de Ushuaia, el cual se esta construyendo con el propósito de afrontar las consecuencias del COVID-19 – Coronavirus, de acuerdo a las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y según lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 168/2020 se autorizo la contratación directa con la firma antes mencionada por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 89.950,00), a razón de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.799,00), cada conjunto, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 253/2020.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que el Departamento Almacenes a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra citada precedentemente, manteniendo en resguardo hasta la finalización de la obra antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

///.2.

002314

002313

///.2.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 89.950,00), referente a la adquisición de CINCUENTA (50) juegos de sabanas destinadas al Polo Sanitario de la Municipalidad de Ushuaia, el cual se esta construyendo con el propósito de afrontar las consecuencias del COVID-19 – Coronavirus, de acuerdo a las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y según lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según el S.S. E. y F. N° 168/2020 y la Orden de Compra N° 253/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0017-00000007 a favor de la firma SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL, CUIT N° 20-16192239-1, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 89.950,00), referente a la contratación antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 253/2020, a favor de la firma SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL, CUIT N° 20-16192239-1, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 89.950,00), referente a la adquisición de CINCUENTA (50) juegos de sabanas destinadas al Polo Sanitario de la Municipalidad de Ushuaia, el cual se esta construyendo con el propósito de afrontar las consecuencias del COVID-19 – Coronavirus, de acuerdo a las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y según lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

///.3.

002314



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002314 /2020.-

d.a.
jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

002315

USHUAIA,

12 MAY 2022

VISTO: El expediente O.P. N°2480/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la décimo cuarta rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 278/2020, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N° 14 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°15, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$446.444,52).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4454/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$446.444,52), correspondiente a la décimo cuarta rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°15, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$446.444,52), el fondo permanente con reposición para atender gastos de combustible para

///2.

002315

///2.

la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario Secretaria de Panificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 002315 /2020.-

e.c.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia


**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

 GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
Fondo Permanente  
\*\* DEFINITIVO \*\*

 Impresión : 12/05/20 11:33:54  
Hoja N° : 1  
ARCPMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 002315/2020**

**Ejercicio:** 2020 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P. **N° Comp.:** 15  
**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
**Mandado a Pagar:** 2020 3121 15  
**PA:** 2480 **Letra:** OP **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0  
**\*\* RENDICIÓN CON REPOSICIÓN \*\***

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Chequera/Cheque		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento			Importe
Orden de Compra - FPer	61	16/04/20	2020	DEARR S.R.L			270.675,36
- Cheque			16/04/20	63	0	2 2422191	270.269,35
Orden de Compra - FPer	62	16/04/20	2020	DEARR S.R.L			10.583,22
- Cheque			16/04/20	64	0	2 2422192	10.556,76
Orden de Compra - FPer	63	20/04/20	2020	DEARR S.R.L			164.707,72
- Pago Electrónico			21/04/20	67	0	999500 1	164.460,66
Orden de Compra - FPer	64	20/04/20	2020	DEARR S.R.L			1.157,75
- Pago Electrónico			21/04/20	68	0	999500 2	1.157,75
<b>Pagos</b>					<b>Retenciones</b>		<b>Total Comprobantes</b>
446.444,52					679,53		447.124,05

<b>Importe a Reponer:</b>	<b>446.444,52</b>
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos				
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	11.740,97
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	435.382,53
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	0,55

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fln.	UGC	Importe
2020	112000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	447.124,05

 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002316

USHUAIA,

12 MAY 2020

VISTO el Expediente O.P N° 6669/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00004216, a favor de la firma MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-70740101-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 (\$ 504.525,75), referente a la adquisición de insumos y accesorios para las diversas unidades pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 74/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas SURTRUCK S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 99.946,26) y CELENTANO MOTORS S.A., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$135.589,60) y MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-70740101-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 (\$ 504.525,75), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 111/2020, 112/2020 y 113/2020.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 113/2020, según e-mail de fecha 04/05/2020 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos

///.2.

002316





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 (\$ 504.525,75), referente a la adquisición de insumos y accesorios para las diversas unidades pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 74/2020 y la Orden de Compra N° 113/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00004216, a favor de la firma MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-70740101-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 (\$ 504.525,75), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 113/2020, a favor de la firma MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-70740101-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 (\$ 504.525,75), referente a la adquisición de insumos y accesorios para las diversas unidades pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002316 /2020.-

d.a.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002317

USHUAIA,

12 MAY 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 2512/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros. 00017-00000003 a favor de la firma SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL, CUIT N° 20-16192239-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 208.800,00) y 0005-00000398, a favor de la firma GOLUB Graciela Noemí, CUIT 27-11026456-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000,00), referente a la adquisición de ropa de cama destinada al Albergue Municipal y al Hospital Modular "Cochocho Vargas", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19 – Coronavirus, conforme a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 163/2020 se autorizó la contratación directa con las firmas GOLUB GRACIELA NOEMI, CUIT N° 27-11026456-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) y SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL, CUIT N° 20-16192239-1, por la suma total de PESOS DOS CIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 208.800,00), emitiendo a tal fin las Ordenes de Compra Nros. 247/2020 y 248/2020, respectivamente.

Que mediante expediente S.E. N° 2627/2020 se gestionó la cancelación de la Factura Tipo B N° 0005-00000393, a favor de la firma GOLUB Graciela Noemí, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00) correspondiente a la entrega parcial de los insumos adquiridos mediante la Orden de Compra antes mencionada.

Que las sumas enunciadas en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que el Departamento Almacenes a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante las Ordenes de Compra citadas precedentemente,

///.2.

002317

///.2.

002317

manteniendo en resguardo los mismos, hasta la finalización de la obra antes mencionada.

Que en consecuencia, se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Compra Nros. 247/2020 y 248/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 536.800,00), referente a la adquisición de ropa de cama destinada al Albergue Municipal y al Hospital Modular "Cochocho Vargas", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19 – Coronavirus, de conformidad a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según el S. E. y F. N° 163/2020 y las Ordenes de Compra Nros. 247/2020 y 248/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros. 00017-00000003 a favor de la firma SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL, CUIT N° 20-16192239-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 208.800,00) y 0005-00000398, a favor de la firma GOLUB Graciela Noemí, CUIT 27-11026456-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000,00), referente a la contratación antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

002317

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Ordenes de Compra Nros. 247/2020, a favor de la firma GOLUB GRACIELA NOEMÍ – CUIT 27-11026456-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00) y 248/2020, a favor de la firma SPYMO de LOPEZ HECTOR DANIEL - CUIT N° 20-16192239-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 208.800,00), referente a la adquisición de ropa de cama destinada al Albergue Municipal y al Hospital Modular “Cochocho Vargas”, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional Covid -19 – Coronavirus, conforme a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002317 /2020.-

d.a.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002318

13 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente C.P. N° 2688/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas tipo "B" N° 00001-00000116 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00) correspondiente al mes de febrero de 2020 y N° 00001-00000117 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00) correspondiente al mes de marzo de 2020, presentada por la firma Up Show S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en la pantalla led ubicada en calles San Martín y 9 de Julio de la ciudad de Ushuaia.

Que en las precitadas facturas debidamente conformadas, queda constatada la efectiva prestación del servicio contratado durante los periodos facturados, acorde a las Ordenes de Publicidad N° 39/2020 y N° 169/2020, autorizadas mediante Resoluciones S.S.E. y F. Nros. 55 y 99/2020 respectivamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 440.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la pantalla led ubicada en calles San Martín y 9 de Julio de la ciudad de Ushuaia, durante los meses de febrero y marzo de 2020 de acuerdo a lo requerido por el Programa de Comunicación y Publicidad, de conformidad con la Ordenes de Publicidad N° 39/2020 y N° 169/2020 respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas tipo "B" N° 00001-00000116 por

///.2.

002318

///.2.

la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00) correspondiente al mes de febrero de 2020 y N° 00001-000000117 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00) correspondiente al mes de marzo del 2020, presentada por la firma Up Show S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en la pantalla de led ubicada en calles San Martín y 9 de julio de la ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Ordenes de Publicidad indicadas ut supra, en concepto de publicidad y propaganda en la pantalla led ubicada en calles San Martín y 9 de Julio de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 440.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 002318 /2020.-

gt

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002319

USHUAIA,

13 MAY 2020

VISTO el expediente Letra S. D. N° 2628/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura del Fondo Permanente para la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH, para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que las condiciones para su utilización, rendición y control serán las estipuladas en la Resolución S. E. y F. N° 4454/2016.

Que en el Anexo I se identifican los tipos de gastos a solventar por el presente fondo permanente.

Que en el Anexo II obra plantilla de Solicitud de Insumo, a fin de que las áreas solicitantes cumplimenten con la información solicitada.

Que dicho Fondo Permanente se operará mediante Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 17105619, y los firmantes designados a tal fin serán los detallados en el Anexo III.

Que el citado Fondo Permanente se ejecutará bajo la responsabilidad de los empleados municipales detallados en el Anexo III.

Que resulta necesaria la apertura de una caja chica, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), para atender gastos menores, cuya rendición estará a cargo de las empleadas municipales, Alejandra I. ECHEVERRIA legajo 1976, D.N.I. N°20.934.331 y Marcela Claudia GARBER, legajo 2281, D.N.I. N° 17.185.510.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N°104/2016 y Decreto Municipal N°969/2018.

Que los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución serán los responsables de asegurar las rendiciones y/o reposiciones que sean necesarias a fin de que la operatividad del Fondo dependiente de esa cartera sea eficiente a los

///.2-

002319

///2.-

finés de la misma.

Que de no contar con saldo en la cuenta, se deberá tramitar una orden de compra y cancelar la misma mediante un anticipo con cargo a rendir, siendo los responsables de su rendición, uno de los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1574/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la apertura del Fondo Permanente correspondiente al Ejercicio 2020, a favor de la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), que operará bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 1710561/9 para atender gastos generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de enfermedades y promoción de la salud en pos del Bienestar de la comunidad y sus integrantes.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de autorizar los gastos al Sr. Subsecretario de Políticas Sanitarias y / o la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Designar responsables del Fondo Permanente mencionado en el Artículo 1° de la presente, como de asegurar las rendiciones y/o reposiciones necesarias para operar en forma eficiente, a los empleados municipales detallados en el Anexo III de la presente.

ARTICULO 4°.- Autorizar la apertura de una caja chica, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), otorgada del importe asignado para el Fondo Permanente de la Dirección De Salud. Siendo responsables de su rendición, Alejandra Isabel ECHEVERRÍA legajo 1976, D.N.I. N° 20.934.331 y Marcela Claudia GARBER, legajo 2281, D.N.I. N° 17.185.510.

ARTICULO 7°.- Se deberá, en caso de no contar con saldo disponible, ante una necesidad de la

///3.-





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
///3.-

cartera de la que dependa el Fondo Permanente, tramitarse una Orden de Compra a cancelarse por medio de un anticipo con cargo a rendir, siendo responsable de su rendición uno de los empleados enunciados en el Anexo III de la presente.

ARTICULO 8°.- Imputar el gasto que demande su funcionamiento a la Unidad de Gestión de Crédito e incisos que corresponda.


ARTICULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.E.Y.F.N° 002319 /2.020.

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 002319 /2020.-

<b>PROVEEDOR N.º: 20019</b>			
<b>GASTOS</b>	<b>INCISOS</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTOS A REQUERIR</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
GENERALES (SERVICIOS NO PERSONALES / BIENES DE CONSUMO)	1120000 y 1130000	De acuerdo a la normativa vigente	34
BIENES INVENTARIABLES	2140000	De acuerdo a la normativa vigente	34
TRANSFERENCIAS	1510000	De acuerdo a la normativa vigente	34



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO II RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 002319 /2020.-

SOLICITUD DE INSUMOS N° /2020.-

FECHA: / / .-

Sector Solicitante:

Solicito la provisión de los insumos que se detallan a continuación:

U.G.C.: \_\_\_\_\_

U.G.G.	C. I.	Inciso	Cant.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
					\$	\$
<b>TOTAL</b>						\$

- Observación: Los importes reflejados en la Solicitud de insumos son estimativos.
- A fin de cancelarse mediante Fondo Permanente de la Jurisdicción de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.
- Fundamentación:

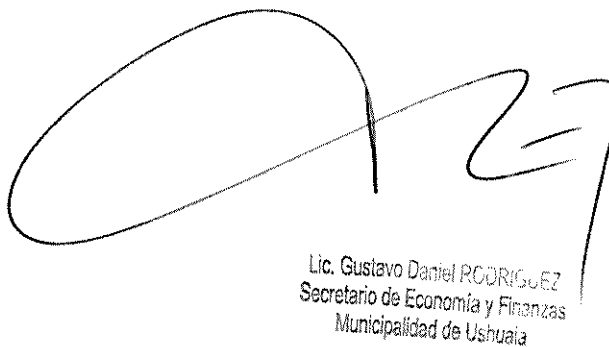
.....  
SOLICITANTE  
(Firma y Sello)

.....  
AUTORIZA A PAGAR  
POR FDO PERMANENTE  
(Firma y Sello)

*Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ*  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 002319 /2020.-

EMPLEADO	LEGAJO	DOCUMENTO
LOVISOLO Natalia	2730	D.N.I. N° 23.549.613
ECHEVERRÍA Alejandra Isabel	1976	D.N.I. N° 20.934.331
GARBER Marcela Claudia	2281	D.N.I. N° 17.185.510



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

USHUAIA,

13 MAY 2020

VISTO el expediente MA/2143/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura del Fondo Permanente para la Secretaría de Medio Ambiente, para atender gastos de funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).

Que las condiciones para su utilización, rendición y control serán las estipuladas en la Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y las posteriores que se dicten al respecto.

Que en el Anexo I se identifican los tipos de gastos a solventar por el presente fondo permanente.

Que en el Anexo II obra plantilla de Solicitud de Insumo, a fin de que las áreas solicitantes cumplimenten con la información solicitada.

Que dicho Fondo Permanente se operara mediante Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 00038853/4, financiamiento 34.

Que los responsables de autorizar los gastos que se afrontan mediante el fondo será el Sr. Secretario de Medio Ambiente Damián Alejandro De Marco D.N.I N° 26.959.332 y el Sr. Subsecretario de Gestión Operativa, Esteban Rodolfo VERSEN D.N.I. N° 26.709.576.

Que los firmantes designados a tal fin serán los detallados en el Anexo III.

Que se solicita dar de baja como responsables y firmantes del Fondo Permanente para gastos de Funcionamiento de la Secretaria de Medio Ambiente, ante el Banco de Tierra del Fuego y Aref agentes de retención 505 a los empleados detallados en Anexo IV.

Que el citado Fondo Permanente se ejecutará bajo la responsabilidad de los empleados municipales detallados en el Anexo III.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N°104/2016 y Decreto Municipal N.° 969/2018.

Que los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución serán los responsables de asegurar las rendiciones y/o reposiciones que sean necesarias a fin de que la operatividad del Fondo dependiente de esa cartera sea eficiente a los fines de la misma.

Que de no contar con saldo en la cuenta corriente, se deberá tramitar la apertura de un fondo por única vez con carácter de anticipo con cargo a rendir, siendo los responsables de su rendición, los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución.

///2...

002320

...2///

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N.º 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la apertura del Fondo Permanente correspondiente al Ejercicio 2020, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), que operará bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N°00038853/4, financiamiento 34, el mismo se utilizará para solventar los gastos de funcionamiento de la Secretaria de Medio Ambiente, según las condiciones descriptas en el Anexo I, que a tal fin forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar responsable de autorizar gastos al Sr. Secretario de Medio Ambiente Damián Alejandro De Marco D.N.I N° 26.959.332 y el Sr. Subsecretario de Gestión Operativa, Esteban Rodolfo VERSEN D.N.I. N° 26.709.576.

ARTÍCULO 3°.- Designar responsables del Fondo Permanente mencionado en el Artículo 1° de la presente, como de asegurar las rendiciones y/o reposiciones necesarias para operar en forma eficiente, los empleados municipales detallados en el Anexo III de la presente.

ARTICULO 4°.- Solicitar la baja como firmantes de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 00038853/4 del Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente ante el Banco de Tierra del Fuego y ante Aref agentes de retención 505, a los agentes detallados en el Anexo IV que se agrega a la presente.

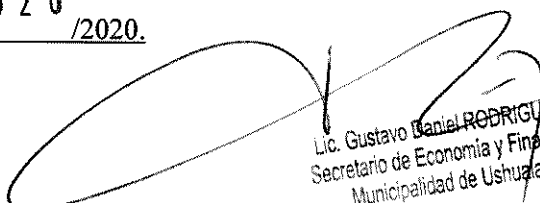
ARTTICULO 5°.- Solicitar el Alta como Firmantes de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 00038853/4 y ante la Aref agentes de retención 505, a los agentes detallados en el Anexo III que se agrega a la presente

ARTÍCULO 6°.- Se deberá, en caso de no contar con saldo disponible, ante una necesidad de la Cartera de la que dependa el Fondo Permanente, tramitar la apertura de un fondo por única vez con carácter de anticipo con cargo a rendir, siendo los responsables de su rendición, los empleados municipales indicados en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande su funcionamiento a la Unidad de Gestión de Crédito e incisos que correspondan.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002320 /2020.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 002320 /2020.-

<b>PROVEEDOR N.º: 20014. RAF 3111</b>			
<b>GASTOS</b>	<b>INCISOS</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTOS A REQUERIR</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
GENERALES (SERVICIOS NO PERSONALES / BIENES DE CONSUMO)	1120000  1130000	De acuerdo a la normativa vigente	034
BIENES INVENTARIAB LES	2140000	De acuerdo a la normativa vigente	034

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 002320 /2020.-

SOLICITUD DE INSUMOS N° /2020.-

FECHA: / / .-

Sector Solicitante:

Solicito la provisión de los insumos y/o servicios que se detallan a continuación:

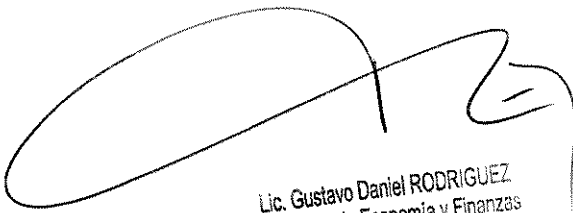
U.G.C.: \_\_\_\_\_

U.G.G.	C. I.	Inciso	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
					\$	\$
					\$	\$
<b>TOTAL</b>						\$

- Observación: Los importes reflejados en la Solicitud de insumos son estimativos.
- A fin de cancelarse mediante Fondo Permanente de la Jurisdicción de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Fundamentación:

.....  
SOLICITANTE  
Firma y Sello


.....  
AUTORIZA A PAGAR  
P/FONDO PERMANENTE  
DE LA S.M.A  
(Firma y Sello)

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO IV RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 002320 /2020.-

<b>EMPLEADOS</b>	<b>LEGAJOS</b>	<b>NÚMERO DOCUMENTO</b>
JOSE MANUEL OYARZUN VARGAS	2286	26.974.924
LUCAS OSVALDO SANCHEZ	3240	28.789.216
NOELIA ELIZABET BLANCO	3300	32.947.841



Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

ANEXO III RESOLUCIÓN S. E. Y F. N°

002320

/2020.-

EMPLEADOS	LEGAJOS	NÚMERO DOCUMENTO
LEOPOLDO MAIDANA	1548	17.784.405
MARTIN EDUARDO BORBAS	3154	26.974.813
ESTEFANIA LOMBIDE	3485	30.566.470



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

002321



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

14 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. 2634/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detallada en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS CON 23/100 (\$64.016,23), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descripto en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: dar conformidad a la Factura, certificando así la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Decreto Municipal N° 701/2020 se aprobó el Contrato de

///2...

002321

...2///

Locación de Servicios registrado bajo el N° 15335.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) apartado 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS CON 23/100 (\$64.016,23), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS CON 23/100 (\$64.016,23), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Subsecretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo al comprobante de devengado detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002321 /2020.-

jmo

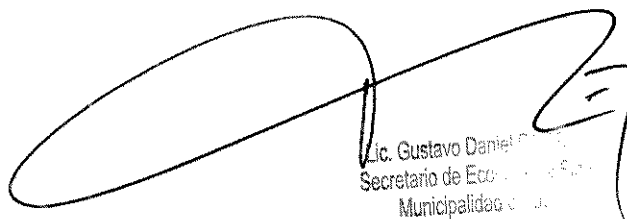
  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º 00 2 3 2 1 /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACT. TIPO Y N°	PERIODO	IMPORTE	DEVENGADO
Mariela BERNINI	"C" N.º 00002-00000047	15 al 31 de marzo del 2020	\$21.338,74	2063
	"C" N.º 00002-00000048	abril del 2020	\$42.677,49	2064
TOTAL			\$64.016,23	



Lic. Gustavo Daniel  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002322

14 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente S.E. N° 2695/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.Y F. N.º 2309/2020 se Autorizó y aprobó el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 04/2020, Nro de verificador: **0539030 144027**, póliza N° 108158 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 90/100 (\$ 31.019,90), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que se incurrió en un error involuntario al momento de mencionar el Nro. de verificador e importe en la resolución mencionada precedentemente.

Que a fin de regularizar dicha situación corresponde dictar un nuevo acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015, 2527/2019 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir primer considerando de la Resolución S.E. Y F. N.º 2309/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que por el mismo se tramita el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 04/2020, Nro de verificador: **053903 144027**, póliza N° 108158 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 31.018,90) a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.". Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Sustituir ARTICULO 1º de la Resolución S.E. Y F. N.º 2309/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 31.018,90), a favor de

...2///

///2...

AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos, en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 04/2020, Nro de verificador: **053903 144027**, póliza N° 108158, emitida por Metlife Seguros S.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Sustituir ARTICULO 2° de la Resolución S.E. Y F. N.° 2309/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 04/2020, Nro de verificador: **053903 144027**, póliza N° 108158 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 31.018,90), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTICULO 4°.- Sustituir ARTICULO 3° de la Resolución S.E. Y F. N.° 2309/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 90/100 (\$ 31.018,90) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

002322

RESOLUCION S.E.Y F.N°

/2.020.-

SEYF
jmp



Lic. Gustavo Daniel ROPRA  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002323

USHUAIA,

14 MAY 2020

VISTO el Expediente N° 2679/SD/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000132, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a favor del señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI D.N.I. N° M 4.545.705, en concepto de pago por las capacitaciones gastronómicas en las diferentes actividades programadas en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de abril de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 745/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 15246.

Que el servicio se ha prestado de conformidad según lo indicado a fojas 6.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a favor del señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI D.N.I. N° M 4.545.705, en concepto de pago por las capacitaciones gastronómicas en las diferentes actividades programadas en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de abril de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000132, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a favor del señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI D.N.I. N° M 4.545.705, por el concepto descripto en el

///.2.

002323



///.2.

Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002323 /2020.-

r.a.
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002324

USHUAIA, 14 MAY 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 26692020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00001228, a favor de la firma ALUSUR S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$70.730,00), referente a la diferencia por la colocación y provisión de vidrios del SUM de Andorra según Siniestro N.º 1000361 – Póliza N.º 40001126 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 879/2019, se autorizó la contratación directa con la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 136/2019.

Que obra en el presente Constancia de Cumplimiento por el servicio indicado en el primer considerando.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por el Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$70.730,00), referente a la diferencia por la colocación y provisión de vidrios del SUM de Andorra según Siniestro N.º 1000361 – Póliza N.º 40001126 - LA SEGUNDA

///.2.

002324

///.2.

COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES. Ello por lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00001228 , a favor de la firma ALUSUR S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$70.730,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 2 3 2 4 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel Rodríguez  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002325

14 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente M.A. N° 2647/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000021 a favor de la firma "K'AUX" de Luis Gabriel ESPINOZA COBY, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$349.481,00), en concepto de pago por la Contratación de los servicios de una (1) cuadrilla de trabajo, compuesta por seis (6) operarios para la realización de tareas dirigidas al reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como chatarra, vidrio, cartón, poliestileno expandido, PET, cubiertas en desuso y/o materiales electrónicos RAAE y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al periodo 01-04-20 al 30-04-2020 según Certificación de Servicio obrante a fojas 10.

Que a través de la Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 8/2019 se adjudicó la Licitación Privada N° 23/2019 a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1244/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 349.481,00), en concepto de pago por la Contratación de los servicios de una (1) cuadrilla de trabajo, compuesta por seis (6)

//2.

002325

//2.

operarios para la realización de tareas dirigidas al reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como chatarra, vidrio, cartón, poliestileno expandido, PET, cubiertas en desuso y/o materiales electrónicos RAAE y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al periodo 01-04-2020 al 30-04-20. según Certificación de Servicio obrante a fojas 10. Ello por lo expuesto en el exordio.

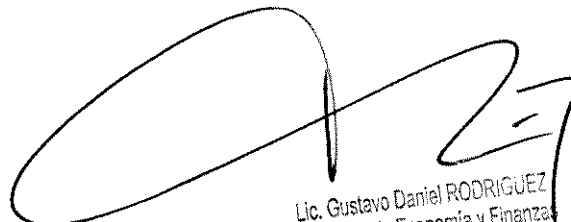
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000021 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 349.481,00), a favor de la firma "K'AUX" de Luis Gabriel ESPINOZA COBY, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002325 /2020.-

lm
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002326

14 MAY 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente 2644/M.A. /2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...

002326

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución S.M.A. N.º 13/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 327.168,21), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Medio Ambiente, período Abril 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los Motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

002326

/2020.-

lm
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

**ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F. N.º 002326 /2020**

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIF. FEB/ABRIL	ABRIL	TOTAL	DEVEN.
1	Barria Miguel Ángel	C 00001-00000032	\$ 12.634,56	\$ 42.115,20	\$ 54.749,76	2188
2	Barria Coliague Jonathan Ricardo	C 00001-00000009	\$ 6317,28	\$ 48432,48	\$ 54.749,76	2193
3	Faedda Solange Marina	C 00003-00000017		\$ 36.051,70	\$ 36.051,70	2191
4	Rodriguez Montaña Jhon Carlos	C 00003-00000028		\$ 30.282,61	\$ 30.282,61	2195
5	Roman Facundo Luis	C 00001-00000020	\$ 4815,00	\$ 32.100,00	\$ 36.915,00	2077
6	Sanchez Chistian Gabriel	C 00004-00000047	\$ 4615,98	\$ 30.773,20	\$ 35.389,18	2075
7	Parson Georgina Constanza	C 00001-00000020	\$ 6915,00	\$ 30.000,00	\$ 36.915,00	2196
8	Rodriguez Mauricio	C 00002-00000002		\$ 42.115,20	\$ 42.115,20	2189
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 327.168,21</b>	

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002327

USHUAIA,

14 MAY 2020

VISTO el expediente N° OP 2672/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago total de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "MARTINEZ PALAGUERRA GERMÁN" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o tipo volcador, con o sin caja, incluyendo tanque con dispositivo regador, con capacidad mínima de 10.000 Lts., con chófer, destinado a tareas de riego de calles, durante los meses de marzo y abril del 2020 según Actas de Medición obrante en el presente.

Que a través del Decreto Municipal N° 264/2020 adjudicó la Licitación Pública N° 53/2019 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 71/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o tipo volcador, con o sin caja, incluyendo tanque

//2.

002327

//2.

con dispositivo regador, con capacidad mínima de 10.000 Lts., con chófer, destinado a tareas de riego de calles, durante los meses de marzo y abril del 2020 según Actas de Medición obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "MARTINEZ PALAGUERRA GERMÁN" por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

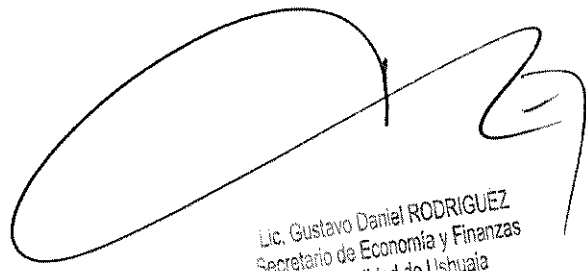
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

00 2 3 2 7

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

ma
ns
jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

002327

**ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. y F. N°** **/2020**

**MARTINEZ PALAGUERRA GERMÁN**

<b>Factura B N°</b>	<b>Mes</b>	<b>Importe</b>
00005 - 00000036	Marzo/2020	\$ 245.000,00
00005 - 00000037	Abril/2020	\$ 245.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 490.000,00</b>

  
Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

002328

USHUAIA,

14 MAY 2020

VISTO el expediente O.P. N° 9767/2017, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1723/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. N° 07/2017 a la firma ZAPCO S.R.L., suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el N° 11888 y aprobado por Decreto Municipal N° 1809/2017.

Que la mencionada Licitación corresponde a la obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín etapa I", tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 5378/2017.

Que mediante el expediente del VISTO se tramita el pago de la factura B N° 0002-00000600, de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N.º 4, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N.º 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto.

Que la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N.º 4, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta

///2...

002328

...2///

de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N.º 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020, por la ejecución de la Obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0002-00000600, a favor de la firma ZAPCO S.R.L., por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente al concepto indicado en el Artículo I, los cuales serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Economía y Finanzas – clasificación económica 3310000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002328 /2020.

ghl



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas,  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

14 MAY 2020

VISTO: El Expediente N° 2472/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 819.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) beneficiarios que se detallan como Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de abril de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 318/2020, se aprobó el Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00) en concepto de ayuda económica, la cual podrá ser distribuida en el año hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), mensuales, con una vigencia de ONCE (11) meses a partir del día uno (01) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a cada uno de los beneficiarios.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 80/2020, se deja establecido que la documentación personal de los Sujetos de Derecho que estén incluidos en las Ayudas Económicas denominadas "Asignación Inclusión Social - 2020".

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 81/2020, se aprobó el modelo de Planilla de liquidación del Programa "Asignación Inclusión Social - 2020"

Que a fojas 25 a 38 obra planilla de liquidación con los datos personales de cada uno de los beneficiarios, requerido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para poder realizar el pago de la ayuda mediante el sistema de PUNTO EFECTIVO, los cuales no figuran en el anexo de la presente Resolución con el fin de proteger datos sensibles de los mismos.

Que las planillas anteriormente citadas se encuentran suscriptas por la Jefa de Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, certificando la veracidad de tales datos, los cuales fueron debidamente verificados por la responsable del área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

///.2.

002329

///.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 819.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) beneficiarios que se detallan como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de abril de 2020, según lo estipulado en el Decreto Municipal N° 318/2020 y Resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. N°/s 80/2020 y 81/2020 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

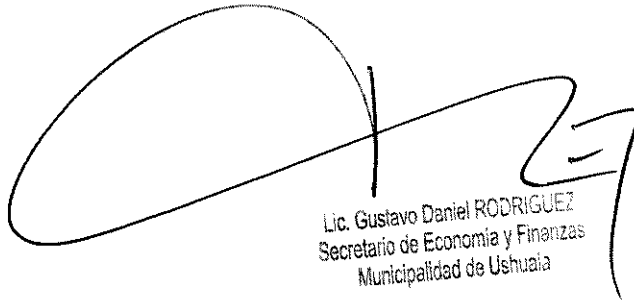
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 819.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) beneficiarios que se detallan como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de abril de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002329 /2020.-

r.a.
jmo

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S. E. y F.

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.E. y F. N° 002329 /2020

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ABALOS Melina Jazmin	27-39202981-3	26703	\$3.000,00
2	ABDELNUR LINAREZ Daniel Enrique	20-95964138-3	26885	\$3.000,00
3	ACA Maria Elena	27-14960472-9	10001	\$3.000,00
4	ACHO CHOQUE Ester	23-95305443-4	8376	\$3.000,00
5	ACHO CHOQUE Fabiola	27-95239563-2	7830	\$3.000,00
6	ACOSTA Jorge Luis	20-06173383-4	9145	\$3.000,00
7	AGUERO Hilda del Carmen	23-14754222-4	10770	\$3.000,00
8	AGUILAR COLIAGUE Ernesto Segundo	20-22956146-5	26468	\$3.000,00
9	AGUILAR Diamela Analia	23-29087327-4	9256	\$3.000,00
10	AGUILAR Gabriela Selene	27-41127336-4	10561	\$3.000,00
11	ALMARAZ Ivana Patricia	27-27863719-6	9936	\$3.000,00
12	ALMIRON Cesar Alejandro	23-17997609-9	8941	\$3.000,00
13	ALVARADO Virginia Alicia	27-14673046-4	7398	\$3.000,00
14	ALVAREZ OYARZO Tamara Valeria	27-32769242-4	6222	\$3.000,00
15	ALVAREZ Silvia Raquel	27-17784517-0	8956	\$3.000,00
16	ANCIETA Ricardo Fernando	20-95239560-3	26947	\$3.000,00
17	ANTONELLI Sandra Marisa	27-25398541-6	26720	\$3.000,00
18	ARANCIBIA DIAZ Liliana	24-39677285-6	26748	\$3.000,00
19	ARAOZ Paola Elisabeth	27-33250597-7	9993	\$3.000,00
20	ARCE Marcelino	20-18584514-2	25275	\$3.000,00
21	ARCE Maria Gloria	27-24713300-9	10881	\$3.000,00
22	ARCHILLA CAMPOS Tania Celina	27-43058240-8	26837	\$3.000,00
23	ARGOTE MAQUIRI Karina Carolina	27-94660653-2	25418	\$3.000,00
24	ARIZA Maria Graciela	27-14377123-2	11045	\$3.000,00
25	AYMA Benedicto Ruben	23-18665118-9	26910	\$3.000,00
26	BAHAMONDE BAHAMONDE Nelly Margot	27-18659552-7	8794	\$3.000,00
27	BALBUENA Nestor Wilson	20-92613903-8	9874	\$3.000,00
28	BALMACEDA Stefania Silvana	27-36630146-7	10299	\$3.000,00
29	BARBOZA Miryan Graciela	27-24131145-2	25192	\$3.000,00
30	BARRA GOMEZ Jova del Rosario	27-92846681-2	9920	\$3.000,00
31	BARRENA Valeria Mabel	27-26732419-6	8610	\$3.000,00
32	BARRERA Nery Horacio	20-26635258-2	9884	\$3.000,00
33	BARRIA VARGAS Karina Gisela	27-38088142-5	25607	\$3.000,00
34	BARRIENTOS VARGAS Ada Marianela	23-32769530-4	26884	\$3.000,00
35	BARRIGA Ivan Gerardo	20-38320595-7	8425	\$3.000,00
36	BEBAN Cristian Ismael	20-36627096-6	26592	\$3.000,00

002329





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S. E. y F.

002379

37	BEJARANO Rosana Aide	27-23247886-7	26838	\$3.000,00
38	BEKER Jonatan Matias	20-34335036-9	26318	\$3.000,00
39	BELIU Rosa Nancy	27-24449773-5	9488	\$3.000,00
40	BELMONTE Silvia Natalia	27-31287396-1	26792	\$3.000,00
41	BENDITA RODRIGUEZ Catalina	23-19030104-4	7482	\$3.000,00
42	BENDITA RODRIGUEZ Maria Noelia	27-19000903-9	26839	\$3.000,00
43	BOGADO Hector Ruben	20-17788934-3	5861	\$3.000,00
44	BONILLA Alberto Domingo	20-12308497-8	10990	\$3.000,00
45	BORGES Emilia Lurdes	27-37461094-0	26262	\$3.000,00
46	BORQUEZ NAVARRO Manuel Jesus	20-40828953-0	25966	\$3.000,00
47	BRAIDA Graciela Yolanda	27-12070804-5	26883	\$3.000,00
48	BRANDAN Mercedes Ines	27-17655529-2	10009	\$3.000,00
49	BRITOS Evelyn Daniela Ayelen	27-35587573-9	10049	\$3.000,00
50	BRIZUELA Carolina Alejandra	27-23981445-5	26933	\$3.000,00
51	BRUERA Romina Giselle	23-37851122-4	25920	\$3.000,00
52	BRUNA Lidia Catalina	27-06201912-9	2208	\$3.000,00
53	CABRAL CARRACELAS Paola Marcela	27-29004670-5	9918	\$3.000,00
54	CABRERA Masias Jhoselin Anahi	27-95974155-2	26261	\$3.000,00
55	CABRERA Mirta Gladys	27-18373193-4	25327	\$3.000,00
56	CACERES Evelin Danisa	27-39391808-5	26155	\$3.000,00
57	CANAVIRI JANCKO Sofia	27-94170800-0	10623	\$3.000,00
58	CARDOZO Manuela	27-16364788-0	9762	\$3.000,00
59	CARDOZO Rodolfo Jose	23-43835471-9	26134	\$3.000,00
60	CARRANZA Andrea Veronica	27-18615096-7	9989	\$3.000,00
61	CARRIZO Maria del Carmen	27-17621421-5	26888	\$3.000,00
62	CASIMIRO Gabriela Guadalupe	27-36392659-8	10319	\$3.000,00
63	CASTRO Enrique Alfredo	20-21926641-4	9576	\$3.000,00
64	CASTRO Maria Constanza	27-40000022-6	9516	\$3.000,00
65	CATARI BARRIOS Bertha Estela	27-94430764-3	26840	\$3.000,00
66	CELONE Estefania Belen	27-41686988-5	10885	\$3.000,00
67	CENZUAL Ricardo Alberto	20-21642270-9	26331	\$3.000,00
68	CISNERO Irma Yolanda	23-16658281-4	9909	\$3.000,00
69	CONTRERAS Carla Julieta	27-34561517-8	9358	\$3.000,00
70	CONTRERAS MORALES Ramon Fernando	20-18830384-7	26949	\$3.000,00
71	COPA UMIRI Marina	27-94289012-0	9495	\$3.000,00
72	COPA UMIRI Severina	27-94596891-0	10101	\$3.000,00
73	CORDOBA Elda Zulma	27-04991654-5	10034	\$3.000,00
74	CORNEJO Micaela Daiana	27-38785101-7	25736	\$3.000,00
75	CORTEZ Jorge Luis	20-16931685-7	26886	\$3.000,00
76	COSSIO RIVERA Issain Williams Ernesto	20-93663552-1	6253	\$3.000,00

002379



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S. E. y F.

002329

77	COTA RIQUELME Angelica Maria	27-93893842-9	9496	\$3.000,00
78	CUELLAR RAMOS Estefania	27-95240343-0	10462	\$3.000,00
79	DE DEUGD Denise Anahi	27-32838746-3	5570	\$3.000,00
80	DE LA CRUZ BAEZ Regina	27-94087415-2	26136	\$3.000,00
81	DENEVI PRADO Pablo	20-94344226-7	25185	\$3.000,00
82	DEPORTE Silvia Edith	27-13820958-5	8688	\$3.000,00
83	DIAZ AGUIRRE Armando Yon	20-95744716-4	10602	\$3.000,00
84	DIAZ Lourdes Mariana	27-41960170-0	10615	\$3.000,00
85	DIAZ Rocio Celeste	27-40699127-5	25701	\$3.000,00
86	DIAZ Silvana Paola	27-31081468-2	26747	\$3.000,00
87	DIAZ Stella Maris	27-24958224-2	26600	\$3.000,00
88	DIAZ Yanina del Carmen	27-34483650-2	10452	\$3.000,00
89	DOMINGUEZ Dante Roberto	20-20050071-8	26829	\$3.000,00
90	ECHEGARAY Magdalena Cristina	27-16332107-1	26911	\$3.000,00
91	ENCINA PACCHI Cristina Mabel	27-31173808-4	9416	\$3.000,00
92	ENCINAS Manuel Alejandro	20-34326616-3	7283	\$3.000,00
93	ENCINAS ROJAS Prudencia	27-19072018-2	26887	\$3.000,00
94	ENRRIQUE NUÑEZ Estefania Angelica	27-40000184-2	25880	\$3.000,00
95	ESQUIBEL Antonia Carolina	23-32375218-4	26729	\$3.000,00
96	EUCACHE Americo Gustavo	20-20799232-2	10891	\$3.000,00
97	FALCHI BRUCHMANN Mariela Elizabeth	27-21339344-3	25196	\$3.000,00
98	FALCOFF MORA Andrea Viviana	27-30092163-4	26889	\$3.000,00
99	FERREIRA Elida Gabriela	27-27843526-7	10384	\$3.000,00
100	FERREYRA Carlos Dante	20-14991591-6	7509	\$3.000,00
101	FLORES Alex Ariel	20-41127347-5	11080	\$3.000,00
102	FRECINI HUISCA Antonella Lucia	27-39391908-1	25305	\$3.000,00
103	FUNES Elizabeth Raquel	27-17053728-4	4108	\$3.000,00
104	GALEANO CARDOZO Florencia Marisol	27-39739771-3	10616	\$3.000,00
105	GALLO Veronica Lorena	27-26402918-5	7370	\$3.000,00
106	GALLOZO Nilda Beatriz	27-25857173-3	9990	\$3.000,00
107	GARDA Sandra Edith	27-14893502-0	7357	\$3.000,00
108	GERVASONI Pablo Martin	20-26711677-7	8795	\$3.000,00
109	GIMENEZ Maria Monica del Carmen	23-36452857-4	9406	\$3.000,00
110	GOMES Brian Juan Angel	20-42019019-1	26391	\$3.000,00
111	GOMEZ Ana Gladis	27-22439619-3	1974	\$3.000,00
112	GOMEZ DE PEDROZA Ismayde	27-96004942-5	26540	\$3.000,00
113	GOMEZ Luis Francisco	20-31377464-4	26392	\$3.000,00
114	GOMEZ Victoria Ayelen	27-40844520-0	25764	\$3.000,00
115	GONZALEZ Tomasa Noemi	23-21856470-4	4702	\$3.000,00
116	GONZALEZ Aranceli Bibiana	27-21459015-3	10894	\$3.000,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S. E. y F.

002329

117	GONZALEZ Ester Ines	27-20317358-5	26831	\$3.000,00
118	GONZALEZ Gustavo German	20-27358259-3	25971	\$3.000,00
119	GONZALEZ MAMANI Modesta	27-93096461-7	3704	\$3.000,00
120	GREGORIO MAMANI Marisabel	27-95884338-6	26543	\$3.000,00
121	GUALA BUSTAMANTE Maria Natalia	27-43623834-2	26841	\$3.000,00
122	GUENCHUMAN PILLAMPEL Luis Hernan	23-19049921-9	7594	\$3.000,00
123	GUENTELICAN CARCAMO Paola Roxana	20-92628127-6	10456	\$3.000,00
124	GUZMAN ULLOA Cruz Maria	27-95486507-5	26832	\$3.000,00
125	HEREDIA RIVAROLA Ester Elizabet	27-35162276-3	10146	\$3.000,00
126	HIDALGO Maria de los Angeles	27-30384218-2	8473	\$3.000,00
127	HUANCA Zulma Ines	27-42349020-4	9517	\$3.000,00
128	IBARRA Marcela Beatriz	27-20204086-7	3769	\$3.000,00
129	ISAURALDE Rocio Isabel	27-41490139-0	26264	\$3.000,00
130	JACQUEMIN Clara Soledad	27-26387840-5	10511	\$3.000,00
131	JARA Raquel	23-17876896-4	26139	\$3.000,00
132	JEREZ Claudia Elizabeth	27-40517118-5	25972	\$3.000,00
133	JOFRE Miriam Camila	27-38756645-2	26842	\$3.000,00
134	JONES Selene	27-40828765-6	10920	\$3.000,00
135	JUAREZ Cristian Juan Cruz	20-44919138-3	10694	\$3.000,00
136	JUMILLA Miriam Roxana	27-29022777-7	5560	\$3.000,00
137	KATZMAN Andrea Vanina	23-38888640-4	26455	\$3.000,00
138	KILP Ana Carolina	27-23750318-5	9360	\$3.000,00
139	LAIME MANRIQUE Lilian	27-95547047-3	25881	\$3.000,00
140	LEDESMA Florencia Gisel	27-38407478-8	10097	\$3.000,00
141	LLAMPA AZURDUY Ricarda	27-95315357-8	10360	\$3.000,00
142	LLANOS CRUZ Pablo	20-94907831-1	26793	\$3.000,00
143	LOBOS Zulema Iris	27-14566322-4	9832	\$3.000,00
144	LONCOMILLA Gisela Angelina	27-34483556-5	5543	\$3.000,00
145	LOPEZ Leonardo Jose	20-36334516-7	10794	\$3.000,00
146	LOPEZ Librada Eva	27-18179148-4	6216	\$3.000,00
147	LOPEZ Mariela Alejandra	27-36019843-5	9882	\$3.000,00
148	LOPEZ PAGANO Carla Romina	27-32136142-6	26393	\$3.000,00
149	LOPEZ Yesica Yanel	27-37108912-3	10786	\$3.000,00
150	LOYARTE Antonela	27-35356073-0	7510	\$3.000,00
151	LUCERO Mirta Zulma	27-21309122-6	10476	\$3.000,00
152	LUGRIN Romina Inés	23-28920335-4	5858	\$3.000,00
153	MACIEL Graciela Concepcion	23-11773468-4	6971	\$3.000,00
154	MAGALLANES Claudia Lorena	27-27854490-2	10557	\$3.000,00
155	MAIDANA Maria Nilda	27-24665250-9	9653	\$3.000,00
156	MALDONADO VIDAL Lucylene Margarita	27-19034701-5	25595	\$3.000,00

002329



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S. E. y F.

002329

157	MALKOVIC Silvina Soledad	27-29516467-6	8267	\$3.000,00
158	MAMANI CARCAMO Jonatan David	20-30128681-4	26488	\$3.000,00
159	MANRIQUE Dante Daniel	20-26767512-1	2094	\$3.000,00
160	MANSILLA GUENTELICAN Jessica Andrea	27-95675926-4	10897	\$3.000,00
161	MARTINEZ FRANK Cristina Susana	27-28511633-9	7502	\$3.000,00
162	MARTINEZ Jorge Luis	23-14366041-9	25629	\$3.000,00
163	MARTINEZ Mirtha Doriana	27-32820634-5	10898	\$3.000,00
164	MEDINA Alejandro Alsides	20-18142797-4	8025	\$3.000,00
165	MEJIA Edith	27-95965132-4	26713	\$3.000,00
166	MELCHOR María Alicia	27-24297380-7	8780	\$3.000,00
167	MENESES Andrea Daniela	27-41127285-6	25770	\$3.000,00
168	MILLAQUEO Diego Leandro	20-30206490-4	10089	\$3.000,00
169	MILLER Gladys Noemi	27-20500687-2	7393	\$3.000,00
170	MIRAGAYA Yamila Denisse	27-28230392-8	6532	\$3.000,00
171	MIRANDA RIOS Edith Margarita	27-95722938-2	10321	\$3.000,00
172	MIRANDA Rocio Anabel	27-35356559-7	26843	\$3.000,00
173	MOLINA Ayelen Vanesa	27-38785224-2	8934	\$3.000,00
174	MOLINA Ana Belen	27-33261510-1	10972	\$3.000,00
175	MOLINA Leonor Ester	27-34336201-9	8899	\$3.000,00
176	MONTAÑO SILES Alexandra Jennifer	27-36531295-3	9371	\$3.000,00
177	MONTES Rosa Laura	27-18787150-1	10629	\$3.000,00
178	MORALES Maria Ximena	27-41268627-1	10031	\$3.000,00
179	NAHUNCHUK Silvia Andrea	27-29870272-5	10043	\$3.000,00
180	NEAMAT Joana Belen	27-35884914-3	7833	\$3.000,00
181	NUÑEZ AREVALO Iris del Carmen	23-93853431-4	26844	\$3.000,00
182	NUÑEZ Laura Aurora	27-34274725-1	26632	\$3.000,00
183	NUÑEZ Silvia Alejandra	27-28122222-3	9552	\$3.000,00
184	NUÑEZ Vanesa Elizabeth	27-31095970-2	10320	\$3.000,00
185	OBREGON Romina Soledad	27-26974863-5	26845	\$3.000,00
186	OCHOA SOLIZ Aleyda	27-95213476-6	9051	\$3.000,00
187	OJEDA GARAY Maria Angelica	27-31473383-0	26320	\$3.000,00
188	OLGUIN Jorge Edgardo	20-20271401-4	26321	\$3.000,00
189	OLGUIN Laura Analia	27-21670421-0	25132	\$3.000,00
190	PADILLA Lidia Noemi del Milagro	27-28886404-2	11127	\$3.000,00
191	PAGANINI Adriana Daniela	27-34033525-8	10836	\$3.000,00
192	PAOLONI Chiara Maria	27-41071770-6	10161	\$3.000,00
193	PAREDES PAILLAN Veronica del Transito	27-93571523-2	10667	\$3.000,00
194	PASO Maria Marta	27-23384149-3	9363	\$3.000,00
195	PELOC Daniela Fernanda	27-42078179-8	10973	\$3.000,00
196	PENIDA Silvia	27-17187517-5	9241	\$3.000,00

002329



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S. E. y F.

002329

197	PEREZ Barbara	23-36221957-4	10183	\$3.000,00
198	PEREZ DELGADILLO Jennifer	27-38511027-3	10362	\$3.000,00
199	PEREZ GONZALEZ Ana Laura	23-37025094-4	25982	\$3.000,00
200	PEREZ Raul Omar	20-32089253-9	25596	\$3.000,00
201	PLAZA Margarita Serafina	27-17594240-3	9349	\$3.000,00
202	PONCE Sandra Elisabeth	27-29889511-6	10668	\$3.000,00
203	QUISPE HUAMANI Carmen Rosa	27-94642852-9	26705	\$3.000,00
204	RAMIREZ FRANICEVIC Carmen Rosa	27-18704180-0	10470	\$3.000,00
205	RAMOS LEON Nolly	27-94446408-0	26706	\$3.000,00
206	REVOLLO RICALDEZ Yoselyn Rocio	27-95856551-3	26929	\$3.000,00
207	REYES ALARICO Elsa	27-94433513-2	26834	\$3.000,00
208	RICALDES Ariel Dario	20-30036136-7	2376	\$3.000,00
209	RICHARD ARCUSIN Alina Silvana	27-25866070-1	10132	\$3.000,00
210	RIOS Ethel Marilyn	27-24237924-7	7974	\$3.000,00
211	RIOS Prudencia	27-24631368-2	10471	\$3.000,00
212	RIQUELME DE FRANCO Leonidas	27-95223520-1	25704	\$3.000,00
213	RIVEROS Romina Concepcion	27-33478831-3	25637	\$3.000,00
214	RODRIGUEZ Maria Elena	27-20286950-0	10466	\$3.000,00
215	RODRIGUEZ OLGUERA Alberta	27-95845295-6	26919	\$3.000,00
216	RODRIGUEZ Valentina	23-40070634-4	25889	\$3.000,00
217	ROJA Daniela Beatriz	27-27438982-1	26847	\$3.000,00
218	ROJAS Victor Juan	20-28182806-2	26604	\$3.000,00
219	ROLDAN Gabriela Noelia	27-32336111-3	10057	\$3.000,00
220	ROLDAN Omar Daniel	20-24295305-4	9768	\$3.000,00
221	ROMERO Cynthia Marisel	27-33429516-3	26637	\$3.000,00
222	ROMERO Ilsen Maria	27-18792162-2	9876	\$3.000,00
223	ROMERO Mariela Fabiana	27-23622915-2	9295	\$3.000,00
224	RUIZ Micaela Denise	27-44476463-0	10090	\$3.000,00
225	RUIZ Norma Beatriz	23-16305541-4	9879	\$3.000,00
226	SAEZ Elizabeth Andrea	27-32253417-0	26943	\$3.000,00
227	SAIRES Alejandro Javier	20-25056597-7	26937	\$3.000,00
228	SALAZAR CRUZ Rosa Serida	27-94657784-2	26411	\$3.000,00
229	SALAZAR Vanesa Elizabeth	27-30731144-0	26944	\$3.000,00
230	SALVA Reyna Teresa	27-22969272-6	26848	\$3.000,00
231	SANCHEZ Jorgelina Celeste	27-36972500-4	6876	\$3.000,00
232	SANCHEZ Ruth Andrea	27-41649632-9	26849	\$3.000,00
233	SANCHO Carlos Javier	20-22524878-9	9623	\$3.000,00
234	SANDOVAL Guadalupe Alejandra	27-20788442-7	26836	\$3.000,00
235	SANGUEDOLCE Cristina del Valle	27-21634980-1	25890	\$3.000,00
236	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	27-94994804-3	8668	\$3.000,00

002329



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S. E. y F.

002329

237	SANTILLAN Sara Beatriz	27-28509637-0	25805	\$3.000,00
238	SANZ Rosa Elizabeth	27-26957113-1	10472	\$3.000,00
239	SAVASTANO Eliana Gabriela	27-30040190-8	25190	\$3.000,00
240	SEJAS TORRICO Segundina	27-19069201-4	8510	\$3.000,00
241	SEPULVEDA Elena Fabiana	27-35226387-2	26945	\$3.000,00
242	SILVA LORENZO Daniel Alcire	20-34561534-3	25977	\$3.000,00
243	SILVA Miriam Silvana	27-18550674-1	26946	\$3.000,00
244	SOLA Allen Gabriela	27-42156627-0	26117	\$3.000,00
245	SOLANS Carolina Maria Jose	27-34655057-6	9411	\$3.000,00
246	TABAROSKI Priscila	27-93923029-2	9779	\$3.000,00
247	TADEO Fernando Mario	20-23843495-6	9097	\$3.000,00
248	TALLA TASAYCO Fernando	20-94679192-0	25425	\$3.000,00
249	TORRES Ana Lucia	27-31040804-8	7487	\$3.000,00
250	TORRES Cristian Miguel	20-39361486-3	26850	\$3.000,00
251	TORRES Juan Carlos	23-23274144-9	9733	\$3.000,00
252	TORRES Nadia Vanina	27-34299194-2	9880	\$3.000,00
253	TRONCOSO Luisa Mabel	27-32398808-6	10965	\$3.000,00
254	UNQUEN ANTON Lorena Viviana	27-34334964-0	10999	\$3.000,00
255	VARGAS ESCALERA Gladis	23-92983355-4	26851	\$3.000,00
256	VAZQUEZ Marta	27-16032065-1	26147	\$3.000,00
257	VAZQUEZ Mirna Raquel	27-34735750-8	26641	\$3.000,00
258	VEGA Luis Carlos	20-37092078-9	26326	\$3.000,00
259	VENEGAS MORALES Maria Veronica	27-28008486-2	26714	\$3.000,00
260	VERA Karina Noelia	27-27576757-9	7419	\$3.000,00
261	VIDELA Cecilia	27-20256572-2	2761	\$3.000,00
262	VIDELA Felipe Eduardo	20-16534839-8	9655	\$3.000,00
263	VIDELA Patricia Alejandra	23-17707087-4	5550	\$3.000,00
264	VIERA Diana Dalila Elizabeth	27-43559449-8	26852	\$3.000,00
265	VILLALBA Erica Lorena Carnen	27-24755950-2	26126	\$3.000,00
266	VILLARROEL Maira Yanina	27-36452881-2	10036	\$3.000,00
267	VILLAVERDE Lidia del Carmen	27-13735047-0	8931	\$3.000,00
268	WENK Eric Natanael	20-36734411-4	8720	\$3.000,00
269	WENK Jose Luis	20-17969725-5	8772	\$3.000,00
270	ZERNA Maira Soledad	27-35352267-7	10617	\$3.000,00
MONTO AFECTADO \$ 810.000,00				

002329

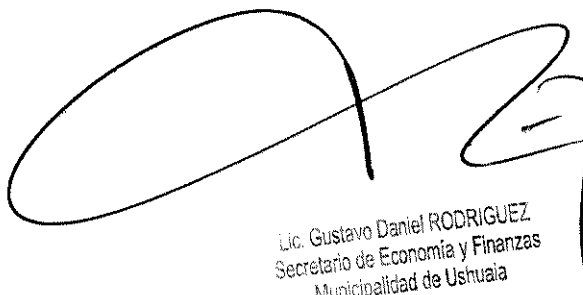


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S. E. y F.

002329

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	BANCO Y CBU	MONTO
271	BANEGAS Mercedes Lorena	27-25667632-5	10875	BTF 2680000611000004711496	\$3.000,00
272	SUAREZ Alejandra Maria Itati	27-32850310-2	9199	BTF 2680042611000005119145	\$3.000,00
273	VERA Stella Maris	27-17357605-1	6226	BTF 2680000611000004470818	\$3.000,00
MONTO AFECTADO					\$9.000,00

MONTO AFECTADO TOTAL \$ 819.000,00



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



002330

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

14 MAY 2020

VISTO el expediente S.E. N.º 10817/2019 y su acumulado expediente S.E. N.º 12257/2019 del registro de esta Municipalidad; y

Que mediante Resolución S.E. y F. N.º 2280/2020 se autorizó y aprobó el pago de las facturas correspondiente a la firma "SUPER CANAL S.A., detalladas en el Anexo I bajo la figura de Legítimo Abono, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$84.931,00) en concepto de consumo del servicio de Internet en las reparticiones municipales, correspondientes a los períodos Junio/2019, Julio/2019 y Agosto/2019 y en el Anexo II correspondiente a la Cuota N.º 2, del Convenio de Pago registrado bajo el N.º 14154, aprobado mediante Decreto Municipal N.º 1444/2019, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$72.364,00), en concepto de consumo del servicio de Internet en las reparticiones municipales, correspondiente al mes de Septiembre de 2019.

Que en la resolución indicada precedentemente, se ha detectado un error en indicar que las facturas detalladas en el Anexo I corresponden autorizar y aprobar el gasto, y las facturas detalladas en el Anexo II corresponde autorizar la compensación de deuda según convenio de pago obrante en el presente.

Que en consecuencia de ello corresponde dictar un acto administrativo que subsane dicha omisión sustituyendo el artículo 3º y 4º e incorporando un artículo en la Resolución S.E. y F. N.º 2280/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N.º 1948/2015 y Decreto Municipal N.º 2527/2019 y en el Artículo 117º y 146º de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir el Artículo 3º de la Resolución S.E. y F. N.º 2280/2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º.- Autorizar y aprobar el pago de la facturas

///.2.

002330



///.2.

detallada en el Anexos I que se adjunta a presente de la firma SUPERCANAL S.A., en". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

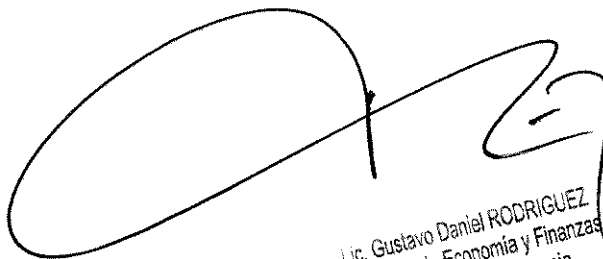
ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 2280/2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2019, de acuerdo a lo mencionado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Incorporar un Artículo en la Resolución S.E. y F. N° 2280/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar la compensación de deuda con la firma SUPER CANAL S.A., sobre las Facturas detalladas en el Anexo II que se adjunta a la presente". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 00 2 3 3 0 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03 (SIN CONSULTA)**

**Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

- - - POR MEDIO DE LA PRESENTE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA EN RELACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 13/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PISO Y TECHO EN CANCHA 4 GIMNASIO ITALO FAVALE", QUE SE MODIFICA LA SIGUIENTE CLAÚSULA:

EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES – PAGINA 17

DONDE DICE:

**4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:**

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación: La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Disposiciones N° 16/2019 y 03/2021, o la que en el futuro las reemplace o modifique, de la Oficina Nacional de Contrataciones, que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente: **C.C.= PO + PO x (12 - pe) / 12**

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO: **C.C.= PO x 12 / pe**

Dónde: **C.C.**= Capacidad de Contratación; **PO**= Presupuesto Oficial; **pe** = Plazo de ejecución en meses o fracción.

**DEBERÁ LEERSE:**

**4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:**

No se requiere para la presente obra.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE EL RESTO DEL TEXTO SE MANTIENE SIN MODIFICACIONES.-**

  
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

### COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 17/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS III".-----

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 219.480.314,14).-----

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.194.804,00).-----

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

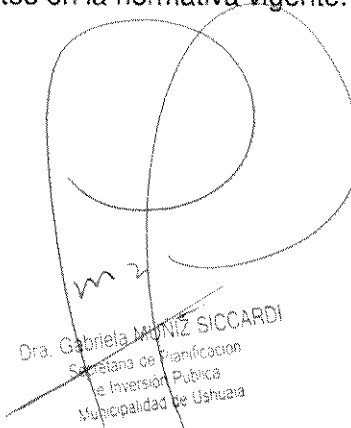
**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 13/10/2022, HORA: 14:00 hs.

**ANTICIPO FINANCIERO:** QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

**LUGAR DE APERTURA:** En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: [secretariadepianificacion@ushuaia.gob.ar](mailto:secretariadepianificacion@ushuaia.gob.ar) y/o [secplanificacionush@gmail.com](mailto:secplanificacionush@gmail.com) y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

  
Dra. Gabriela MONIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación  
e Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

### COMUNICADO

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 18/2022,  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS IV"-----

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS  
SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS  
(\$ 156.276.501,86).-----

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL  
SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.562.766,00).-----

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 14/10/2022, HORA: 14:00 hs.

**ANTICIPO FINANCIERO:** QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página  
oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas,  
HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

**LUGAR DE APERTURA:** En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del  
Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio  
oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para  
la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico:  
[secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar](mailto:secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar) y/o [secplanificacionush@gmail.com](mailto:secplanificacionush@gmail.com) y serán resueltas por  
esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03 (SIN CONSULTA)**

**Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

- - - POR MEDIO DE LA PRESENTE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA EN RELACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 13/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PISO Y TECHO EN CANCHA 4 GIMNASIO ITALO FAVALE", QUE SE MODIFICA LA SIGUIENTE CLAÚSULA:

EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES – PAGINA 17

DONDE DICE:

**4º C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:**

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos resultante de la aplicación de la fórmula detallada a continuación: La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Disposiciones N° 16/2019 y 03/2021, o la que en el futuro las reemplace o modifique, de la Oficina Nacional de Contrataciones, que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente: **C.C.= PO + PO x (12 - pe) / 12**

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO: **C.C.= PO x 12 / pe**

Dónde: **C.C.**= Capacidad de Contratación; **PO**= Presupuesto Oficial; **pe** = Plazo de ejecución en meses o fracción.

**DEBERÁ LEERSE:**

**4º C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:**

No se requiere para la presente obra.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE EL RESTO DEL TEXTO SE MANTIENE SIN MODIFICACIONES.-**

  
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

**CIRCULAR MODIFICATORIA N°4 (sin consulta)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 13/2022**  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA EN RELACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 13/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PISO Y TECHO EN CANCHA 4 GIMNASIO ÍTALO FAVALE", QUE SE MODIFICA LA FECHA DE APERTURA ESTABLECIDA PARA EL 28/09/2022 A LAS 12:00 HS., PARA EL DÍA 18/10/2022 A LAS 14:00 HS. --

USHUAIA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

Dra. Gabriela MURIZ SIGCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b><u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u></b>	
Resoluciones S.E. y F. N° 2181 a 2330/2020.-	1
<b><u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:</u></b>	
Circular Modificatoria N° 3 de Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022.-	444
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 17/2022.-	445
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 18/2022.-	446
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 19/2022.-	447
Circular Modificatoria N° 4 de Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022.-	448









# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial